

## VOLUMEN II

## CONTINUACION DE LA SESION

## DEL 6 DE MARZO DE 2002 DEL DIARIO No. 12

## MATERIA PENAL

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores envió a ésta de Gobernación, copias certificadas de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992, acompañadas de un *memorandum* de antecedentes.

Con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción I, de nuestra Carta Magna, me permito remitir a ustedes un ejemplar de los mencionados documentos con objeto de que la Cámara de Senadores, tenga a bien considerar la citada convención durante su próximo periodo de sesiones ordinarias.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

El director general de gobierno, licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

Juan Manuel Gómez Robledo, consultor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores

## CERTIFICA

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo texto en español es el siguiente:

La presente es copia fiel y completa en español de la Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Extiendo la presente, en 14 páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de enero de 2002, a fin de someter la Convención de referencia a la consideración de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.— *Rúbrica*.»

«Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

**Preámbulo**

Los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

## CONSIDERANDO

Que la carta de la Organización de los Estados Americanos en su artículo 2o. literal e, establece como propósito esencial de los estados americanos “procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos y

Que la adopción de reglas comunes en el campo de la asistencia mutua en materia penal contribuirá a ese propósito.

Adoptan la siguiente Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

## CAPITULO I

## Disposiciones generales

**Artículo 1o.** Objeto de la convención.

Los estados parte se comprometen a brindarse asistencia mutua en materia penal, de acuerdo con las disposiciones de la presente convención.

**Artículo 2o.** Aplicación y alcance de la convención.

Los estados parte se prestarán asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en

materia penal referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requirente al momento de solicitarse la asistencia.

Esta convención no faculta a un Estado parte para emprender en el territorio de otro Estado parte el ejercicio de la jurisdicción ni el desempeño de funciones reservadas exclusivamente a las autoridades de la otra parte por su legislación interna.

Esta convención se aplica únicamente a la prestación de asistencia mutua entre los estados parte; sus disposiciones no otorgan derecho a los particulares para obtener o excluir pruebas o para impedir la ejecución de cualquier solicitud de asistencia.

**Artículo 3o.** Autoridad central.

Cada Estado designará una autoridad central en el momento de la firma, ratificación o adhesión a la presente convención.

Las autoridades centrales serán responsables por el envío y recibimiento de las solicitudes de asistencia.

Las autoridades centrales se comunicarán mutuamente en forma directa para todos los efectos de la presente convención.

**Artículo 4o.** La asistencia a que se refiere la presente convención, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas jurídicos de los estados parte, se basará en solicitudes de cooperación de las autoridades encargadas de la investigación o enjuiciamiento de delitos en el Estado requirente.

**Artículo 5o.** Doble incriminación.

La asistencia se prestará aunque el hecho que la origine no sea punible según la legislación del Estado requerido.

Cuando la solicitud de asistencia se refiera a las siguientes medidas:

- a) Embargo y secuestro de bienes y
- b) Inspecciones e incautaciones, incluidos registros domiciliarios y allanamientos, el Estado requerido podrá no prestar la asistencia si el hecho que origina la solicitud no fuera punible conforme a su ley.

**Artículo 6o.** Para los efectos de esta convención, el hecho debe ser punible con pena de un año o más de prisión en el Estado requirente.

**Artículo 7o.** Ambito de aplicación.

La asistencia prevista en esta convención comprenderá, entre otros, los siguientes actos:

- a. Notificación de resoluciones y sentencias;
- b. Recepción de testimonios y declaraciones de personas;
- c. Notificación de testigos y peritos a fin de que rindan testimonio;
- d. Práctica de embargo y secuestro de bienes, inmovilización de activos y asistencia en procedimientos relativos a la incautación;
- e. Efectuar inspecciones o incautaciones;
- f. Examinar objetos y lugares;
- g. Exhibir documentos judiciales;
- h. Remisión de documentos, informes, información y elementos de prueba;
- i. El traslado de personas detenidas, a los efectos de la presente convención y
- j. Cualquier otro acto siempre que hubiere acuerdo entre el Estado requirente y el Estado requerido.

**Artículo 8o.** Delitos militares.

Esta convención no se aplicará a los delitos sujetos exclusivamente a la legislación militar.

**Artículo 9o.** Denegación de asistencia.

El Estado requerido podrá denegar la asistencia cuando a su juicio:

- a. La solicitud de asistencia fuere usada con objeto de juzgar a una persona por un cargo por el cual dicha persona ya fue previamente condenada o absuelta en un juicio en el Estado requirente o requerido;
- b. La investigación ha sido iniciada con objeto de procesar, castigar o discriminar en cualquier forma contra persona o grupo de personas por razones de sexo, raza, condición social, nacionalidad, religión o ideología;
- c. La solicitud se refiere a un delito político o conexo con un delito político o delito común perseguido por una razón política;
- d. Se trata de una solicitud originada a petición de un tribunal de excepción o de un tribunal *ad hoc*;
- e. Se afecta el orden público, la soberanía, la seguridad o los intereses públicos fundamentales y
- f. La solicitud se refiere a un delito tributario. No obstante, se prestará la asistencia si el delito se comete por una declaración intencionalmente falsa efectuada en forma oral o por escrito o por una omisión intencional de declaración, con objeto de ocultar ingresos provenientes de cualquier otro delito comprendido en la presente convención.

## CAPITULO II

Solicitud, trámite y ejecución  
de la asistencia**Artículo 10.** Solicitud de asistencia: regulación.

Las solicitudes de asistencia libradas por el Estado requirente se harán por escrito y se ejecutarán de conformidad con el derecho interno del Estado requerido.

En la medida en que no se contravenga la legislación del Estado requerido, se cumplirán los trámites mencionados en la solicitud de asistencia en la forma expresada por el Estado requirente.

**Artículo 11.**

El Estado requerido podrá, con explicación de causa, postergar la ejecución de cualquier solicitud que le haya sido formulada en caso de que sea necesario continuar una investigación a procedimiento en el Estado requerido.

**Artículo 12.**

Los documentos y objetos enviados en cumplimiento de un pedido de asistencia serán devueltos al Estado requerido dentro del menor plazo posible, a menos que éste lo decida de otra manera.

**Artículo 13.** Registro, embargo, secuestro y entrega de objetos.

El Estado requerido cumplirá la solicitud relativa a registro, embargo, secuestro y entrega de cualquier objeto, comprendidos, entre otros, documentos, antecedentes o efectos, si la autoridad competente determina que la solicitud contiene la información que justifique la medida propuesta. Dicha medida se someterá a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido.

Conforme a lo previsto en la presente convención, el Estado requerido determinará según su ley cualquier requerimiento necesario para proteger los intereses de terceros sobre los objetos que hayan de ser trasladados.

**Artículo 14.** Medidas de aseguramiento de bienes.

La autoridad central de una de las partes podrá comunicar a la autoridad central de la otra parte la información que posea sobre la existencia en el territorio de esta última, de los ingresos, frutos o instrumentos de un delito.

**Artículo 15.**

Las partes se prestarán asistencia mutua, en la medida permitida por sus leyes, para promover los procedimientos precautorios y las medidas de

aseguramiento de los ingresos, frutos o instrumentos del delito.

**Artículo 16.** Fecha, lugar y modalidad de la ejecución de la solicitud de asistencia.

El Estado requerido fijará la fecha y sede de la ejecución del pedido de asistencia y podrá comunicarlas al Estado requirente.

Las autoridades y las partes interesadas o sus representantes, del Estado requirente, podrán, previo conocimiento de la autoridad central del Estado requerido estar presentes y participar en la ejecución de la solicitud de asistencia en la medida en que no lo prohíba la legislación del Estado requerido y haya expreso consentimiento de sus autoridades al respecto.

## CAPITULO III

Notificación de resoluciones, providencias  
y sentencias y comparecencia  
de testigos y peritos.**Artículo 17.**

A solicitud del Estado requirente, el Estado requerido efectuará la notificación de las resoluciones, sentencias u otros documentos provenientes de las autoridades competentes del Estado requirente.

**Artículo 18.** Testimonio en el Estado requerido.

A solicitud del Estado requirente cualquier persona que se encuentre en el Estado requerido será citada a comparecer conforme a la legislación del Estado requerido ante autoridad competente para prestar testimonio o aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba.

**Artículo 19.** Testimonio en el Estado requirente.

Cuando el Estado requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, el Estado requerido invitará al testigo o perito a comparecer en forma voluntaria ante la autoridad competente del Estado requirente y sin utilizar medidas conminatorias o coercitivas. Si se considera necesario, la autoridad central del Estado requerido podrá registrar por escrito el consentimiento de la persona a comparecer en el Estado requirente. La autoridad central del Estado requerido informará con prontitud a la autoridad central del Estado requirente de dicha respuesta.

**Artículo 20.** Traslado de detenidos.

La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requerido cuya comparecencia en el Estado

requiriente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en la presente convención será trasladada temporalmente con ese fin al Estado requiriente, siempre que esa persona y el Estado requerido consientan dicho traslado.

La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requiriente cuya comparecencia en el estado requerido sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en la presente convención, será trasladada temporalmente al Estado requerido, siempre que lo consienta esa persona y ambos estados estén de acuerdo.

Lo establecido anteriormente podrá ser denegado entre otros, en los siguientes casos:

- a. Si la persona detenida o que se encuentre cumpliendo una pena negare su consentimiento a tal traslado;
- b. Mientras su presencia fuera necesaria en una investigación o juicio penal pendiente en la jurisdicción a la que se encuentra sujeta la persona;
- c. Si existen otras consideraciones de orden legal o de otra índole, determinadas por la autoridad competente del Estado requerido o requiriente.

A los efectos del presente artículo:

- a. El Estado receptor tendrá potestad y la obligación de mantener bajo custodia física a la persona trasladada, a menos que el Estado remitente indique lo contrario;
- b. El Estado receptor devolverá a la persona trasladada al Estado que la envió tan pronto como las circunstancias lo permitan o con sujeción a lo acordado entre las autoridades centrales de ambos estados;
- c. Respecto a la devolución de la persona trasladada, no será necesario que el Estado remitente promueva un procedimiento de extradición;
- d. El tiempo transcurrido en el Estado receptor será computado, a los efectos del cumplimiento de la sentencia que le hubiera sido impuesta en el Estado remitente y
- e. La permanencia de esa persona en el Estado receptor en ningún caso podrá exceder del periodo que le reste para el cumplimiento de la condena o de 60 días, según el plazo que se cumpla primero, a menos que la persona y ambos estados consientan prorrogarlo.

#### **Artículo 21.** Tránsito.

Los estados parte prestarán su colaboración, en la medida de lo posible, para el tránsito por su

territorio de las personas mencionadas en el artículo anterior, siempre que haya sido notificada con la debida antelación la autoridad central respectiva y que estas personas viajen bajo la custodia de agentes del Estado requiriente.

El mencionado aviso previo no será necesario cuando se haga uso de los medios de transporte aéreo y no se haya previsto ningún aterrizaje regular en el territorio del o de los estados partes que se vaya a sobrevolar.

#### **Artículo 22.** Salvoconducto.

La comparecencia o traslado de la persona que consienta declarar o dar testimonio según lo dispuesto en la presente convención estará condicionado, si la persona o el Estado remitente lo solicitan con anterioridad a dicha comparecencia o traslado, a que el Estado requerido conceda un salvoconducto bajo el cual, mientras se encuentre en ese Estado, no podrá:

- a. Ser detenida o enjuiciada por delitos anteriores a su salida del territorio del Estado remitente;
- b. Ser requerida para declarar o dar testimonio en procedimientos no especificados en la solicitud y
- c. Ser detenida o enjuiciada con base en la declaración que preste, salvo en caso de desacato o falso testimonio.

El salvoconducto previsto en el párrafo anterior cesará cuando la persona prolongue voluntariamente su estadía en el territorio del Estado receptor por más de 10 días a partir del momento en que su presencia ya no fuere necesaria en ese Estado, conforme a lo comunicado al Estado remitente.

**Artículo 23.** Tratándose de testigos o peritos se acompañarán, en la medida necesaria y posible, los pliegos de preguntas, interrogatorios o cuestionarios correspondientes.

### CAPITULO IV

#### Remisión de informaciones y antecedentes.

**Artículo 24.** En los casos en que la asistencia proceda según esta convención, previa solicitud y de acuerdo con su procedimiento interno, el Estado requerido facilitará al Estado requiriente copia de los documentos, antecedentes o informaciones de carácter público que obran en los organismos y dependencias gubernamentales del Estado requerido.

El Estado requerido podrá facilitar copias de cualquier documento, antecedentes o informaciones

que obren en un organismo o dependencia gubernamental de dicho Estado pero que no sean de carácter público, en igual medida y con sujeción a las mismas condiciones en que se facilitarían a sus propias autoridades judiciales u otras encargadas de la aplicación de la ley. El Estado requerido podrá, a su juicio, denegar total o parcialmente una solicitud formulada al amparo de este párrafo.

**Artículo 25.** Limitación al uso de información o pruebas.

El Estado requirente no podrá divulgar o utilizar ninguna información o prueba obtenida en aplicación de la presente convención para propósitos diferentes a aquellos especificados en la solicitud de asistencia, sin previo consentimiento de la autoridad central del Estado requerido.

En casos excepcionales, si el Estado requirente necesitare divulgar y utilizar, total o parcialmente, la información o prueba para propósitos diferentes a los especificados, solicitará la autorización correspondiente del Estado requerido, el que, a su juicio, podrá acceder o negar, total o parcialmente, lo solicitado.

La información o prueba que deba ser divulgada y utilizada, en la medida necesaria para el apropiado cumplimiento del procedimiento o diligencias especificadas en la solicitud, no estarán sujetas al requerimiento de autorización a que se refiere este artículo.

Cuando resulte necesario, el Estado requerido podrá solicitar que la información o las pruebas suministradas se conserven en confidencialidad de conformidad con las condiciones que especifique la autoridad central. Si la parte requirente no puede cumplir con tal solicitud, las autoridades centrales se consultarán para determinar las condiciones de confidencialidad que mutuamente resulten convenientes.

## CAPITULO V

### Procedimiento

**Artículo 26.** Las solicitudes de asistencia deberán contener las siguientes indicaciones:

a. Delito a que se refiere el procedimiento y descripción sumaria de los hechos constitutivos del mismo, investigación o juicio penal de que se trate y descripción de los hechos a que se refiere la solicitud;

b. Acto que origina la solicitud de asistencia con una descripción precisa del mismo;

c. Cuando sea pertinente, la descripción de cualquier procedimiento u otros requisitos especiales del Estado requirente;

d. Descripción precisa de la asistencia que se solicita y toda la información necesaria para el cumplimiento de la solicitud.

Cuando una solicitud de asistencia no pueda ser cumplida por el Estado requerido, éste la devolverá al Estado requirente con explicación de la causa.

El Estado requerido podrá pedir información adicional cuando sea necesaria para dar cumplimiento a la solicitud de conformidad con su derecho interno o para facilitar dicho cumplimiento.

Cuando resulte necesario, el Estado requirente procederá en su caso, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 24 de la presente convención.

**Artículo 27.**

Los documentos que se tramiten de acuerdo con esta convención a través de las autoridades centrales estarán dispensados de legalización o autenticación.

**Artículo 28.**

Las solicitudes de asistencia y la documentación anexa deberán ser traducidas a un idioma oficial del Estado requerido.

**Artículo 29.**

El Estado requerido se hará cargo de todos los gastos ordinarios de ejecución de una solicitud dentro de su territorio, con excepción de los siguientes, que serán sufragados por el Estado requirente:

a. Honorarios de peritos y

b. Gastos de viaje y conexos provenientes del transporte de personas del territorio de un Estado al del otro.

Si aparece que la tramitación de la solicitud pudiere ocasionar costos extraordinarios, los estados partes se consultarán para determinar los términos y condiciones bajo las cuales la asistencia podría ser prestada.

**Artículo 30.**

En la medida en que lo estimen útil y necesario para el mejor cumplimiento de la presente convención, los estados partes podrán intercambiar información sobre asuntos relacionados con la aplicación de la misma.

**Artículo 31.** Responsabilidad.

La ley interna de cada parte regula la responsabilidad por daños que pudieran emerger de los actos de sus autoridades en la ejecución de esta convención.

Ninguna de las partes será responsable por los daños que puedan surgir de actos de las autoridades de la otra parte en la formulación o ejecución de una solicitud conforme a esta convención.

## CAPITULO VI

## Cláusulas filiales

**Artículo 32.**

La presente convención estará abierta a la firma de los estados miembros de la organización de los estados americanos.

**Artículo 33.**

La presente convención estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

**Artículo 34.**

La presente convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

**Artículo 35.**

Cada Estado podrá formular reservas a la presente convención al momento de firmarla, aprobarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y no sea incompatible con objeto y fin de la convención.

**Artículo 36.**

La presente convención no se interpretará en el sentido de afectar o restringir las obligaciones en

vigencia, según los términos de cualquier otra convención internacional, bilateral o multilateral que contenga o pueda contener cláusulas que rijan aspectos específicos de asistencia mutua en materia penal, en forma parcial o total ni las prácticas más favorables que dichos estados pudieran observar en la materia.

**Artículo 37.**

La presente convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la convención o adhiera ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

**Artículo 38.**

Los estados partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente convención deberán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la unidad o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efectos 30 días después de recibidas.

**Artículo 39.**

La presente convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los estados partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás estados partes.

**Artículo 40.**

El instrumento original de la presente convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portu-

gués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copias auténticas de su texto para su registro y publicación a la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los estados miembros de esta organización y a los estados que hayan adherido a la convención acerca de las firmas y los propósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como de las reservas que se formularen. También le transmitirá las declaraciones previstas en el artículo 38.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

#### MEMORANDUM DE ANTECEDENTES

El 23 de mayo de 1992, se adoptó en Nassau, Bahamas, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, como una respuesta jurídica a la necesidad de facilitar la cooperación en materia penal entre los estados, cooperación cada día más urgente en la tarea de defender los intereses de la comunidad amenazados constantemente por la delincuencia y el crimen internacional organizado.

En la actualidad, el tema de la criminalidad ha abierto un espacio de diálogo y concertación en las relaciones internacionales, implantado por la premisa básica de que un fenómeno que no reconoce fronteras ni soberanías, requiere de una atención global, solidaria y decidida en los ámbitos en que se registra.

En este sentido, el Gobierno de México ha considerado que sólo a través de la cooperación internacional se podrán sumar esfuerzos para contar, en la medida de lo posible con legislaciones armonizadas y disposiciones internacionales aplicables a nivel nacional claras, congruentes y específicas, siendo la asistencia jurídica internacional uno de los mecanismos más importantes para lograr la obtención de pruebas en los diferentes territorios, coadyuvando con ello al desarrollo de las investigaciones que realizan las autoridades encargadas de prevenir o perseguir la comisión de conductas delictivas.

Los objetivos fundamentales de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, están orientados a institucionalizar la coope-

ración penal entre los estados, facilitando a los gobiernos mecanismos adicionales que hagan más fructíferos los esfuerzos de los países latinoamericanos y del Caribe en lucha contra el crimen y su impunidad.

Visto lo anterior, si el Senado de la República tiene a bien aprobar la convención de que se trata, el Ejecutivo Federal estará en posibilidad de efectuar el depósito del instrumento de ratificación respectivo ante la Organización de los Estados Americanos, que realiza funciones de depositaria.

#### El Presidente:

**Túrnese a las comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Justicia, de la Cámara de Senadores.**

#### PROCESOS ELECTORALES

#### El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores envió a ésta de Gobernación, copias certificadas del Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, firmado en Estocolmo, el 27 de febrero de 1995, acompañadas de un *memorandum* de antecedentes:

Asimismo, me permito señalarles que en caso de que el acuerdo se apruebe, el instrumento de adhesión correspondiente se acompañará de la siguiente:

#### DECLARACION INTERPRETATIVA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al adherirse al Acuerdo Constitutivo del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, firmado en la ciudad de Estocolmo el 27 de febrero de 1995, entenderá que los objetivos y actividades del instituto se realizarán exclusivamente a petición del Estado mexicano y deberán guardar conformidad con lo establecido en la legislación nacional, en particular el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción I de nuestra Carta Magna, me permito remitir a ustedes un ejemplar de los mencionados documentos con objeto de que la Cámara de Senadores tenga a bien considerar el citado acuerdo durante su próximo periodo de sesiones ordinarias.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, D.F., a 25 de febrero de 2002.— El director general de gobierno, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

Juan Manuel Gómez Robledo, consultor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### CERTIFICA

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia del Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral firmado en Estocolmo, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cuyo texto en español es el siguiente:

La presente es copia fiel y completa en español del acuerdo de constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral firmado en Estocolmo, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Extiendo la presente, en nueve páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de enero de 2002, a fin de someter el acuerdo de referencia a la consideración de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### ACUERDO DE CONSTITUCION INSTITUTO INTERNACIONAL, DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL

Las partes signatarias.

Considerando que los conceptos de democracia, pluralismo y elecciones libres y justas están enraizándose mundialmente.

Considerando que la democracia es esencial para la promoción y la garantía de los derechos humanos y de que la participación en la vida política, incluyendo el Gobierno, forma parte de los derechos humanos, proclamados y garantizados por tratados y declaraciones internacionales;

Considerando también que las ideas de democracia sostenible, buen gobierno, responsabilidad y transparencia se han convertido en algo central para las políticas de desarrollo nacional e internacional;

Reconociendo que el reforzamiento de las instituciones democráticas, nacional, regional y globalmente es conducente a la diplomacia preventiva, promoviendo con ello el establecimiento de un orden mundial mejor:

Comprendiendo que los procesos democráticos y electorales requieren continuidad y una perspectiva a largo plazo;

Deseando avanzar y aplicar normas, valores y prácticas universalmente válidas;

Conscientes de que el pluralismo presupone actores y organizaciones nacionales e internacionales con tareas claramente diferentes y mandatos que no pueden ser subsumidos a otros;

Dándose cuenta de que un lugar de encuentro para los involucrados sostendría y haría avanzar la profesionalidad y la construcción sistemática de la capacidad;

Considerando que necesita un instituto internacional complementario.

Han acordado lo siguiente.

#### **Artículo 1o.** Constitución, ubicación y Estado.

1. Las partes de este acuerdo constituyen por la presente el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, como una organización internacional, en lo sucesivo denominada el instituto o el IDEA Internacional.

2. La sede del instituto estará en Estocolmo, al menos que el consejo decida relocalizar el instituto en otra parte. El instituto puede establecer oficinas en otros lugares si ello fuera necesario para la ejecución de sus programas.

3. El IDEA Internacional poseerá personalidad jurídica total y disfrutará de las capacidades que puedan ser necesarias para desempeñar sus fun-

ciones y cumplir sus objetivos, entre otras, la capacidad para:

- a. Adquirir y disponer de bienes raíces y personales.
- b. Celebrar contratos y otros tipos de acuerdos.
- c. Emplear personal y admitir personal de apoyo.
- d. Entablar y defender procesos legales.
- e. Invertir el dinero y las propiedades del instituto y
- f. Tomar cualquier otra acción legal necesaria para cumplir los objetivos del instituto.

**Artículo 2o.** Objetivos y actividades.

1. Los objetivos del instituto son:

- a. Promover y avanzar la democracia sostenible en el mundo entero.
- b. Mejorar y consolidar los procesos electorales democráticos en el mundo entero.
- c. Dar asesoría y asistencia en el fomento de la comprensión, aplicación y diseminación de las normas, reglas y directrices del pluralismo multipartido y de los procesos democráticos.
- d. Fomentar y apoyar la capacidad nacional para el mejor despliegue del abanico de instrumentos democráticos.
- e. Proporcionar un foro para el intercambio de ideas entre todos los involucrados en procesos electorales dentro del contexto del establecimiento de instituciones democráticas.
- f. Fomentar la instrucción sobre los procesos electorales democráticas.
- g. Promover la transparencia y responsabilidad, el profesionalismo y la eficiencia del proceso electoral en el campo del desarrollo democrático.

2. A fin de alcanzar los objetivos anteriores, el instituto puede dedicarse a los siguientes tipos de actividades:

- a. Desarrollar redes globales en el campo de procesos electorales.
- b. Establecer y mantener servicios de información.

c. Proporcionar asesoría, guía y apoyo acerca del papel que debe desempeñar el Gobierno y la oposición, los partidos políticos, las comisiones electorales, un poder judicial independiente, los medios y otros aspectos del proceso electoral en un contexto democrático pluralista.

d. Fomentar la investigación y la diseminación y aplicación de los resultados de la investigación dentro del marco de competencia del instituto.

e. Organizar y fomentar seminarios y estudios sobre elecciones libres y justas en el contexto de los sistemas democráticos pluralistas.

f. Ocuparse de otras actividades relacionadas con las elecciones y la democracia según surja la necesidad.

3. Los miembros y miembros asociados suscriben los objetivos y las actividades del instituto según se indica en este artículo y se comprometen a promoverlos y a asistir al instituto para realizar su programa de trabajo.

**Artículo 3o.** Relaciones cooperativas.

El instituto puede establecer relaciones cooperativas con otras instituciones.

**Artículo 4o.** Miembros.

1. Miembros del instituto son:

- a. Gobiernos de estados signatarios de este acuerdo.
- b. Organizaciones intergubernamentales signatarias de este acuerdo.

2. Miembros asociados del instituto son las organizaciones internacionales no gubernamentales. Tales organizaciones han de tener como miembros organizaciones debidamente constituidas o una combinación de organizaciones e individuos, con reglas definidas que guíen la admisión de miembros. La organización deberá incluir miembros de un mínimo de siete estados. El papel funcional y profesional de la organización debe estar relacionado con el campo de actividades del instituto.

3. Una organización no gubernamental puede, en cualquier momento, indicar al secretario general su deseo de hacerse miembro asociado del instituto.

4. En ningún momento el número de miembros asociados deberá superar al de los miembros del instituto.

**Artículo 4o.** Financiación.

1. El instituto deberá obtener fondos mediante contribuciones voluntarias y donativos de gobiernos y otras entidades; publicaciones y demás ingresos de servicio, ingresos por intereses de fondos, fundaciones y cuentas bancarias.

2. Aparte de contribuciones voluntarias, no se requerirá de las partes de este acuerdo que proporcionen apoyo financiero al instituto. Tampoco serán responsables ni individual ni colectivamente, de deudas, obligaciones o compromisos incurridos por el instituto.

3. El instituto establecerá acuerdos que sean satisfactorios para el gobierno del país donde tenga su sede, a fin de garantizar la capacidad del instituto para cumplir con sus obligaciones.

**Artículo 6o.** Organos.

El instituto consistirá de un consejo, un comité electoral, una junta directiva ("junta"), un secretario general y una secretaria.

**Artículo 7o.** El consejo.

1. El consejo estará compuesto de un representante de cada miembro y miembro asociado del instituto.

2. El consejo se reunirá una vez al año en sesión ordinaria. Una sesión extraordinaria será convocada en los siguientes casos:

- a. Por invitación de la junta directiva;
- b. Por iniciativa de la tercera parte de los miembros del consejo.

3. Se puede invitar a observadores en las reuniones del consejo, pero éstos no tienen derecho al voto.

4. El consejo adoptará sus propias reglas de procedimiento y elegirá un presidente para cada reunión.

5. El consejo deberá:

- a. Establecer la dirección general de la labor del instituto;

- b. Asesorar las actividades del instituto;

- c. Aprobar con una mayoría de dos tercios a nuevos miembros y miembros asociados del instituto, si la junta así lo recomienda;

- d. Considerar y decidir con una mayoría de dos tercios la suspensión de miembros y miembros asociados, si la junta así lo recomienda;

- e. Nombrar a los miembros y al presidente de la junta;

- f. Nombrar al comité electoral;

- g. Nombrar a los censores de cuentas;

- h. Aprobar los estados financieros revisados.

6. Las decisiones del consejo se tomarán por consenso. Si se han hecho todos los esfuerzos sin llegar al consenso, el presidente puede decidir proceder a la votación formal. También se celebrará la votación formal a petición de un miembro con derecho al voto. A menos que este acuerdo estipule otra cosa, la votación formal del consejo se efectuará por la mayoría simple de los votos emitidos. Cada miembro del consejo tendrá derecho a un voto y en el caso de igualdad de votos, el presidente de la reunión podrá emitir el voto decisivo.

**Artículo 8o.** El comité electoral.

1. El consejo elegirá a un representante de los miembros, un representante de los miembros asociados y uno de la junta directiva para servir como miembros del comité electoral.

2. El comité electoral deberá:

- a. Designar a personajes notables aptos para formar parte de la junta o ser presidente de ella quienes luego serán nombrados por el consejo;

- b. Designar censores de cuentas externas quienes luego serán nombrados por el consejo.

**Artículo 9o.** La junta.

1. El instituto actuará bajo la dirección de una junta directiva que constará de entre nueve y 15 miembros. Un miembro de la junta será nombrado por el país donde el instituto tenga su sede (representante permanente). El presidente de la junta será electo por el consejo. Los miembros de la junta serán electos por el consejo. Los miembros de la junta serán seleccionados basándose en sus

logros en los campos de derecho, técnica electoral, política, investigación relevante, ciencias políticas, economía y otras áreas de importancia para la labor del instituto. Actuarán en su capacidad personal y no como representantes de gobiernos u organizaciones.

2. El plazo de nombramiento de un miembro y del presidente de la junta será de tres años, sujeto a renovación. Los mandatos de los primeros miembros de la junta estarán escalonados con objeto de establecer una transición gradual de los miembros.

3. La junta se reunirá con la frecuencia que considere necesaria para el desempeño de sus funciones. Todos los años en su primera reunión la junta nombrará un vicepresidente.

4. La junta deberá también:

a. Emitir estatutos conformes a este acuerdo para el gobierno del instituto;

b. Desarrollar la política del instituto con base en las directivas generales establecidas con el consejo;

c. Nombrar al secretario general del instituto;

d. Aprobar los programas anuales de trabajo y el presupuesto del instituto;

e. Recomendar nuevos miembros del instituto para su aprobación por el consejo;

f. Recomendar la suspensión de miembros y de miembros asociados quienes se considere no cumplan con el artículo 2o., párrafo tercero de arriba;

g. Comentar los estados de cuentas revisados;

h. Llevar al cabo todas las funciones necesarias para ejecutar los poderes delegados a la junta.

**Artículo 10.** El secretario general y la secretaria.

1. El instituto será dirigido por un secretario general que será nombrado por la junta para un periodo de cinco años, sujeto a renovación.

2. El secretario general nombrará el personal profesional y general necesario para realizar los objetivos del instituto según la política de personal aprobada por la junta.

3. El secretario general será responsable ante la junta.

**Artículo 11.** Derechos, privilegios e inmunidades.

El instituto y su personal disfrutarán en el país de su sede los derechos, privilegios e inmunidades que se estipulen en un acuerdo sobre la sede. Otros países podrán otorgar derechos, privilegios e inmunidades comparables a fin de apoyar las actividades del instituto para dichos países.

**Artículo 12.** Censor de cuentas externo.

Una empresa internacional de contabilidad independiente, seleccionada por el consejo y recomendada por el comité electoral, realizará la auditoría financiera anual de las operaciones del instituto. El resultado de tales auditorías será puesto a disposición de la junta y del consejo.

**Artículo 13.** Depositario.

1. El secretario general del instituto será el depositario de este acuerdo.

2. El depositario comunicará todas las notificaciones relativas al acuerdo a los miembros y a los miembros asociados.

**Artículo 14.** Disolución.

1. El instituto podrá ser disuelto si una mayoría de cuatro quintos de todos los miembros y miembros asociados decide que el instituto no es ya requerido o que no podrá continuar funcionando eficazmente.

2. En caso de disolución, cualquier activo del instituto que quede después del pago de sus obligaciones legales será distribuido entre instituciones que tengan objetivos similares a los del instituto, conforme a una decisión del consejo en consulta con la junta.

**Artículo 15.** Enmiendas.

1. Este acuerdo puede ser enmendado mediante voto con una mayoría de dos terceras partes de todas las partes signatarias. La propuesta para tal enmienda deberá ser circulada con un mínimo de ocho semanas de antelación.

2. La enmienda tendrá vigencia 30 días después de la fecha en la que las dos terceras partes de las partes, de las partes signatarias hayan notificado al depositario que han cumplido las formalidades exigidas por la legislación nacional con

respecto a la enmienda. Entonces ésta será vinculante para todos los miembros y miembros asociados.

**Artículo 16.** Retiro.

1. Cualquiera de las partes signatarias de este acuerdo puede retirarse del mismo. Tal retiro entrará en vigencia tres meses después de la fecha de su notificación al depositario.

2. Cualquier miembro asociado, puede retirarse del instituto. Tal retiro entrará en vigencia el día de su notificación al depositario.

**Artículo 17.** Entrada en vigencia.

1. Este acuerdo estará abierto hasta la fecha de la segunda reunión del consejo para la firma de los estados que han participado en la conferencia fundadora celebrada en Estocolmo el 27 de febrero de 1995.

2. Este acuerdo entrará en vigencia el día en el que lo hayan firmado un mínimo de tres estados quienes se hayan notificado mutuamente de que las formalidades requeridas por su legislación nacional han sido completadas.

3. Para aquellos estados que no puedan proporcionar tal notificación en el día de su entrada en vigencia, el acuerdo entrará en vigor 30 días después del recibo por el depositario de la notificación de haberse cumplido las formalidades exigidas por la legislación nacional.

**Artículo 18.** Acceso.

Cualquier Estado y organización intergubernamental puede en cualquier momento notificar su petición de acceder a este acuerdo. Si la petición es aprobada por el consejo, el acuerdo entrará en vigor para ese Estado y organización intergubernamental 30 días después de la fecha del depósito de su instrumento de acceso.

Para atestiguar lo cual, los abajo firmantes, que están debidamente autorizados al efecto, han firmado este acuerdo en un solo original en el idioma inglés, que será depositado con el secretario general, el cual enviará copias del mismo a todos los miembros del instituto.

Redactado en el idioma inglés en Estocolmo el día 27 de febrero de 1995.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

*MEMORANDUM DE ANTECEDENTES*

Acuerdo de constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) por sus siglas en inglés, es una institución internacional de carácter intergubernamental con sede en Estocolmo, Suecia. IDEA fue fundada en febrero de 1995 por 14 países e inició sus actividades durante el segundo semestre de 1996. A la fecha cuenta con un personal de 60 funcionarios provenientes de 31 países.

*Integrantes del IDEA*

En la actualidad cuenta con 24 miembros de los cuales 19 son estados (Australia, Barbados, Bélgica, Botswana, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, India, Islas Mauricio, Namibia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Sudáfrica y Uruguay) y cinco son organizaciones internacionales no gubernamentales (el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Federación Internacional de Periodistas, el Instituto Internacional de Prensa, la Acción Mundial de Parlamentarios y Transparencia Internacional). IDEA ha suscrito acuerdos de cooperación con la Comisión Internacional de Juristas, la Unión Interparlamentaria y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Suiza también contribuye al trabajo del instituto.

Debe destacarse el carácter peculiar de este nuevo organismo internacional en tanto que su membresía se integra, por un lado por estados y por organismos intergubernamentales (miembros) y por el otro por organizaciones internacionales no gubernamentales (miembros asociados).

En ese sentido, si bien el mismo artículo 4o. de los estatutos del IDEA establece que "en ningún momento el número de miembros asociados deberá superar a los de los miembros del instituto", la representación de un país en particular es bipartita y todo parece indicar que las organizaciones no gubernamentales participan en pie de igualdad frente a los estados. Esta no sería la primera vez que México ingresara a un organismo con tales características, pues en la Organización Internacional del Trabajo la representación del Estado se

divide entre el gobierno, el sector patronal y los sindicatos.

### Misión del IDEA

La misión principal del IDEA es la promoción de democracias sustentables y el perfeccionamiento de las instituciones electorales; labor que está basada en los estatutos acordados por los miembros y que no representan ningún interés nacional específico.

### Objetivos del IDEA

Específicamente los objetivos que rigen al IDEA son:

- a) Promover e impulsar la democracia sustentable en todo el mundo;
- b) Elaborar y promover normas, reglas y directrices aplicables al pluripartidismo y a los procesos democráticos;
- c) Ayudar a los países a crear capacidad para desarrollar instituciones democráticas;
- d) Brindar un punto de encuentro y facilitar el diálogo entre los profesionales de la práctica democrática en todo el mundo;
- e) Impulsar el conocimiento y profundizar el aprendizaje sobre procesos electorales democráticos y
- f) Promover la transparencia, la responsabilidad efectiva, el profesionalismo y la eficiencia en las elecciones, todo en el contexto del desarrollo democrático.

### Areas temáticas y países en los que el IDEA lleva a cabo sus actividades actualmente

En cumplimiento de su misión y objetivos IDEA ha producido valiosas publicaciones tales como: códigos de conducta para partidos políticos y organismos electorales; manuales varios (para el diseño de sistemas electorales, para la participación política de la mujer, sobre financiamiento de partidos políticos, sobre gobiernos locales, participación política de los jóvenes, así como en materia de solución de conflictos).

A escala mundial el IDEA cuenta con programas de asistencia e investigación aplicada en Africa (Burkina Faso y Nigeria), Asia (Nepal, Birmania e

Indonesia), América Latina (Costa Rica, Guatemala, México y Paraguay), Europa (Bosnia Herzegovina, Rumania y Eslovaquia) y en la región Árabe.

Entre sus actividades centrales y permanentes destaca el foro de la democracia.

### Estructura orgánica del IDEA

El instituto está integrado por un consejo, un comité electoral, una junta directiva, un secretario general y una secretaria.

La dirección del instituto está encomendada a una junta directiva, integrada por miembros elegidos a título personal, quienes gozan de amplias facultades incluyendo la de nombrar al secretario general del instituto, así como la de recomendar la suspensión de los miembros cuando se juzgue que no cumplen con los objetivos que persigue el instituto (artículo 9o.).

Quizá como consecuencia de lo anterior, la financiación del instituto no depende de cuotas obligatorias sino exclusivamente de contribuciones voluntarias y otros donativos.

### CONCLUSION

Los objetivos y actividades del IDEA tal como aparecen consignados en el artículo 2o. de su acuerdo constitutivo, en modo alguno obligan a los estados miembros a realizar determinada actividad, pues se trata de actividades que se realizan mediante la cooperación voluntaria entre el Estado miembro y el organismo internacional, como se desprende del artículo 2o., inciso a.

Las obligaciones que asumiría México al vincularse al IDEA no son más amplias que aquellas que ya hemos asumido en el foro de la Organización de los Estados Americanos, de manera especial a la luz de la reciente adopción de la Carta Democrática Interamericana.

Por lo expuesto en párrafos precedentes y a fin de evitar cuestionamientos más de índole política que jurídica, respecto de la compatibilidad del tratado constitutivo del IDEA y la legislación nacional en materia electoral, si la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión se pronunciara favorablemente acerca de los estatutos de IDEA, el instrumento de adhesión que depositaría el Ejecutivo Federal se acompañaría de la siguiente:

**Declaración interpretativa**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al adherirse al Acuerdo Constitutivo del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, firmado en la ciudad de Estocolmo el 27 de febrero de 1995, entenderá que los objetivos y actividades del instituto se realizarán exclusivamente a petición del Estado mexicano y deberán guardar conformidad con lo establecido en la legislación nacional, en particular el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El Presidente:**

**Túrnese a las comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Gobernación de la Cámara de Senadores.**

## INDUSTRIA VITIVINICOLA

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente.— Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores envió a ésta de Gobernación, copias certificadas del acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, adoptado en París, Francia, el 3 de abril de 2001, acompañadas de un *memorandum* de antecedentes.

Con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción I de nuestra Carta Magna, me permito remitir a ustedes un ejemplar de los mencionados documentos con objeto de que la Cámara de Senadores, tenga a bien considerar el citado acuerdo durante su próximo periodo de sesiones ordinarias.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

México, D. F., a 25 de febrero de 2002,— El director general de gobierno, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

Juan Manuel Gómez Robledo, consultor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## CERTIFICA

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, firmado en la ciudad de París, Francia, el tres de abril de dos mil uno, cuyo texto en español es el siguiente:

La presente es copia fiel y completa en español del acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, firmado en la ciudad de París, Francia, el tres de abril de dos mil uno.

Extiendo la presente, en 22 páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de enero de 2002, a fin de someter el acuerdo de referencia a la consideración de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.— *Rúbrica.*»

## «ACUERDO

Por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino.

**Preámbulo**

Por un convenio internacional de fecha 29 de noviembre de 1924, los gobiernos de España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Portugal y Túnez decidieron crear una oficina internacional del vino.

Por una decisión de 4 de septiembre de 1958 de los estados miembros de la época, dicha oficina tomó el nombre de Oficina Internacional de la Viña y del Vino. Esta organización intergubernamental cuenta, al 3 de abril de 2001, con 45 estados miembros.

En la resolución Comex 2/97 adoptada durante la sesión del 5 de diciembre de 1997, celebrada en Buenos Aires (Argentina), la Asamblea General de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino decidió proceder, en función de las necesidades, a la adaptación al nuevo contexto internacional de los objetivos de la Oficina Internacional de la Viña

y del Vino, de sus medios humanos, materiales y presupuestarios, así: como, en su caso, de sus procedimientos y reglas de funcionamiento, para responder a los nuevos desafíos y asegurar el futuro del sector vitivinícola mundial.

En aplicación del artículo 7o. del citado convenio, el gobierno de la República Francesa a quien se dirigió una petición por parte de 36 estados, convocó a una conferencia de estados miembros, los días 14, 15 y 22 de junio de 2000 y 3 de abril de 2001, en París.

En consecuencia, los estados miembros de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino, de aquí en adelante las partes han adoptado las siguientes disposiciones:

## CAPITULO I

### Objetivos y funciones

#### Artículo 1o.

1. Las partes deciden crear la "Organización Internacional de la Viña y el Vino" (OIV) que sustituye a la Oficina Internacional de la Viña y del Vino establecida por el convenio del 29 de noviembre de 1924 modificado. La OIV se rige por las disposiciones del presente acuerdo.

2. La OIV persigue sus objetivos y ejerce sus funciones tal como está previsto en el artículo 2o. como organismo intergubernamental de carácter científico y técnico de competencia reconocida en el ámbito de la viña, del vino, de las bebidas a base de vino, de las uvas de mesa, de las uvas pasas y de los demás productos derivados de la vid.

#### Artículo 2o.

1. En el marco de sus competencias, los objetivos de la OIV son los siguientes:

a) Indicar a sus miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de los productores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola.

b) Asistir a las otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, en particular a las que tienen actividades normativas.

c) Contribuir a la armonización internacional, de las prácticas y normas existentes y, cuando sea

necesario, a la elaboración de nuevas normas internacionales a fin de mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos vitivinícolas, tomando en cuenta los intereses de los consumidores.

2. Para alcanzar dichos objetivos, la OIV ejerce las siguientes funciones:

a) Promueve y orienta las investigaciones y experimentaciones científicas y técnicas a fin de satisfacer las necesidades expresadas por sus miembros, evalúa los resultados recurriendo a expertos calificados, cuando es necesario y asegura su eventual difusión por los medios apropiados.

b) Elabora, formula recomendaciones y hace un seguimiento de su aplicación de común acuerdo con sus miembros, sobre todo en las siguientes materias:

i) Condiciones de producción vitícola.

ii) Prácticas enológicas.

iii) Definición o descripción de productos, etiquetado y condiciones de puesta en el mercado.

iv) Métodos de análisis y apreciación de los productos derivados de la vid.

c) Somete a sus miembros las propuestas relativas a:

i) La garantía de autenticidad de los productos derivados de la vid, sobre todo de cara a los consumidores y, en particular en cuanto a las menciones de etiquetado.

ii) La protección de las indicaciones geográficas, y en particular de las áreas vitivinícolas y las denominaciones de origen, designadas por nombres geográficos o no, que les son asociados, en la medida en que no cuestionan los acuerdos internacionales en materia de comercio y propiedad intelectual.

iii) La mejora de los criterios científicos y técnicos de reconocimiento y protección de las obtenciones vegetales vitivinícolas.

d) Contribuye a la armonización y la adaptación de la normativa por sus miembros o, si es necesario, al reconocimiento mutuo, en lo que se refiere a las prácticas que entran en el ámbito de sus competencias;

e) Asegura la mediación entre los países u organizaciones que la solicitan, estando el costo eventual de la misma a cargo de los solicitantes;

f) Asegura el seguimiento que permite evaluar las evoluciones científicas o técnicas susceptibles de provocar efectos significativos y duraderos en el sector vitivinícola y mantiene informados a su debido tiempo a los miembros;

g) Participa en la protección de la salud de los consumidores y contribuye a la seguridad sanitaria de los alimentos:

i) A través de la vigilancia científica especializada, que permite evaluar las características propias de los productos derivados de la vid.

ii) Promoviendo y orientando las investigaciones sobre las características nutricionales y sanitarias apropiadas.

iii) Ampliando, más allá de los destinatarios contemplados en el artículo 2o. párrafo n, la difusión de la información resultante de dichas investigaciones a los profesionales de la medicina y la salud;

h) Favorece la cooperación entre los miembros a través de:

i) La colaboración administrativa.

ii) El intercambio de informaciones específicas.

iii) El intercambio de expertos.

iv) La ayuda y el asesoramiento de expertos sobre todo en la organización de proyectos conjuntos y otros estudios comunes.

i) Tiene en cuenta, en el ejercicio de sus actividades, el carácter específico de cada uno de sus miembros en lo que se refiere a los sistemas de producción de los productos derivados de la vid y de los métodos de elaboración de vinos y bebidas espirituosas de origen vitivinícola.

j) Contribuye al desarrollo de redes de formación en el ámbito de la viña y los productos derivados de la vid.

k) Contribuye al conocimiento o al reconocimiento del patrimonio vitivinícola mundial y de los elementos históricos, culturales, humanos, sociales y medioambientales vinculados.

l) Otorga su patrocinio a las manifestaciones públicas o privadas cuyo objeto no comercial entre en el ámbito de su competencia.

m) Mantiene, en el marco de sus trabajos y cuando sea necesario, un diálogo útil con los operadores del sector y concluye con ellos acuerdos apropiados.

n) Recoge, trata y garantiza la difusión de la información más apropiada y la comunica a:

i) Sus miembros y sus observadores.

ii) Las demás organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales.

iii) Los productores, los consumidores y los demás actores del sector vitivinícola.

iv) Los demás países interesados.

v) Los medios de comunicación y de modo más amplio, al público en general.

A fin de facilitar el ejercicio de esta función de información y comunicación, la OIV solicita a sus miembros, a los beneficiarios potenciales y, en su caso, a las demás organizaciones internacionales, que le proporcionen datos y cualquier otro elemento de apreciación, sobre la base de solicitudes razonables;

o) Asegura con periodicidad regular, la evaluación de la eficacia de sus estructuras y sus procedimientos de funcionamiento.

## CAPITULO II

### Organización

#### Artículo 3o.

1. Los órganos de la OIV son:

a) La asamblea general.

b) El presidente.

c) Los vicepresidentes.

d) El director general.

e) El comité ejecutivo.

f) El comité científico y técnico.

g) La mesa ejecutiva.

h) Las comisiones, subcomisiones y grupos de expertos.

2. Cada miembro de la OIV está representado por los delegados de su elección. La asamblea general es el órgano plenario de la OIV. Se compone de los delegados designados por los miembros. Puede delegar algunas competencias al comité ejecutivo formado por un delegado por miembro. El comité ejecutivo puede delegar, bajo su autoridad, algunas de sus competencias administrativas rutinarias a la mesa ejecutiva de la OIV formada por el presidente, los vicepresidentes de la OIV, así como por los presidentes de las comisiones y subcomisiones. El presidente, el primer vicepresidente y los presidentes de comisiones son de nacionalidad diferente.

3. La actividad científica de la OIV se lleva a cabo en los grupos de expertos, las subcomisiones y las comisiones, coordinados por un comité científico y técnico, en el marco de un plan estratégico aprobado por la asamblea general.

4. El director general es responsable de la administración interna de la OIV, de la contratación y gestión del personal. Los procedimientos de contratación deben asegurar, en lo posible, el carácter internacional de la organización.

5. La OIV puede también admitir observadores. Los observadores son admitidos una vez aceptadas, por escrito, las disposiciones del presente acuerdo y del reglamento interno.

6. La sede de la organización está en París, Francia.

### CAPITULO III

#### Derechos de voto

#### Artículo 4o.

Cada miembro fija libremente el número de delegados, pero sólo dispone de un número de votos de base igual a dos, al que se añade, en su caso, un número determinado de votos adicionales, calculado a partir de criterios objetivos que determinan el puesto relativo de cada Estado miembro en el sector vitivinícola, según las condiciones descritas en los anexos número uno y número dos, que forman parte integrante del presente acuerdo. El total de estas dos cifras constituye el número de votos ponderados. La actualización del coe-

ficiente que determina la situación de cada Estado miembro en el sector vitivinícola se efectúa de manera periódica de acuerdo con las disposiciones del anexo número uno.

### CAPITULO IV

#### Modalidades de funcionamiento y procesos de toma de decisiones

#### Artículo 5o.

1. La asamblea general es el órgano supremo de la OIV. Debate y adopta los reglamentos relativos a la organización y al funcionamiento de la OIV y las propuestas de resoluciones de carácter general, científico, técnico, económico y jurídico, así como a la creación o supresión de comisiones y subcomisiones. Fija el presupuesto de ingresos y gastos dentro del límite de los créditos existentes, controla y aprueba las cuentas. La asamblea general aprueba los acuerdos de cooperación y colaboración en el ámbito de la viña y sus productos derivados que la OIV puede concluir con las organizaciones internacionales. Se reúne una vez al año. Se pueden convocar sesiones extraordinarias a petición de un tercio de los miembros de la OIV.

2. Para que las deliberaciones sean válidas, se exige la presencia efectiva en las sesiones de un tercio de los miembros que representen al menos la mitad de los votos ponderados. La representación de un miembro puede confiarse a la delegación de otro miembro, pero una delegación puede ejercer una sola representación además de la suya.

3. a) El consenso es el procedimiento normal de toma de decisiones de la asamblea general para la adopción de las propuestas de resoluciones de carácter general, científico, técnico, económico y jurídico, así como para la creación o supresión de comisiones y subcomisiones. También se aplica al comité ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones en este campo.

b) El consenso no se aplica a la elección del presidente de la OIV, de los presidentes de comisiones, subcomisiones y del director general; ni al voto del presupuesto o a las contribuciones financieras de los miembros. Tampoco se aplica a otras decisiones financieras tal y como se fija en el reglamento interno.

c) Si la asamblea general o el comité ejecutivo no llegan a un consenso durante la primera presentación de un proyecto de resolución o de decisión, el presidente toma todas las iniciativas para

consultar a los miembros a fin de acercar los puntos de vista en el periodo que precede la siguiente reunión de la asamblea general o del comité ejecutivo. Cuando han fracasado todos los esfuerzos para alcanzar el consenso, el presidente puede proceder a una votación por mayoría calificada, a sea los dos tercios más uno de los miembros presentes o representados, sobre la base de un voto por miembro. Sin embargo, si un miembro considera que sus intereses nacionales esenciales están amenazados, la votación se pospone un año. Si esta posición se confirma posteriormente por escrito por el ministro de asuntos exteriores u otra autoridad competente del miembro concernido, no se procede a la votación.

4. a) La elección del presidente de la OIV, de los presidentes de comisiones y subcomisiones, del director general, se realiza mediante una votación por mayoría calificada ponderada o sea los dos tercios más uno de los votos ponderados de los miembros presentes o representados, con la condición de que la mitad más uno de los miembros presentes o representados se haya pronunciado a favor del candidato. Si no se cumplen estas condiciones, se reúne una asamblea extraordinaria en un plazo máximo de tres meses. Durante este periodo, el presidente, los presidentes de comisiones y de subcomisiones y el director general en el cargo mantienen, según el caso, sus atribuciones.

b) El mandato del presidente de la OIV, de los presidentes de comisiones y subcomisiones es de de tres años. El mandato del director general es de cinco años, siendo éste reelegible para otro mandato de cinco años, en las mismas condiciones exigidas para su elección. La asamblea general puede revocar en cualquier momento al director general, en las condiciones de mayoría combinadas que aplicaron en su elección.

5. El voto del presupuesto y de las contribuciones financieras de los miembros se efectúa por mayoría calificada ponderada o sea los dos tercios más uno de los votos ponderados de los miembros presentes o representados. La asamblea general nombra, en las mismas condiciones, a un auditor financiero, a propuesta conjunta del director general y de la mesa ejecutiva de la OIV, con el informe favorable del comité ejecutivo.

6. Los idiomas oficiales son el francés, el español y el inglés. Su financiación se establece en el anexo número dos del presente acuerdo. Sin embargo, la asamblea general lo puede adaptar; si necesario, según las condiciones del artículo 5o.-3a. A petición de uno o de varios miembros se podrán

añadir otros idiomas, tales como el italiano y el alemán, con el objetivo de mejorar la comunicación entre los miembros, con las mismas modalidades de financiación. Previamente, los usuarios concernirlos habrán tenido que aceptar formalmente su nueva contribución financiera, consecuencia de su petición. Más allá de un total de cinco idiomas cualquier nueva petición se someterá a la asamblea general quien tomará su decisión en las mismas condiciones definidas en el artículo 5o.-3a. El francés sigue siendo el idioma de referencia en caso de litigio con terceros no miembros de la organización.

7. Los órganos constitutivos de la OIV funcionan de manera abierta y transparente.

## CAPITULO V

### Financiación de la OIV

#### Artículo 6o.

1. Los miembros de la OIV deben pagar la contribución financiera establecida cada año por la asamblea general. El monto se fija en aplicación de las disposiciones definidas en los anexos número uno y número dos del presente acuerdo. La contribución financiera de los eventuales nuevos miembros se fija por la asamblea general a partir de las disposiciones definidas en los anexos número uno y número dos del presente acuerdo.

2. Los recursos financieros de la OIV están constituidos por las contribuciones obligatorias anuales de cada uno de los miembros y observadores y por los ingresos de sus actividades propias. Las contribuciones obligatorias se pagan a la OIV en el transcurso del año civil de que se trata. Transcurrido este periodo se consideran pagadas con retraso.

3. Los recursos financieros de la OIV pueden incluir también contribuciones voluntarias de sus miembros, donaciones, asignaciones, subvenciones o financiaciones de cualquier naturaleza que emanen de organizaciones internacionales, nacionales, ya sean estatales, paraestatales o privadas a condición de que esta financiación sea conforme a las directivas generales que la asamblea general establezca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5o.-3a. que se incluirán en el reglamento interno.

#### Artículo 7o.

1. Cuando se constate que un miembro no ha pagado las cuotas anuales por dos ejercicios anuales,

los derechos de voto y participación de dicho miembro en el comité ejecutivo y la asamblea general siguientes a dicha constatación quedan automáticamente suspendidos. El comité ejecutivo fija, caso por caso, las condiciones de las que dichos miembros pueden regularizar su situación o, en su defecto, pueden considerarse como miembros que han denunciado el acuerdo.

2. Cuando se constate que un miembro no ha pagado tres cuotas sucesivas, el director general notificará esta situación a los miembros u observadores concernidos. Si en el plazo de dos años a partir del 31 de diciembre del tercer año no se ha regularizado la situación, los miembros u observadores concernidos quedan automáticamente excluidos.

#### CAPITULO VI

##### Participación de las organizaciones internacionales intergubernamentales

#### Artículo 8o.

Una organización internacional intergubernamental puede participar en los trabajos o ser miembro de la OIV y contribuir a la financiación de la organización según las condiciones fijadas, caso por caso, por la asamblea general a propuesta del comité ejecutivo.

#### CAPITULO VII

##### Enmienda y revisión del acuerdo

#### Artículo 9o.

1. Cada miembro puede proponer enmiendas al presente acuerdo. La propuesta debe dirigirse por escrito al director general. Este la comunica a todos los miembros de la organización. Si en el plazo de seis meses a partir de la fecha de comunicación, la mitad más uno de los miembros son favorables a la propuesta, el director general la presenta a consideración de la primera asamblea general que se celebre al final de dicho plazo. La decisión se adopta por consenso de los miembros presentes o representados. Una vez adoptadas por la asamblea general, las enmiendas se someten a los procedimientos de aceptación, aprobación o ratificación internos previstos por la legislación nacional de los miembros. Entran en vigor el trigésimo día después del depósito del instrumento de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión que complete los dos tercios más uno de los miembros de la organización.

2. La revisión del presente acuerdo se instituye de derecho si al menos los dos tercios más uno de los miembros aprueban la petición. En este caso, una conferencia de los miembros es convocada por el gobierno francés en un plazo de seis meses. El programa y las propuestas de revisión se comunican a los miembros al menos dos meses antes de la reunión de la conferencia. La conferencia así reunida fija por sí misma su procedimiento de actuación. El director general de la OIV ejerce en dicha conferencia la función de secretario general.

3. Antes de la entrada en vigor de un acuerdo revisado, la asamblea general de la organización determina, en las condiciones fijadas por el presente acuerdo y el reglamento interno contemplado en el artículo 10, en qué medida los estados parte en el presente acuerdo que no hayan depositado ningún instrumento de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión podrán participar, tras la fecha de entrada en vigor, en las actividades de la OIV.

#### CAPITULO VIII

##### Reglamento interno

#### Artículo 10.

La asamblea general adopta el reglamento de la OIV, que precisa, cuando es necesario, las modalidades de aplicación del presente acuerdo. Hasta que no se adopte el nuevo reglamento interno, el reglamento de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino continúa en vigor. Fija en particular las atribuciones, las reglas de funcionamiento de los órganos contemplados en los artículos anteriores, las condiciones de participación de los observadores, así como las condiciones de examen de las propuestas de reservas que pueden ser eventualmente formuladas al presente acuerdo y las disposiciones relativas a la gestión administrativa y financiera de la OIV. También precisa las condiciones en las que los documentos necesarios para los miembros de la asamblea general y del comité ejecutivo les serán comunicados, en particular en lo relativo a la financiación, antes de la toma de decisión en la materia.

#### CAPITULO IX

##### Cláusulas finales

#### Artículo 11.

La OIV tendrá personalidad jurídica y cada uno de sus miembros le conferirá la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 12.**

Se pueden formular propuestas de reservas al presente acuerdo. Deberán ser aceptadas por la asamblea general, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5o. punto 3-a.

**Artículo 13.**

El presente acuerdo está disponible para su firma por todos los estados miembros de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino hasta el 31 de julio de 2001. Está sometido a aceptación, aprobación, ratificación o adhesión.

**Artículo 14.**

Cualquier Estado no contemplado en el artículo 13 del presente acuerdo puede pedir su adhesión. Las peticiones de adhesión se dirigen directamente a la OIV, con copia al gobierno de la República de Francia, que procede a su notificación a los estados signatarios o partes del presente acuerdo. La OIV informa a sus miembros de las peticiones presentadas y de cada observación eventual formulada. Estos disponen de un plazo de seis meses para dar a conocer su opinión a la OIV. Al final del plazo de seis meses, la adhesión es efectiva si una mayoría de miembros no se ha opuesto. El depositario notificará al Estado el resultado de su petición. Si ésta es aceptada el Estado concernido tendrá 12 meses para depositar el instrumento de adhesión ante el depositario. Cualquier Estado contemplado en el artículo 13 que no haya firmado el presente acuerdo en los plazos prescritos puede adherir al mismo en cualquier momento.

**Artículo 15.**

Los instrumentos de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión se depositan ante el gobierno de la República de Francia, el cual procede a su notificación a los estados signatarios o partes del presente acuerdo. Los instrumentos de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión se depositan en los archivos del gobierno de la República de Francia.

**Artículo 16.**

1. El presente acuerdo entra en vigor el primer día del año siguiente al depósito del trigésimo primer instrumento de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión.

2. Para cada uno de los estados que aceptan, aprueban o ratifican el presente acuerdo o adhieren

al mismo tras la fecha de entrada en vigor, el presente acuerdo se aplica el trigésimo día después del depósito del instrumento de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión de dicho Estado.

3. La asamblea general de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino define, según las condiciones fijadas por el convenio de 29 de noviembre de 1924 modificado y por el reglamento interno, en qué medida los estados parte de dicho convenio internacional que no hayan depositado ningún instrumento de aceptación, aprobación, ratificación o adhesión, pueden participar en las actividades de la OIV, después de la entrada en vigor de este acuerdo.

**Artículo 17.**

1. El convenio del 29 de noviembre de 1924 modificado se dará por terminado por decisión unánime de la primera asamblea general celebrada tras la entrada en vigor del presente acuerdo, a no ser que todos los estados parte del convenio anteriormente citado, hayan acordado por unanimidad, antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, las condiciones de cesación de los efectos de dicho convenio.

2. La Organización Internacional de la Viña y el Vino, sucede en todos sus derechos y obligaciones a la Oficina Internacional de la Viña y del Vino.

**Artículo 18.**

Cualquier miembro parte del presente acuerdo puede denunciarlo en cualquier momento mediante un comunicado escrito previo, con seis meses de antelación, dirigido al director general de la OIV y al gobierno de la República de Francia. Cualquier observador puede decidir retirarse de la organización en cualquier momento mediante un comunicado escrito previo, con seis meses de antelación, dirigido al director general de la OIV.

**Artículo 19.**

El gobierno de la República de Francia es el depositario del presente acuerdo, cuyas tres versiones en los idiomas francés, español e inglés son del mismo tenor y dan igualmente fe.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente acuerdo de creación de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

París, Francia, a 3 de abril de 2001.»

«Anexo número 1 contemplado en los artículos 4o. y 6o. del presente acuerdo.

Modalidades de determinación de la situación de cada Estado miembro en el sector vitivinícola.

1. Criterios objetivos que determinan el puesto relativo de cada Estado miembro en el sector vitivinícola:

a) Promedio de la producción de vino, vinos especiales, mostos, alcoholes de origen vitivinícola (expresados en equivalente vinos) en el último

periodo quinquenal conocido, una vez eliminados los dos valores extremos (P);

b) Promedio de la superficie total del viñedo en los tres últimos años;

c) Promedio del consumo aparente de vinos y equivalentes de vinos en los tres últimos años conocidos (C) = (P) Producción - (E) Exportación + (I) Importación.

2. Fórmula de aplicación para la determinación del coeficiente de cada país:

$$X\% = \left( 0,60 \frac{P (\text{Estado miembro})}{P (\text{Total O.I.V})} + 0,20 \frac{S (\text{Estado miembro})}{S (\text{Total O.I.V})} + 0,20 \frac{C (\text{Estado miembro})}{C (\text{Total O.I.V})} \right) 100$$

3. La actualización del coeficiente de cada Estado miembro se efectúa:

a) Al comienzo del ejercicio presupuestario siguiente a la adhesión de un nuevo miembro;

b) Cada tres años teniendo en cuenta los últimos datos estadísticos conocidos.

4. Nuevas adhesiones:

Los países que adhieran a la OIV en los próximos años deben pagar una contribución financiera, obligatoria, calculada integralmente a partir de la fórmula de aplicación definida en el presente anexo al que se añade su participación en la financiación específica de los idiomas, en las condiciones fijadas en el anexo número 2.

Anexo número 2 contemplado en artículos 4o., 5o. y 6o. del presente acuerdo.

Determinación de los derechos de voto, de las contribuciones financieras obligatorias de los estados miembros y de la financiación de los idiomas.

1. Votos de base:

Cada Estado miembro dispone de un número de votos de base igual a dos.

2. Votos adicionales:

El número total de votos adicionales es igual a la mitad del total de votos de base. Dentro de este límite, se atribuyen votos adicionales, en su caso,

además de los votos de base, a algunos estados miembros en función de su puesto relativo en el sector vitivinícola tal y como resulta de la aplicación de la fórmula definida en el anexo número 1.

3. Votos ponderados:

El número de votos ponderados para cada Estado miembro es igual a la suma de los votos de base y de los eventuales votos adicionales de los que dispone.

4. Reparto de las contribuciones obligatorias:

El monto total de las contribuciones obligatorias que se solicitan a los estados miembros se calcula a partir del presupuesto adoptado por la asamblea general.

Un tercio del monto total de las contribuciones obligatorias se reparte de manera uniforme entre los votos de base.

Dos tercios del monto total de las contribuciones obligatorias se reparten a prorrata de los votos adicionales.

Para facilitar la transición entre el antiguo y el presente acuerdo, la contribución financiera correspondiente a los dos votos de base detentados por cada Estado miembro no puede ser inferior, durante el primer ejercicio presupuestario, al monto de la "unidad de cotización" antes de la entrada en vigor del presente acuerdo. En su caso, el monto de las contribuciones financieras a título de los votos adicionales se ajustan consecuentemente para alcanzar el monto total de las contribuciones

obligatorias correspondientes al presupuesto adoptado.

5. Financiación de los idiomas:

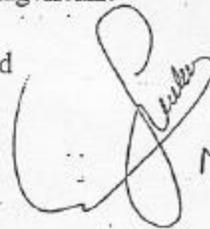
La financiación de los idiomas se efectúa en su totalidad por imputación sobre el presupuesto

general de la OIV y sin contribución específica de cada grupo lingüístico formado por miembros y observadores usuarios.

Las modalidades de funcionamiento de los idiomas serán objeto de disposiciones particulares fijadas en el reglamento interno.

Pour le Gouvernement de la République d'Afrique du Sud :  
For the Government of the Republic of South Africa :  
Por el Gobierno de la República de Africa del Sur :

Pour le Gouvernement de la République Algérienne  
Démocratique et Populaire :  
For the Government of the Democratic and  
Popular Algerian Republic :  
Por el Gobierno de la República Argentina  
Democrática y Popular :



Mohamed GHOUALHI  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement de la République Fédérale  
d'Allemagne :

For the Government of the Federal Republic of Germany :  
Por el Gobierno de la República Federal de Alemania :  
Helmut WELFENKÄMPFER  
MINISTRE PLENIPOTENTIAIRE

Pour le Gouvernement de la République Argentine :

For the Government of the Republic of Argentina :  
Por el Gobierno de la República Argentina :  
Carlos E. Pizarro Llorca  
Ambassadeur

Pour le Gouvernement d'Australie :

For the Government of Australia :  
Por el Gobierno de Australia :  
W. W. FISHER, AMBASSADOR

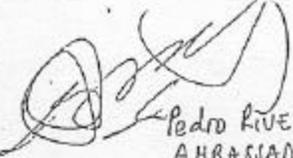
Pour le Gouvernement de la République d'Autriche :

For the Government of the Republic of Austria :  
Por el Gobierno de la República de Austria :  
Franz Cesch  
FRANZ CESH  
Ambassadeur

Pour le Gouvernement du Royaume de Belgique :

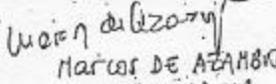
For the Government of the Kingdom of Belgium :  
Por el Gobierno del Reino de Bélgica :

Pour le Gouvernement de la République de Bolivie :  
For the Government of the Republic of Bolivia :  
Por el Gobierno de la República de Bolivia :



Pedro RIVERO  
AMBASSADEUR

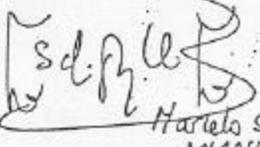
Pour le Gouvernement de la République Fédérative  
du Brésil :  
For the Government of the Federative Republic of Brazil :  
Por el Gobierno de la República Federativa de Brasil :



Marcos DE AZAMBUJA  
AMBASSADEUR

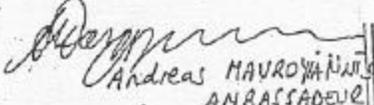
Pour le Gouvernement de la République de Bulgarie :  
For the Government of the Republic of Bulgaria :  
Por el Gobierno de la República de Bulgaria :

Pour le Gouvernement de la République du Chili :  
For the Government of the Republic of Chili :  
Por el Gobierno de la República de Chile :



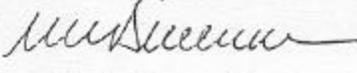
Harleto SCHILLING  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement de la République de Chypre :  
For the Government of the Republic of Cyprus :  
Por el Gobierno de la República de Chipre :



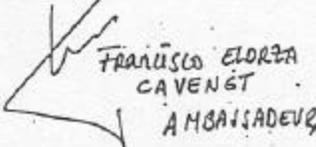
Andreas MAVROUKIAN  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement du Royaume du Danemark :  
For the Government of the Kingdom of Denmark :  
Por el Gobierno del Reino de Dinamarca :



H K BRUUN  
Ambassadeur

Pour le Gouvernement du Royaume d'Espagne :  
For the Government of the Kingdom of Spain :  
Por el Gobierno del Reino de España :



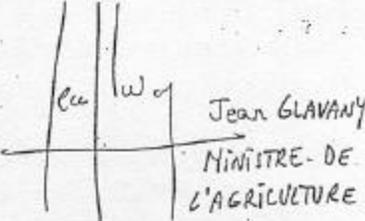
FRANCISCO ELORZA  
CAVENAT  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement de la République de Finlande :  
For the Government of the Republic of Finland :  
Por el Gobierno de la República de Finlandia :



Jussi OLLILA  
CONSEILLER EN AFFAIRES AGRICOLES

Pour le Gouvernement de la République Française :  
For the Government of the French Republic :  
Por el Gobierno de la República Francesa :



Jean GLAVANY  
MINISTRE DE  
L'AGRICULTURE

Pour le Gouvernement de la République de Géorgie :  
For the Government of the Republic of Georgia :  
Por el Gobierno de la República de Georgia :

*Prof. Tchogova*  
Ambassadeur de  
Géorgie en France

Pour le Gouvernement du Royaume Uni de  
Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord :  
For the Government of the United Kingdom of  
Great Britain and North Ireland :  
Por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte :

*MH JAY*  
MH JAY  
Ambassadeur

Pour le Gouvernement de la République Hellénique :  
For the Government of the Hellenic Republic :  
Por el Gobierno de la República Helénica :

*Stavros*  
Stavros  
ambassadeur de Grèce  
en France

Pour le Gouvernement de la République de Hongrie :  
For the Government of the Republic of Hungary :  
Por el Gobierno de la República de Hungría :

*Pirkovics Pál*  
Pirkovics Pál  
Charge d'Affaires  
PIUKOVICS PÁL

Pour le Gouvernement de l'Etat d'Israël :  
For the Government of the State of Israel :  
Por el Gobierno del Estado de Israel :

*Elie Barin*  
Elie Barin  
Ambassadeur

Pour le Gouvernement de la République Italienne :  
For the Government of the Italian Republic :  
Por el Gobierno de la República Italiana :

*F. Di Roberto*  
FEDERICO DI ROBERTO  
AMBASCIATORE

avec la déclaration exprimée dans la note ci-jointe en date de  
ce jour

Pour le Gouvernement de la République Libanaise :  
For the Government of the Libanese Republic :  
Por el Gobierno de la República Libanesa :

*Elie Barin*  
SECRETARIA DE ESTADO  
EXTERIOR  
ELIE BARIN

Pour le Gouvernement du Grand-Duché du Luxembourg :  
For the Government of the Grand Duchy of Luxembourg :  
Por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo :

*Jean-Marc Hoxha*  
Jean-Marc Hoxha  
AMBASCIATORE

Pour le Gouvernement du Royaume du Maroc :  
For the Government of the Kingdom of Morocco :  
Por el Gobierno del Reino de Marruecos :

Pour le Gouvernement des Etats Unis Mexicains :  
For the Government of the Mexican United States :  
Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos :

CLAUDE HELLER  
EMBASSADOR  
*Claude Heller*

Pour le Gouvernement de la République de Moldavie :  
 For the Government of the Republic of Moldavia :  
 Por el Gobierno de la República de Moldavia :

*Mihai Popov*  
 MIHAI POPOV  
 Ministrul Afacerilor Externe

Pour le Gouvernement du Royaume de Norvège :  
 For the Government of the Kingdom of Norway :  
 Por el Gobierno del Reino de Noruega :

*Sven D. Dwe*  
 SVEN ØSTRAT DWE  
 MINISTRE CONSEILLER

Pour le Gouvernement de la Nouvelle-Zélande :  
 For the Government of New Zealand :  
 Por el Gobierno de Nueva Zelanda :

*Simon G. G. G.*  
 SIMON G. G. G.  
 Ministro Conseiller

Pour le Gouvernement du Royaume des Pays-Bas :  
 For the Government of the Kingdom of the Netherlands :  
 Por el Gobierno del Reino de los Países Bajos :

*J. S. Kramer*  
 J. S. KRAMER  
 Minister Plenipotentia

Pour le Gouvernement de la République du Pérou :  
 For the Government of the Republic of Peru :  
 Por el Gobierno de la República de Perú :

Pour le Gouvernement de la République Portugaise :  
 For the Government of the Portuguese Republic :  
 Por el Gobierno de la República Portuguesa :

*Antonio Monteiro*  
 ANTONIO MONTEIRO  
 AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement de Roumanie :  
 For the Government of Rumania :  
 Por el Gobierno de Rumania :

*Cornel Alecse*  
 CORNEL ALECSE  
 chargé d'affaires

Pour le Gouvernement de la Fédération de Russie :  
 For the Government of the Federation of Russia :  
 Por el Gobierno de la Federación de Rusia :

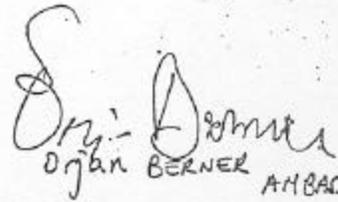
Pour le Gouvernement de la République Slovaque :  
 For the Government of the Slovak Republic :  
 Por el Gobierno de la República Eslovaca :

*Vladimir Valach*  
 VLADIMIR VALACH

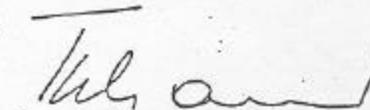
Pour le Gouvernement de la République de Slovénie :  
 For the Government of the Republic of Slovenia :  
 Por el Gobierno de la República de Eslovenia :

*L' Ambassadeur*  
 L' Ambassadeur

Pour le Gouvernement du Royaume de Suède :  
For the Government of the Kingdom of Sweden :  
Por el Gobierno del Reino de Suecia :

  
Ojan BERNER  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement de la Confédération Suisse :  
For the Government of the Swiss Confederation :  
Por el Gobierno de la Confederación Suiza :

  
Benedict DE TSCHANNER  
AMBASSADEUR

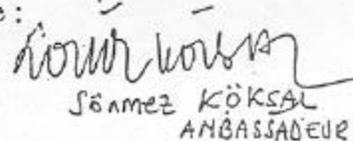
Pour le Gouvernement de la République Tchèque :  
For the Government of the Czech Republic :  
Por el Gobierno de la República Checa :

  
JAROSLAV PLATÝL  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement de la République Tunisienne :  
For the Government of the Tunisian Republic :  
Por el Gobierno de la República Tunecina :

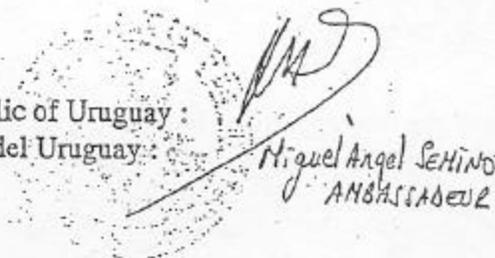
  
Tarek LE TAIEF  
Change d'Affaires a.i.

Pour le Gouvernement de la République de Turquie :  
For the Government of the Republic of Turkey :  
Por el Gobierno de la República de Turquía :

  
Sonmez KÖKSAL  
AMBASSADEUR

Pour le Gouvernement d'Ukraine :  
For the Government of Ukraine :  
Por el Gobierno de Ucrania :

Pour le Gouvernement de la République  
Orientale de l'Uruguay :  
For the Government of the Eastern Republic of Uruguay :  
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay :

  
Miguel Angel SEHINO  
AMBASSADEUR

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

#### MEMORANDUM DE ANTECEDENTES

Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino.

Debido a los constantes cambios en el ámbito internacional surgió la necesidad de evaluar nuevamente los objetivos, procedimientos, materiales, reglas y medios por los que se rige la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, establecida por el convenio del 29 de noviembre de 1924 y modificado en 1958, toda vez que su alcance había llegado a ser limitado. En ese sentido y a fin de asegurar el desarrollo y crecimiento futuro del sector vitivinícola mundial, 36 estados miembros de dicha oficina solicitaron que se convocara a una conferencia en la materia.

Del 4 de junio de 2000 al 3 de abril de 2001, se llevaron a cabo cuatro conferencias internacionales, en las que México participó y en las que se decidió crear la Organización Internacional de la Viña y el Vino, que funcionará como un organismo intergubernamental de carácter científico y técnico de competencia en el ámbito de la viña, del vino, de las bebidas a base de vino, de las uvas de mesa, de las uvas pasas y de los demás productos derivados de la vid.

Los objetivos fundamentales de dicha organización son:

- Constituir un foro de discusión para analizar los problemas de la vitivinicultura a nivel mundial;
- Fomentar la protección de las denominaciones de origen;
- Promover la participación de los productores y los consumidores de vino en esta organización;
- Instituir un foro de intercambio de información y cooperación de prácticas y normas vitivinícolas, así como continuar con la formación de compendios de análisis de vinos y bebidas alcohólicas para crear la norma que regula este tipo de bebidas, que es la NOM-142-SSAI-1995;
- Ser un organismo de asistencia hacia otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, sobre todo a las que tienen actividades normativas;

- Funcionar como una organización que lleve a cabo estudios para el desarrollo de métodos de análisis específicos y la correcta aplicación de éstos y

- Contribuir a la armonización internacional de prácticas y regulaciones existentes para fomentar la elaboración de nuevas normas, buscando mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos vitivinícolas, tomando en cuenta los intereses de los consumidores.

Cabe mencionar que en relación con la adhesión de México a la Organización Internacional de la Viña y el Vino, la Secretaría de Economía, asumirá el compromiso de cubrir las cuotas que México deba erogar a dicha organización.

La legislación secundaria mexicana que apoyará la aplicación del presente acuerdo es la siguiente: Código de Comercio; Ley de Asociaciones Agrícolas; Ley de la Propiedad Industrial; Ley General de Salud y Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Por lo anterior, si el Senado de la República tiene a bien aprobar el acuerdo en comento, se procederá a elaborar el instrumento de ratificación correspondiente, a fin de proceder a su depósito ante el gobierno de la República de Francia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del acuerdo.

#### El Presidente:

**Túrnese a las comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores.**

#### PAGOS INTERNACIONALES

#### El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores envió a ésta de Gobernación, copias certificadas del acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales en relación con el establecimiento y estatuto de una oficina de representación del Banco de Pagos Internacionales

en México, firmado en la Ciudad de México, el 5 de noviembre de 2001, acompañadas de un *memorandum* de antecedentes.

Con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción I de nuestra Carta Magna, me permito remitir a ustedes un ejemplar de los mencionados documentos con objeto de que la Cámara de Senadores, tenga a bien considerar el citado acuerdo durante su próximo periodo de sesiones ordinarias.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

México, D. F., a 25 de febrero de 2002.— El director general de gobierno, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

Juan Manuel Gómez Robledo, consultor jurídico, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### CERTIFICA

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales en relación con el establecimiento y estatuto de una oficina de representación del Banco de Pagos Internacionales en México, firmado en la Ciudad.

La presente es copia fiel y completa en español del acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales en relación con el establecimiento y estatuto de una oficina de representación del Banco de Pagos Internacionales en México, firmado en la Ciudad de México, el cinco de noviembre de dos mil uno.

Extiendo la presente, en 22 páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de enero de 2002, a fin de someter el acuerdo de referencia a la consideración de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.— *Rúbrica.*»

«Acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales en relación con el establecimiento y estatuto de una

oficina de representación del Banco de Pagos Internacionales en México.

Los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo denominado el “Estado”) y el Banco de Pagos Internacionales (en lo sucesivo denominado el “Banco”);

Considerando la convención del 20 de enero de 1930 en relación con el Banco, el acta constitutiva y los estatutos del Banco y el protocolo referente a las inmunidades del Banco del 30 de julio de 1936;

Tomando en cuenta que el Banco desea establecer una Oficina de Representación para las Américas (en adelante la “Oficina de Representación”) en el Estado a fin de apoyar el cumplimiento de sus objetivos, particularmente en las Américas y que el Estado apoya la decisión del Banco;

Deseando establecer, a la luz de la práctica internacional relacionada con a los privilegios e inmunidades de organizaciones intergubernamentales, el estatuto de la oficina de representación en el Estado;

Han acordado lo siguiente:

I. Estatuto, privilegios e inmunidades del Banco, incluyendo la oficina de representación.

#### **Artículo 1o.** Objetivo.

El objetivo del presente acuerdo es asistir al Banco en el cumplimiento de sus objetivos, particularmente en las Américas y establecer a la luz de la práctica internacional en relación con los privilegios e inmunidades de organizaciones intergubernamentales, el estatuto de la Oficina de Representación en el Estado,

#### **Artículo 2o.** Personalidad legal y capacidad

El Estado reconoce la personalidad legal internacional y la capacidad del Banco en el Estado.

El Estado se asegurará de que en todo momento el Banco se beneficie de o se le conceda en todos aspectos un tratamiento no menos favorable que aquél que el Estado concede a cualquier otra organización intergubernamental en el Estado. Por lo que se refiere a la materia fiscal el Banco se beneficiará de un tratamiento no menos favorable que aquél que por lo general concede el Estado a organizaciones intergubernamentales en el Estado, tomando en consideración la función específica de

la oficina de representación para promover la cooperación monetaria y financiera en las Américas.

**Artículo 3o.** Establecimiento y sede de la oficina de representación.

La oficina de representación estará a cargo de un representante residente titular y contará con los funcionarios y otro personal que el Banco designe o asigne a su discreción.

El Banco tendrá derecho de arrendar o de adquirir bienes muebles para la oficina de representación y para alojar a su personal en el Estado, conforme resulte necesario para los fines oficiales del Banco y su personal.

El Banco tendrá derecho a rentar bienes inmuebles para la oficina de representación y para alojar a su personal en el Estado, así como otras instalaciones (incluyendo servicios y servicios públicos) que sean necesarios para los propósitos oficiales del Banco y su personal.

El Banco tendrá derecho a adquirir bienes inmuebles de conformidad con las disposiciones de la Constitución del Estado.

El Banco tendrá derecho a izar su bandera y emblema, si los hubiera, en las instalaciones de la oficina de representación.

**Artículo 4o.** Inmunidad del Banco, sus bienes y activos.

El Banco, incluyendo la oficina de representación, gozará de inmunidad de toda forma de proceso legal en el Estado, salvo:

a) En la medida en que el presidente, el gerente general o el subgerente general o su representante debidamente autorizado haya renunciado expresamente, en casos individuales, a dicha inmunidad, por escrito o mediante una telecomunicación debidamente autenticada o por los términos de un contrato o

b) En el caso de cualquier acción civil que presente un tercero por daños resultantes de un accidente que ocurra en el Estado y sea originado por un vehículo automotor perteneciente a, u operado a nombre del Banco o en relación con una infracción de tránsito en el Estado, en que se encuentre involucrado dicho vehículo.

El Banco hará sus mejores esfuerzos por cerciorarse de que se cuente con los procedimientos adecuados para la solución satisfactoria de disputas privadas legales en que se vean involucradas la oficina de representación y una persona residente en o un órgano constituido en el Estado.

Los bienes y activos del Banco estarán exentos, de cualquier medida de ejecución forzada en el Estado, con excepción de cualquier sentencia definitiva que pronuncie un tribunal del Estado que tenga jurisdicción sobre el Banco de conformidad con el primer párrafo del presente artículo.

Todos los depósitos realizados en el Banco, todas las reclamaciones en contra del Banco y las acciones emitidas por el Banco serán inmunes, dónde se encuentren y quién las posea, de cualquier forma de decomiso, embargo, aseguramiento, ejecución, requisa, expropiación, congelamiento o cualquier otra forma de decomiso por una acción ejecutiva, judicial o legislativa, sin el previo consentimiento expreso del Banco.

El tribunal administrativo del Banco (como se describe en el artículo 4.2 del acuerdo de sede del 10 de febrero de 1987 que determina el estatuto jurídico del Banco en Suiza) tendrá jurisdicción final y exclusiva sobre todas las disputas que surjan en relación con el empleo, seguridad social y asuntos de pensión entre el Banco y su personal (o personal anterior) contratado fuera del Estado y los funcionarios de la oficina de representación, debidamente acreditados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 16 de este acuerdo (o sus ex funcionarios) o personas que reclamen a nombre de ellos.

**Artículo 5o.** Inviolabilidad de las instalaciones y archivos del Banco.

Además de las disposiciones establecidas en el artículo 4o. de este acuerdo, las instalaciones, sin importar la titularidad de la propiedad, que use ocasionalmente la oficina de representación se considerarán instalaciones del Banco en el Estado y serán inviolables; dichas instalaciones estarán bajo el control y la autoridad del Banco. Ningún representante del Estado o de otras autoridades podrá entrar en dichas instalaciones para cumplir algún deber sin el consentimiento expreso de y bajo las condiciones que, en su caso, acuerden el presidente del Banco o el gerente general del Banco o el subgerente general del Banco o el representante residente titular o su representante debidamente autorizado. El consentimiento del representante residente titular podrá, no obstante,

presumirse en el caso de incendio u otro desastre que requiera de una pronta acción de auxilio si dicho representante no pudiera ser contactado a tiempo.

Todos los archivos y registros del Banco y, en general, todos los documentos y cualquier información o medios de información pertenecientes al Banco o que estén en su poder, serán inviolables en todo momento y lugar.

El Banco ejercerá la supervisión, así como el control de seguridad de las instalaciones de la oficina de representación.

Las instalaciones de la oficina de representación y sus alrededores inmediatos recibirán la misma protección en contra de cualquier intromisión o daño y cualquier alteración de la ley y el orden en la oficina de representación no menos favorable a aquella que otorga el Estado a cualquier otra organización intergubernamental en el Estado.

**Artículo 6o.** Libertad de acción del Banco.

El Estado garantizará al Banco la autonomía y libertad de acción a que tiene derecho en calidad de organización intergubernamental de bancos centrales y autoridades monetarias con base en tratados internacionales entre estados.

En particular, el Estado otorgará al Banco, incluyendo a la oficina de representación, así como a los miembros del Banco y demás instituciones en sus relaciones con el Banco, libertad absoluta para celebrar reuniones en el Estado relacionadas con los objetivos y funciones del Banco, incluyendo libertad de discusión y decisión.

El Estado otorgará el acceso a su territorio a cualquier persona, sin importar su nacionalidad, que cumpla alguna función para el Banco o que sea invitada por el Banco en relación con actividades oficiales del Banco. En este sentido, el Estado tomará las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida del Estado de dichas personas, así como la libertad de tránsito en el territorio del Estado principalmente mediante el otorgamiento, a petición o apoyado por el Banco, de las visas que se necesiten, sin cargo alguno, según sea el caso y la asistencia que en este sentido requiera el Banco.

El Banco tendrá el poder para implementar normas y reglamentos de la oficina de representación para el pleno e independiente ejercicio de sus actividades y la realización de sus funciones.

El Banco no estará sujeto a ninguna forma de supervisión financiera o bancaria ni estará obligado a implementar ninguna forma de norma contable o a cumplir con ninguna forma de licenciamiento o requerimiento de registro.

**Artículo 7o.** Comunicaciones.

Toda la correspondencia y comunicaciones oficiales de o para la oficina de representación, por cualquier medio y en cualquier forma que se transmita o reciba, será inmune de censura y de cualquier otra forma de interceptación o interferencia.

En el contexto de sus deberes oficiales y sin interferencia, la oficina de representación tendrá derecho a acceso irrestricto a enlaces de comunicación mundial de su elección y a usar libremente cualesquiera instalaciones de comunicación que considere convenientes para establecer contactos con el Banco, bancos centrales, organizaciones internacionales, oficinas gubernamentales, demás instituciones y cualquier otra persona.

La oficina de representación se beneficiará, respecto de todas las comunicaciones oficiales, de tratamiento no menos favorable que aquel que el Estado concede a cualquier otra organización intergubernamental en el Estado.

El Banco tendrá derecho a usar códigos y criptografía para sus comunicaciones oficiales. El Banco también tendrá derecho a enviar y recibir correspondencia y comunicaciones oficiales, en cualquier forma de medios de información, incluyendo servicios de mensajería debidamente identificados o en valijas selladas, los que tendrán privilegios e inmunidades no menos favorables a los que normalmente se conceden a correos y valijas diplomáticas.

**Artículo 8o.** Libre disposición de fondos y libertad de conducir operaciones.

El Banco podrá recibir, depositar, mantener, convertir y transferir todas las divisas, fondos, efectivo, oro y demás valores transferibles y disponer libremente de los mismos y de manera general llevar a cabo sin restricción todas las operaciones permitidas por sus estatutos dentro del Estado y en las relaciones del Banco con otros mercados financieros, de conformidad con el artículo 19 de sus estatutos. Los procedimientos para dichas operaciones serán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Estado.

El Banco tendrá el derecho irrestricto de realizar negocios con cualquier institución financiera u otra institución que se encuentre fuera del Estado.

**Artículo 9o.** Disposiciones fiscales referentes al Banco y la oficina de representación.

En el contexto de las actividades oficiales del Banco, el Banco, incluyendo la oficina de representación, sus activos, ingresos y demás bienes se beneficiarán de los siguientes privilegios y exenciones:

a) Exención de todos los impuestos directos;

b) Exención de todos los impuestos indirectos. En relación con el impuesto al valor agregado que se incluye en el precio de venta al público de cualquier bien, la oficina de representación tendrá derecho a solicitar devolución del monto de dichos impuestos, de conformidad con el protocolo anexo y los procedimientos operativos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

Sin embargo, la oficina de representación no tendrá derecho a reclamar ninguna exención o reembolso relativo a cargos por servicios públicos por estados a la oficina de representación (tales como cargos por servicios públicos) siempre y cuando dichos cargos no sean discriminatorios y se graven de manera general;

c) Exención de cualquier responsabilidad respecto de la retención o cobro de impuestos;

d) La oficina de representación estará exenta de todos los derechos aduaneros sobre importaciones o exportaciones, sobre todo los bienes y artículos, incluyendo publicaciones, información, medios de información y materiales audiovisuales necesarios para su uso oficial. Sin embargo, la oficina de representación deberá cumplir con los procedimientos operativos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;

e) La oficina de representación estará exenta de todos los derechos aduaneros derivados de la importación de vehículos automotores y también tendrá el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado derivado de la adquisición de vehículos automotores en el mercado nacional. Respecto de dicha exención y devolución, la oficina de representación deberá cumplir con los procedimientos operativos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

II. Privilegios e inmunidades otorgadas a personas que realizan actividades oficiales del Banco.

**Artículo 10.** Inmunidades de funcionarios bancarios y todo el personal de la oficina de representación.

Miembros del consejo de administración del Banco, el presidente del Banco, el gerente general del Banco, el subgerente general del Banco, mientras realicen actividades oficiales del Banco y durante todo su viaje desde o hacia el lugar en donde se celebre una reunión en el Estado, gozarán de las siguientes inmunidades:

a) Inmunidad de jurisdicción de cualquier corte o tribunal en el Estado, en particular en materia civil, administrativa y penal, con respecto a actos u omisiones que se fueren a realizar, incluyendo palabras habladas y escritos, incluso después de concluida su misión o si ya no son empleados del Banco, salvo en el caso en que el Banco renuncie a la inmunidad de acuerdo con el artículo 17 del presente acuerdo;

b) Inmunidad de inspección o decomiso de la valija oficial;

c) Inmunidad de arresto o encarcelamiento e inmunidad de inspección o decomiso de equipaje personal (salvo en casos flagrantes de delito penal);

d) Inviolabilidad de todos los papeles, documentos, información o medios de información;

e) El derecho a usar códigos y criptografía de cualquier tipo en comunicaciones oficiales y

f) El derecho a recibir o enviar documentos o correspondencia oficial por medio de mensajería o valijas diplomáticas.

El representante residente titular y todo el personal de la oficina de representación, debidamente acreditado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 16 del presente acuerdo gozarán, mientras lleven a cabo actividades oficiales del Banco, las inmunidades señaladas en los incisos *a* y *b* que anteceden.

El representante residente titular y todo el personal de la oficina de representación gozarán de privilegios (incluyendo exenciones) inmunidades y facilidades no menos favorables que aquellos que otorga el Estado a funcionarios de rango similar de cualquier otra organización intergubernamental en el Estado.

**Artículo 11.** Privilegios fiscales y exenciones otorgadas a todo el personal de la oficina de representación que no sean nacionales del Estado.

El representante residente titular y todo el personal de la oficina de representación, debidamente acreditado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 16 del presente acuerdo, así como sus cónyuges, parejas y miembros dependientes de sus familias que sean ascendientes o descendientes en línea directa de primer grado y que vivan con ellos en el Estado, que no sean nacionales del Estado, se beneficiarán de los siguientes privilegios y exenciones;

a) Exención de cualquier impuesto sobre sus salarios, cualquier ingreso, honorarios, asignaciones o emolumentos, que les pague el Banco;

b) Exención, al momento del pago, de cualquier impuesto sobre pagos de capital, si los hubiere, que les pague el Banco, incluyendo pagos de capital que reciban como indemnización por enfermedad o accidente; los ingresos derivados de dichos pagos de capital, así como anualidades y pensiones pagadas a personal anterior del Banco no estarán exentos de impuestos;

c) Exención de impuestos sobre ingresos cuya fuente se ubique fuera del Estado;

d) Tendrán derecho a importar un vehículo automotor de su propiedad, exento de todos los derechos aduaneros, así como a la devolución del impuesto al valor agregado derivado de la adquisición de un vehículo automotor en el mercado nacional y para uso personal, de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;

e) Tendrán derecho a importar su equipaje, efectos personales y domésticos, libres de cualquier impuesto, de acuerdo con los procedimientos de trámite aplicables en el Estado.

**Artículo 12.** Facilidades concedidas a todo el personal de la oficina de representación que no sean nacionales del Estado.

El Estado tomará todas las medidas que se requieran para garantizar a los miembros del consejo de administración del Banco, al presidente del Banco, al gerente general del Banco, al subgerente general del Banco, al representante residente titular y a todo el personal de la oficina de representación, sus cónyuges, parejas y miembros dependientes de sus familias que sean

ascendientes o descendientes en línea directa de primer grado y que vivan con ellos en el Estado, que no sean nacionales del Estado, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus deberes, en particular por lo que se refiere a:

a) Su acreditación, en su caso, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 16 del presente acuerdo.

b) El otorgamiento de visas, sin cargo alguno, si procede.

c) La libertad de tránsito desde, dentro y hacia el Estado.

d) En caso de disturbios nacionales o de conflictos internacionales, todas las facilidades necesarias para salir del país, si así lo desean, por cualquier medio que consideren. más seguro y más rápido y

e) Exención de restricciones sobre inmigración y cualquier trámite relacionado con el registro de personas que no sean nacionales del Estado y exención de todas las obligaciones relativas al servicio público personal, civil o militar.

**Artículo 13.** Libre disposición de fondos.

Los miembros del consejo de administración del Banco, el presidente del Banco, el gerente general del Banco, el subgerente general del Banco y el representante residente titular y todo el personal de la oficina de representación, sus cónyuges, parejas y miembros dependientes de sus familias que sean ascendientes o descendientes en línea directa de primer grado y que vivan con ellos en el Estado; que no sean nacionales del Estado, podrán convertir y transferir divisas desde el Estado a cualquier otro país y viceversa, en condiciones no menos favorables que aquellas que otorga el Estado a funcionarios de rango similar de cualquier otra organización intergubernamental en el Estado. Los procedimientos para dichas operaciones serán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el Estado.

**Artículo 14.** Relaciones laborales.

Considerando el estatuto internacional del Banco, a que se refieren los artículos 1o. y 2o. del presente acuerdo, el Estado reconoce que las relaciones laborales entre el Banco y su personal contratado fuera del Estado y los funcionarios de la oficina de representación, debidamente acreditados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad

con el artículo 16 del presente acuerdo, se rigen por normas basadas en el derecho internacional y se encuentran sujetas a la jurisdicción del tribunal administrativo del Banco, de conformidad con el artículo 4o.

El Banco y sus funcionarios, debidamente acreditados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su carácter de funcionarios internacionales civiles, no estarán sujetos a la legislación laboral y de seguridad social vigente en el Estado.

El personal no mencionado en el párrafo que precede, contratado por la oficina de representación en el Estado estará sujeto a la legislación laboral y de seguridad social vigente en el Estado, así como a la jurisdicción de cortes y tribunales del Estado en sus relaciones laborales con el Banco. El Banco estará exento de cualquier responsabilidad por el cobro o retención de cualquier impuesto o contribución, excepto tratándose de contribuciones de seguridad social para personal sujeto a seguridad social en el Estado.

El Banco deberá cerciorarse de que a todo el personal de la oficina de representación se le otorguen condiciones laborales y de protección de seguridad social adecuadas.

**Artículo 15.** Expertos.

Los expertos que no sean nacionales del Estado, en una asignación temporal en el Estado, debidamente acreditados por la Secretaría de Relaciones Exteriores serán, por lo que se refiere a su misión, asimilados al personal de la oficina de representación y contarán con todas las inmunidades y facilidades que se otorgan conforme a los artículos 10 a 14, según sea aplicable, del presente acuerdo.

Los expertos que sean nacionales del Estado, en asignación temporal en el Estado, deberán, en relación con sus misiones, gozar de las inmunidades señaladas en los subpárrafos *a* y *b* del artículo 10 del presente acuerdo.

**Artículo 16.** Procedimiento de acreditación y carnets de identidad del personal del Banco.

Para el propósito de acreditación en el Estado, el Banco informará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo, nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio en el Estado y categoría de los funcionarios de la oficina de representación y demás personal contratado por la oficina de

representación en el Estado. La misma información, según corresponda, será proporcionada para el cónyuge, pareja de cualquier funcionario o miembros dependientes de sus familias que sean ascendientes o descendientes en línea directa de primer grado y que vivan con ellos en el Estado.

Después de revisar la información otorgada por el Banco de conformidad con el párrafo que antecede, la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado deberá acreditar debidamente a los funcionarios de la oficina de representación, a su cónyuge o pareja y dependientes así como al demás personal contratado por la oficina de representación en el Estado y emitir uno carnet de identidad para identificar a esa persona ante cualquier autoridad en el Estado.

**Artículo 17.** Propósito, renuncia y exenciones de inmunidad.

Los privilegios, inmunidades, exenciones, facilidades, garantías y demás derechos mencionados en la parte II del presente acuerdo, se conceden sólo para garantizar, en todas las circunstancias, la libertad de acción, de acción del Banco y la completa independencia de las personas que realicen actividades oficiales del Banco y no se otorgan para el beneficio personal de dichas personas.

El presidente del Banco o el gerente general del Banco o el subgerente general del Banco, si consideran que la inmunidad de algún miembro del personal de la oficina de representación o expertos en asignación temporal está siendo utilizada para obstaculizar el curso normal de la justicia y que es posible renunciar a dicha inmunidad sin perjudicar los intereses del Banco, renunciará a la inmunidad.

Cuando no se renuncie a la inmunidad de conformidad con este artículo, el Banco deberá hacer sus mayores esfuerzos para garantizar la solución satisfactoria de controversias que impliquen a un tercero y a cualquier miembro del personal de la oficina de representación o a cualquier experto u otra persona en asignación temporal que, conforme a la parte II del presente acuerdo, se beneficie de la inmunidad.

El Banco y el Estado cooperarán a fin de evitar cualquier abuso de las inmunidades, privilegios, exenciones y facilidades establecidas en el presente acuerdo y para cerciorarse de la observancia de los reglamentos de policía vigentes en el Estado.

**III. Disposiciones generales y finales.****Artículo 18.** Solución de controversias.

En caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente acuerdo, el Estado y el Banco realizarán consultas con el fin de llegar a una solución amistosa.

En caso de que cualquier controversia no pudiera resolverse de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo anterior, a menos que las partes convengan en adoptar otro mecanismo de solución, dicho conflicto será turnado, a iniciativa de cualquiera de las partes, al tribunal de arbitraje de La Haya, establecido en la convención de La Haya del 20 de enero de 1930, para su resolución definitiva.

**Artículo 19.** No responsabilidad del Estado.

El Estado no asumirá, como resultado de las actividades del Banco en el Estado, ninguna responsabilidad internacional por actos u omisiones del Banco o su personal.

**Artículo 20.** Seguridad del Estado.

Nada de lo contenido en el presente acuerdo afectará el derecho del Estado de aplicar cualquier salvaguarda que considere apropiada para los intereses de la seguridad del Estado. Si dicha salvaguarda se considera necesaria, el Estado contactará inmediatamente al Banco para determinar, de manera conjunta, cualquier medida pertinente para proteger los intereses del Banco.

El Banco cooperará con las autoridades competentes del Estado para evitar cualquier perjuicio a la seguridad del Estado, como resultado de cualquier actividad de la oficina de representación.

**Artículo 21.** Implementación.

La Secretaría de Relaciones Exteriores proporcionará asistencia al Banco en relación con la implementación del presente acuerdo por parte del Estado y hará los arreglos que resulten necesarios.

El Banco llevará a cabo sus actividades dentro del Estado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el Estado, sujeto a las disposiciones del presente acuerdo.

Cuando resulte necesario, los procedimientos operativos mencionados en el presente acuerdo estarán sujetos a un intercambio de cartas del

Banco y la autoridad competente del Estado en el momento indicado.

**Artículo 22.** Privilegios e inmunidades existentes.

El presente acuerdo no afectará de manera alguna los privilegios y las inmunidades otorgadas al Banco de conformidad con la convención del 20 de enero de 1930 en relación con el Banco, el acta constitutiva y los estatutos del Banco y el protocolo deferente a la inmunidad del Banco de 30 de julio de 1936.

**Artículo 23.** Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor 30 días después de que las partes se hayan intercambiado notificaciones comunicando que han sido cumplidos los respectivos requerimientos para tal efecto.

**Artículo 24.** Enmienda.

El presente acuerdo podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes. Después de dicha solicitud, las partes examinarán y acordarán conjuntamente los cambios pertinentes a las disposiciones del presente acuerdo. Las modificaciones entrarán en vigor en la misma forma que se menciona en el artículo 23.

**Artículo 25.** Terminación.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con seis meses de antelación.

Las disposiciones relevantes del presente acuerdo continuarán aplicándose después de su terminación por el tiempo que razonablemente se requiera para la solución de los asuntos del Banco y la disposición de sus bienes en el Estado, así como para la repatriación del personal desde el Estado.

En testimonio de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados por el Estado y el Banco, respectivamente, firman el presente acuerdo.

Firmado en duplicado en la Ciudad de México, el 5 de noviembre de 2001, en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: *Jorge Castañeda*, secretario de Relaciones Exteriores. Por

el Banco de Pagos Internacionales: *Gunter Baer*, secretario general; *Mario Giovanoli*, abogado general.»

«**Protocolo.**

En el momento de proceder a la firma del acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos (el Estado) y el Banco de Pagos Internacionales (el Banco), los suscritos han convenido que las disposiciones siguientes formen parte integrante del acuerdo.

El artículo 2o. del acuerdo establece lo siguiente: "por lo que se refiere a asuntos fiscales el Banco se beneficiará de un tratamiento por lo menos tan favorable como aquél que por lo general concede el Estado a organizaciones intergubernamentales en el Estado, tomando en consideración las funciones específicas de la oficina de representación de promover la cooperación monetaria y financiera en las Américas". A la luz de esta disposición, el presente protocolo establece los conceptos a los cuales la oficina de representación tiene derecho a solicitar el reembolso del impuesto al valor agregado (IVA) en el Estado y a obtener exención de derechos aduaneros.

1. En relación con el artículo 9o.-b y e del acuerdo de sede, el Banco tendrá derecho a solicitar el reembolso del IVA por los siguientes bienes y servicios, siempre que sean exclusivamente para el uso oficial de la oficina de representación:

a) Vehículos automotores registrados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los montos máximos y con las limitaciones establecidas en las disposiciones fiscales aplicables;

b) Refacciones para los vehículos automotores, cuando éstas excedan 1 mil 100 pesos mexicanos. El cálculo de dicho monto se efectuará mensualmente y por cada vehículo registrado;

c) Gasolina para los vehículos automotores, desde 100 y hasta 400 litros al mes por vehículo;

d) Pólizas de seguro relacionadas con la oficina de representación (incluyendo las pólizas para los vehículos registrados;

e) Renta y/o costos de adquisición por los locales, instalaciones para conferencias y equipo;

f) Costos de remodelación o mantenimiento de locales utilizados por la oficina de representación;

g) Computadoras y equipo de oficina;

h) Honorarios por servicios de consultoría, incluyendo la asesoría legal;

i) Contratación de servicios externos, incluyendo servicios de personal prestados a través de agencias;

j) Servicios de comunicación;

k) Costos de viaje y entretenimiento, relacionados con actividades oficiales.

En relación con los incisos *f* a *k*, el Banco no solicitará reembolsos por facturas menores a 3 mil pesos mexicanos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará al Banco de los procedimientos apropiados para obtener el reembolso de IVA por los conceptos antes mencionados.

2. En relación con el artículo 9o.-d y e del acuerdo de sede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará al Banco de los procedimientos apropiados para obtener la exención de los derechos aduaneros, por los conceptos mencionados en estas dos disposiciones.

3. En relación con el artículo 11 *d* y *e* del acuerdo de sede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará al Banco de los procedimientos apropiados para obtener la exención de derechos aduaneros y el reembolso del IVA, por los conceptos mencionados en estas dos disposiciones.

4. En relación con los montos máximos aplicables al derecho de reembolso del IVA y la exención de impuestos aduaneros para vehículos automotores, de conformidad con los artículos 9o. y 11, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público confirma que dichos montos máximos se encuentran actualmente en revisión. La Secretaría confirma que cualquier incremento en los montos máximos será aplicado al Banco. La Secretaría informará al Banco de cualquier cambio, tan pronto como se hayan reformado las disposiciones fiscales aplicables.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente protocolo.

Hecho en la Ciudad de México, el 5 de noviembre de 2001, en dos ejemplares originales en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.— Por los Estados Unidos Mexicanos: *Jorge Castañeda*, secretario de Relaciones Exteriores; por el Banco de Pagos Internacionales: *Gunter Baer*, secretario general y *Mario Giovanoli*, abogado general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

#### MEMORANDUM DE ANTECEDENTES

Banco de Pagos Internacionales.

#### I. Antecedentes

El Banco de Pagos Internacionales (BPI) es una organización internacional que promueve la cooperación entre los bancos centrales y otros organismos, a fin de alcanzar la estabilidad monetaria y financiera.

Desde que fue creado por la Conferencia de La Haya, en enero de 1930, el BPI se ha caracterizado por ser una institución para bancos centrales única a nivel internacional. Sobre el particular, cabe mencionar que pertenece y está controlada por bancos centrales y presta diversos servicios altamente especializados a dichos bancos a través de ellos al sistema financiero internacional en general. Actualmente, el BPI se dedica a intensificar sus relaciones con otros bancos centrales fuera del marco tradicional del mundo industrializado.

Los objetivos principales del Banco se resumen en el artículo 3o. de sus estatutos y consisten en fomentar la cooperación entre bancos centrales y proporcionar facilidades adicionales para la realización de operaciones financieras internacionales. Adicionalmente, debe señalarse que uno de los objetivos fundamentales del desarrollo de la cooperación internacional entre bancos centrales ha sido promover la estabilidad financiera internacional. En la actualidad, con la rápida integración de los mercados financieros internacionales, la necesidad de dicha cooperación se manifiesta con mayor fuerza. El BPI es un lugar importante de reunión de banqueros centrales. Al mismo tiempo es un Banco, pero un Banco en el cual los depositantes son casi exclusivamente bancos centrales, los cuales mantienen bajo custodia del BPI una proporción importante de las

reservas mundiales de divisas. Asimismo, el BPI también actúa como agente o *trustee* respecto a varios acuerdos financieros internacionales. En todas estas funciones el Banco actúa con el más alto grado de profesionalismo, confidencialidad y discreción.

Desde septiembre de 1994, los 11 países de los que proceden los miembros del consejo de administración son los mismos que integran el Grupo de los Diez (G-10), con los cuales el BPI mantiene antiguas y estrechas relaciones. La ampliación del capital del Banco, en 1996/97, a otros nueve bancos centrales de América Latina, Asia, Europa y Oriente Medio ha puesto fin a la fuerte concentración de la tenencia de sus acciones en los países del mundo industrializado y de Europa oriental.

Las relaciones del BPI van más allá del marco de sus accionistas, puesto que cerca de 120 bancos centrales e instituciones financieras internacionales lo utilizan como Banco. El BPI también invita con mayor frecuencia a los funcionarios de los bancos centrales de los países con mercados emergentes, a participar en sus discusiones. Además, los bancos centrales o instituciones monetarias oficiales de casi todo el mundo, están representadas con regularidad en la junta general que se celebra en junio de cada año.

#### II. Razones de la fundación del BPI en 1930.

La necesidad de crear una organización internacional como el BPI ya había comenzado a ser percibida a principios de siglo. Sin embargo, los primeros pasos no fueron dados hasta la adopción del Plan Young, conforme a los acuerdos de La Haya del 20 de enero de 1930, cuyo objetivo principal era el resolver la cuestión de la liquidación de las indemnizaciones alemanas tras la Primera Guerra Mundial.

Los acuerdos intergubernamentales a los que se llegó en la Conferencia de La Haya, en enero de 1930, convinieron en la fundación del BPI por un grupo de seis bancos centrales y una institución financiera de Estados Unidos, así como la concesión de la Carta de Privilegios Constitutivos por parte de Suiza, país en el que se decidió establecer el BPI. La nueva institución internacional no sólo estaba destinada a desempeñar las funciones administrativas relativas a la ejecución del Plan Young sino, como ya se ha venido observando, a promover la cooperación entre bancos centrales y proveer facilidades adicionales a las operaciones financieras internacionales.

El BPI comenzó sus actividades en Basilea el 17 de mayo de 1930 y es por tanto la más antigua organización financiera internacional. Hoy en día, Basilea es el lugar tradicional de reunión de numerosos gobernadores y funcionarios de bancos centrales.

### **III. Estructura jurídica, capital social y bancos centrales accionistas del BPI.**

Al igual que la mayoría de los bancos centrales que lo fundaron, en 1930, el Banco recibió la estructura jurídica de una sociedad anónima con un capital social emitido. Sin embargo, según los acuerdos de La Haya el Banco es una organización internacional y como tal se rige por el derecho internacional y disfruta de los privilegios e inmunidades necesarios al ejercicio de sus funciones. La personalidad jurídica internacional del BPI y los privilegios e inmunidades de los que ha disfrutado en Suiza después de su fundación fueron ratificados por el acuerdo de sitio concluido entre el Banco y el Consejo Federal Suizo el 10 de febrero de 1987. Dicho acuerdo confirma que el estatuto legal del BPI en Suiza es similar al concedido a las muchas otras organizaciones internacionales establecidas en dicho país desde 1930.

El capital social autorizado del Banco es de 1.500 millones de francos oro, representados por 600.000 acciones con valor nominal idéntico (2 mil 500 francos oro por acción). Al cierre del ejercicio financiero, se habían emitido 529.165 acciones; ha sido desembolsado el 25% de su valor nominal (625 francos oro por acción). Por lo tanto, el capital desembolsado que figura en el balance con fecha 31 de marzo de 2000 asciende a 331 millones de francos oro.

Cuando el capital inicial del Banco fue emitido, las instituciones suscriptoras recibieron la opción de suscribir ellas mismas las acciones de sus respectivas emisiones nacionales o de abrir la suscripción al público. Como resultado, parte de las emisiones belgas y francesas y la totalidad de la de Estados Unidos no las detentan las instituciones a las que les fueron atribuidas inicialmente. Hasta finales del año 2000, alrededor del 86% del capital emitido pertenecía a bancos centrales, quedando el 14% restante en manos de accionistas privados. Aunque todas las acciones otorgaban iguales derechos sobre el dividendo anual, los accionistas privados no tenían derecho de voto ni representación en la Junta General, derecho que quedaba reservado al Banco

central del país en el que la emisión de acciones fue suscrita inicialmente.

En la Junta General extraordinaria celebrada el 8 de enero de 2001, se acordó reformar los estatutos a fin de restringir la tenencia de acciones del BPI exclusivamente a bancos centrales, por lo que los accionistas privados fueron excluidos del capital social mediante el pago de una compensación redistribuyéndose las acciones de éstos entre los bancos centrales accionistas.

Actualmente los 49 bancos centrales accionistas con derechos de representación y de voto en la junta general del BPI son todos los del G-10, es decir: Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza, junto con el Banco Central Europeo y los bancos centrales o autoridades monetarias de Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bosnia, Herzegovina, Bulgaria, China, Corea, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hong Kong, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Malasia, México, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República de Macedonia, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Tailandia y Turquía.

### **IV. Organos de gestión del BPI.**

El BPI tiene dos órganos de gestión: la Junta General y el Consejo de Administración.

La Junta General ordinaria se celebra cada año, en principio el segundo lunes de junio. El Consejo de Administración puede convocar a juntas generales extraordinarias en cualquier momento, la última de las cuales tuvo lugar en el mes de enero de 2001.

El Consejo de Administración está integrado por los gobernadores de los bancos centrales de: Alemania, Bélgica, Francia, Italia y el Reino Unido, así como por el presidente del Consejo de Gobernadores del Federal Reserve System de Estados Unidos, como miembros de oficio y cada uno de ellos nombra a otro miembro de la misma nacionalidad. Los estatutos también establecen que, como máximo, nueve gobernadores de otros bancos centrales miembros sean elegidos al consejo. Actualmente, los miembros elegidos al consejo son los gobernadores de los bancos centrales de Canadá, Países Bajos, Suecia y Suiza.

El Consejo de Administración elige a su presidente entre sus miembros y nombra al presidente del

Banco. Desde 1948 las dos funciones han sido confiadas a una misma persona. Asimismo, el Consejo de Administración nombra al director general y a los demás miembros de la dirección. Actualmente el personal del banco (incluido el de carácter temporal) asciende a 500 personas.

#### **V. El BPI como foro de cooperación monetaria internacional.**

Lugar de reunión de gobernadores de bancos centrales.

El recinto del Banco, en Basilea, y en ocasiones en Hong Kong donde se encuentra la oficina de representación de Asia y el Pacífico, son los lugares de reunión de gobernadores y otros funcionarios de los bancos centrales accionistas y de otros bancos centrales.

Promoción de la estabilidad monetaria y financiera internacional.

La estabilidad del sistema monetario y financiero internacional es desde hace tiempo uno de los temas esenciales tratados en las reuniones de los gobernadores de bancos centrales en el BPI. Por ejemplo, el Banco jugó un importante papel en la creación y funcionamiento de varios acuerdos de pago intraeuropeos empezando en 1947. Más tarde, durante el periodo entre 1960 y 1971, especialmente cuando tuvieron lugar las olas de especulación en torno a diversas monedas, las reuniones de Basilea condujeron con frecuencia a los bancos centrales a adoptar importantes medidas.

En los acuerdos generales de préstamo (AGP) de 1962, 10 países, Grupo de los Diez (G-10), miembros del FMI (junto con Suiza que en ese momento no era miembro del fondo) acordaron poner recursos a disposición del fondo fuera de sus cuotas. Además, el G-10 ha constituido desde 1963 un importante foro de discusión de cuestiones monetarias internacionales. Desde el principio el BPI ha participado en las reuniones de este grupo, sobre todo porque, los gobernadores de los bancos centrales del G-10 se encuentran regularmente en ocasión de las reuniones del BPI. Fue por tanto, a través de sus contactos en el BPI que, entre 1961 y 1968, los bancos centrales del G-10 coordinaron sus intervenciones en el mercado del oro a través del llamado Pool del Oro. Además la red de acuerdos de *swap*, entre las autoridades monetarias de Estados Unidos y ciertos bancos centrales, para reforzar la confianza en el dólar tuvo sus orígenes en 1962 en el marco del BPI.

Con el tiempo, las reuniones del G-10 se han convertido para los bancos centrales de los países de dicho grupo en el principal foro de discusión de cuestiones más amplias dirigidas a obtener una mayor estabilidad financiera internacional, como por ejemplo, en el ámbito del seguimiento y análisis de los mercados monetarios y de capitales, supervisión bancaria y sistemas de pago y liquidación.

Asimismo, en el seno del BPI desarrollan sus funciones distintos comités entre los que se encuentran el comité de expertos sobre oro y divisas, el comité de supervisión bancaria de Basilea y el comité sobre sistemas de pago y liquidación.

#### **Otros campos de cooperación entre el BPI y los bancos centrales.**

Puesto que la cooperación entre bancos centrales se ha ido intensificando en otras partes del mundo, bien dentro de asociaciones regionales de carácter político, bien dentro de organizaciones de bancos centrales, el BPI está en contacto con la mayor parte de estas agrupaciones entre las cuales podemos mencionar al CEMLA (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos), el EMEAP (Executive Meeting of East Asian and Pacific Central Banks) y el SADC (South African Development Community), entre otros.

El BPI asume tareas de asistencia técnica a los bancos centrales de los países de Europa oriental, de la antigua Unión Soviética y de algunas economías asiáticas en transición y coordina los servicios de formación y asistencia técnica proporcionados por los bancos centrales de más de 20 países industrializados. Esta coordinación se fundamenta en una base de datos y en reuniones periódicas de funcionarios de los bancos centrales de los países donantes y receptores, del FMI y de otras organizaciones internacionales. Además, junto con otras organizaciones (BERD, BIRD, FMI, OMC y OCDE) el BPI participa en una institución de formación: el Joint Vienna Institute (Instituto Multilateral de Viena), establecidos por ellas en septiembre de 1992 para ofrecer cursos a representantes de bancos centrales y autoridades económicas y financieras de países cuyas economías estaban anteriormente bajo un régimen de planificación central.

El BPI también organiza regularmente reuniones de economistas y expertos de bancos centrales sobre diversos temas y cuestiones económicas y monetarias de interés para los bancos centrales,

incluyendo por ejemplo técnicas y procedimientos operativos de política monetaria y acuerdo de compensación. También se organizan reuniones de expertos de bancos centrales para tratar temas más especializados como gestión de bases de datos, seguridad, automatización, procedimientos internos de gestión, compilación de estadísticas financieras internacionales y temas específicos de interés para los bancos centrales.

### **Cooperación económica y monetaria en Europa.**

Hasta 1993 el BPI fue sede de diversos comités de bancos centrales, los cuales dieron lugar al marco institucional de la cooperación monetaria en la comunidad europea. Asimismo, fue sede del Instituto Monetario Europeo hasta que éste fue transferido a Frankfurt, donde posteriormente se transformó en el Banco Central Europeo.

### **Asociación internacional de supervisores de seguros.**

Desde 1998 el BPI ha sido sede del secretariado de dicha asociación, la cual busca mejorar la supervisión de la industria de seguros, desarrollar prácticas estándares para la supervisión de los mismos, así como prestar asistencia mutua e intercambiar información a fin de promover el desarrollo del mercado de seguros.

### **VI. El BPI como centro de investigación monetaria y económica.**

Además de las tareas específicas realizadas por el BPI y por varios comités y grupos de expertos mencionados anteriormente, el departamento monetario y económico del BPI efectúa trabajos de investigación, esencialmente sobre cuestiones monetarias y financieras, recolecta y publica estadísticas sobre la evolución de la actividad bancaria internacional y de los mercados financieros, asimismo mantiene una base de datos económicos propia de los bancos centrales, a la cual los participantes están directamente conectados.

El trabajo de investigación del BPI trata de concentrarse en cuestiones de interés directo para los bancos centrales y es por consiguiente de tipo aplicado. La investigación y análisis económico del Banco da lugar a la publicación de diversos documentos. La mayor parte del trabajo también contribuye, directa o indirectamente, al vasto estudio de la evolución económica y financiera internacional contenido en el informe anual del

Banco, cuya publicación tal vez sea la más conocida del público en general.

A solicitud de los bancos centrales, el BPI también recopila y analiza datos sobre la evolución de la actividad bancaria internacional y de los mercados de valores. Las estadísticas bancarias internacionales, que constituyen actualmente la parte más exhaustiva de la información compilada, ponen en relieve la creciente actividad internacional de los bancos y la importancia de la deuda internacional de los países. Los datos también han sido recientemente adaptados para su uso en la compilación de estadísticas nacionales más exactas de balanza de pagos. Además, el Banco ha recibido el mandato de construir bases de datos sobre la actividad en el mercado de títulos de la deuda internacional, así como sobre los productos derivados intercambiados en los mercados oficiales y extrabursátiles.

### **VII. El BPI como Banco.**

#### **El balance del BPI.**

Al 31 de marzo de 2000, el balance del Banco era de 75 billones de francos oro con unos fondos propios (capital y reservas) de 3.2 billones de francos oro. Expresados en dólares de Estados Unidos a precio de mercado del oro en dicha fecha, estas cifras serían de 147 billones de dólares de Estados Unidos y de 6.7 billones de dólares de Estados Unidos, respectivamente.

#### **Operaciones bancarias.**

El departamento bancario del BPI realiza un gran número de operaciones bancarias para asistir a los bancos centrales en la administración de una parte de sus reservas. Actualmente cerca de 120 bancos centrales e instituciones financieras internacionales de todo el mundo tienen depósitos en el BPI. El total de los depósitos en monedas alcanzó alrededor de 128 billones de dólares de Estados Unidos, a finales de marzo de 2000, representando alrededor del 7% de las reservas mundiales en divisas.

La alta cuantía del balance total del Banco refleja la importancia de sus funciones como banco de bancos centrales, puesto que una proporción importante de los activos de reserva que los bancos centrales depositan en el BPI debe estar disponible en un corto periodo de tiempo, el Banco los utiliza procurando mantener un alto grado de liquidez. La mayoría de estos fondos son invertidos en el mercado, principalmente en forma de colocación

en bancos comerciales de primera categoría y de adquisición de valores gubernamentales de corto plazo. Dichas operaciones constituyen, actualmente, el principal segmento de la actividad del Banco, el cual también realiza operaciones en oro y divisas en nombre de sus clientes.

El principio fundamental que el BPI debe respetar en sus operaciones bancarias se encuentra plasmado en el artículo 19 de sus estatutos, el cual establece que las operaciones del Banco se realizarán conforme a la política monetaria de los bancos centrales de los países en cuestión. El Banco no está autorizado a proporcionar anticipos a los gobiernos ni abrir cuentas corrientes a su nombre.

#### **Servicios de inversión para bancos centrales.**

En los últimos años el Banco ha ampliado los servicios de inversión que ofrece a los bancos centrales, nuevos instrumentos desarrollados por el BPI permiten a los bancos centrales gestionar su liquidez más eficazmente, mientras que para ayudarle en la gestión de reservas a largo plazo el Banco les ofrece instrumentos de hasta cinco años, así como esquemas de administración de portafolios elaborados según sus necesidades.

#### **Facilidades de crédito.**

Además de invertir fondos en los mercados internacionales el BPI tiene, en ocasiones, la posibilidad de otorgar liquidez a los bancos centrales. Dichas facilidades pueden proporcionarse mediante créditos garantizados contra depósitos de oro, otro colateral o monedas depositadas en el BPI; sin embargo, ocasionalmente se otorgan créditos sin estar garantizados.

#### **VIII. Funciones de agente y de *trustee* del BPI.**

El BPI actúa como agente en la ejecución de diversos acuerdos financieros internacionales.

#### **Acuerdos internacionales de préstamo.**

En el pasado el BPI desempeñó varias funciones de *trustee*, agente fiscal o depositario respecto a algunos acuerdos internacionales de préstamo, tales como los préstamos Dawes y Young, emitidos por el gobierno alemán en 1924 y 1930, respectivamente y los préstamos garantizados, emitidos por la Comunidad Europea del Carbón y

del Acero a partir de 1952. Tras la reunificación de Alemania, la República Federal emitió una nueva serie de obligaciones de consolidación de intereses atrasados en relación con los préstamos Dawes y Young.

#### **Funciones de agente colateral.**

En abril de 1994 el BPI asumió nuevas funciones relacionadas con el acuerdo de reestructuración de la deuda exterior de Brasil, firmado por dicho país en noviembre de 1993. Conforme a dos acuerdos de depósito de garantías el BPI actúa como agente depositario de garantías, custodiando e invirtiéndolas en beneficio de los tenedores de ciertas obligaciones en dólares de Estados Unidos a 15 ó 30 años, emitidas por Brasil bajo los acuerdos de reestructuración.

El BPI asumió, desde marzo de 1997, funciones similares en relación con los acuerdos de reestructuración de la deuda exterior de Perú, firmados en noviembre de 1996 y, desde marzo de 1998, respecto de Costa de Marfil, en relación con los acuerdos de reestructuración de la deuda externa de dicho país.

#### **IX. Resumen.**

En resumen, el BPI para cumplir con su objeto realiza las funciones siguientes:

- Foro que promueve la discusión y facilita el proceso de toma de decisiones entre bancos centrales y la comunidad financiera internacional.
- Contraparte principal para los bancos centrales en sus operaciones financieras.
- Centro de investigación monetaria y económica.
- Agente o *trustee* en relación con operaciones financieras internacionales.

Visto lo anterior, si el Senado de la República se pronuncia favorablemente acerca del acuerdo de sede de una oficina de representación del BPI en México, el Ejecutivo Federal estará en posibilidad de proceder a su ratificación respectiva.»

#### **El Presidente:**

**Túrnese a las comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.**

## SECUESTRO

**El Presidente:**

Iniciativas de legisladores. Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado José Elías Moreno Apis y diversos diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra el diputado Roque Joaquín Gracia Sánchez.

**El diputado Roque Joaquín Gracia Sánchez:**

Gracias, señor Presidente; señores diputados, Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión:

En nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55 fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El delito de secuestro es uno de los delitos que se ha incrementado en el ámbito de la sociedad mexicana y que se ha convertido en una metástasis criminógena, no sólo grave, sino verdaderamente alarmante para la sociedad.

Aquí se presenta un problema de combate muy especial y, por ello, obliga a soluciones innovadoras y a soluciones importantes.

El delito de secuestro, como todo tipo de estos delitos, se comete fundamentalmente y en una proporción casi absoluta en materia local y sólo en proporciones muy pequeñas —casi caso de laboratorio—, en materia federal. Esto hace que el secuestro sea esencialmente un delito de competencia de los estados federados y del Distrito Federal. Sin embargo, las autoridades locales han sido rebasadas por lo menos en tres aspectos fundamentales.

El primero de ellos, es que han sido desbordadas territorialmente en muchas entidades, sobre todo en los del centro de la República y no se diga en las que son en la parte conurbada de la capital. El secuestro, al tratarse de un delito continuo o permanente, se comete en varias entidades sin que por ello las autoridades puedan hacer un eficiente seguimiento del mismo. En muchas ocasiones el secuestro se inicia en una entidad y es continuado en otra, donde se encuentran las casas de retención o de seguridad o en la que se recibe el rescate correspondiente.

En segundo término, las autoridades locales han sido superadas o rebasadas en el ámbito institucional, toda vez que las autoridades del Ministerio Público local y las procuradurías locales son muy pequeñas para atender este tipo de investigaciones tan delicadas, tan sofisticadas y normalmente, tan especializadas y tan costosas.

En tercero y último lugar, existe un desbordamiento lamentable en virtud del cual las autoridades locales han sido rebasadas moralmente ya que ha quedado en claro que, en muchas ocasiones, son las propias autoridades quienes se encuentran comprometidas en la comisión, en la protección, en el tutelaje o en el apadrinamiento de este tipo de organizaciones criminales.

Por ello es importante la participación de la Federación para suplir las deficiencias de competencia territorial que la legislación de un país federal impone y no sólo ello sino, también, para poder suplir las deficiencias de carencias institucionales que las procuradurías locales contienen en su propia esencia y naturaleza. Así como para poder suplir, corregir o compensar las fallas morales en las que pueden estar comprometidas las autoridades locales.

Sin embargo, el problema no puede resolverse con las tradicionales medidas simplistas de atribución exclusiva del delito, en virtud de lo cual el federalizar el delito de secuestro en forma absoluta sería una complicación porque, tampoco, la Procuraduría General de la República estaría capacitada institucionalmente en tamaño para atender los secuestros en todo el ámbito de la República.

En segundo lugar, porque no necesariamente la autoridad federal puede ser la más idónea en algunos lugares donde no se dé este desbordamiento moral, institucional y territorial. En muchos casos, pudieran ser las autoridades locales las más recomendables para atender un delito que muchas veces tiene qué ver con el conocimiento

de los escenarios físicos y de los escenarios personales y sociales de la localidad. Son las autoridades del lugar las que más fácilmente conocen la geografía urbana y rural del lugar en donde se tiene que realizar la investigación, donde conocen los antecedentes personales de las víctimas y de los posibles victimarios, en donde conocen o están en mayor capacidad de obtención de información que una autoridad federal, normalmente de escaso tiempo de residencia y de muy escasas conexiones e información sobre el lugar en el que actúa.

Por esto es recomendable una figura que, hasta este momento, no existe en México que es la concurrencia competente. Esta figura haría que pudieran participar, simultáneamente, las autoridades locales y las autoridades federales con plena constitucionalidad. Se diferencia de la competencia excluyente que, tradicionalmente, establece que lo que es federal no es local y viceversa. En esto ni siquiera la facultad de atracción es una excepción, puesto que la facultad de atracción lo único que hace es trasladar la competencia pero persistiendo las características exclusivas. Es decir, que hace que el delito en un momento inicial fuese local y no federal y que, al convertirse en federal, deje de ser local y, por lo tanto, dejan de ser competentes las autoridades de los estados o de la capital de la República.

Con la competencia concurrente serían competentes ambos, al mismo tiempo, tanto Ministerio Público como el juez que previene inicialmente, sin que esto limite las posibilidades de que el proceso pueda llevarse hasta sentencia definitiva en cualquiera de las dos competencias si así está resuelto.

Es conveniente señalar que, para estos efectos, se requiere de una serie de medidas tanto administrativas como del orden legislativo.

Las medidas administrativas consistirían en depositar, como lo están, estas facultades de investigación en el Ministerio Público. Es decir, en la Procuraduría General de la República. Para ello, la PGR deberá crear un cuerpo de *elite*, a partir de una tecnología de punta, que debiera adquirirse de cualquier lugar o de cualquier país en donde se encuentre y que las hay en calidad muy suficiente. Debe ser integrada por personal muy altamente preparado y de nuevo cuño, a efecto de evitar contaminaciones y que debiera estar supervisada y vigilada, desde todos los puntos de vista de control interno, para evitar su contaminación en el trato de su trabajo.

Lo anterior tiene que ser complementado, desde al ángulo legislativo, con la competencia suficiente y las capacidades de investigación que se proponen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos poner a la consideración del honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión Permanente, la siguiente

#### INICIATIVA

De reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

**Primero.** Se reforma el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

“**Artículo 50.** . .

a) al m) . . .

n) La privación de libertad prevista en el artículo 366 del Código Penal Federal, en concurrencia con las autoridades locales si éstas fueren también competentes.

II y III. . .”

**Segundo.** Se reforma el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

“**Artículo 2o.** . .

I a la V. . .

En el caso de secuestro no será necesario satisfacer los requisitos que establece el encabezado de este artículo en cuanto a pluralidad de personas, a permanencia o reiteración de la conducta ni en cuanto a finalidad o resultado.”

Por todo lo anterior, a usted señor Presidente de la muy respetable Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar:

I. Tener por presentada la presente iniciativa para todos sus efectos constitucionales.

II. Dar el curso parlamentario que establece el Título Tercero Capítulo II Sección Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Someter la recepción y turno de esta iniciativa a la muy respetable Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

IV. Acordar su turno, para estudio y dictaminación, a la muy respetable Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

México, D.F., a 6 de marzo de 2002.— Diputados: *José Elías Romero Apis, Roque Gracia, Alfredo Ochoa Toledo, Araceli Domínguez, Sadot Sánchez y Efrén Leyva Acevedo.*»

Es cuanto.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

**Se obsequian las solicitudes de los promovedores y se turna esta iniciativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.**

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**El Presidente:**

Tiene la palabra la diputada Miroslava García Suárez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa de reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**La diputada María Miroslava García Suárez:**

Con su permiso, señor Presidente:

La suscrita diputada federal de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa que reforma los artículos 137 y 138 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los principios constitucionales que nos guían para establecer mecanismos impositivos son los que

indica el artículo 31 fracción IV de nuestra Constitución Política.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que al “desarrollo económico concurrirán, con responsabilidad social, el sector público y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación”.

Por lo tanto, señala que “bajo los criterios de equidad y productividad se apoyará a las empresas de los sectores social y que dicte el interés público y al uso, en beneficio general; de los recursos productivos, cuidando la preservación del medio ambiente”.

La política fiscal tiene que cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad señalados en el artículo 31 fracción IV. Estos deben ser aplicados entonces al tratamiento tributario de los pequeños contribuyentes.

El lo referente a la tasa del 1% general, establecida en este ejercicio fiscal, podemos afirmar que no cumple con estos principios, ya que grava relativamente más a los que menos ingresos tienen y además se les trata diferente al resto de los contribuyentes porque no permite la comprobación de ingreso a través de comprobantes fiscales que sean deducibles para otros contribuyentes.

Con la finalidad de entender el significado de los principios básicos tributarios, con la intención de darle validez a la afirmación anteriormente hecha, definimos al principio de equidad como aquel que da universalidad al tributo; el impacto que éste origine debe ser el mismo para todos los comprendidos en la misma situación.

La proporcionalidad mira el carácter económico de la carga impositiva y debe de atender al panorama general de la economía nacional para poder determinar cual debe ser la relación, es decir, la proporción entre las distintas fuentes impositivas.

Con el objetivo de verificar la aplicación de dichos principios al régimen de pequeños contribuyentes, es necesario establecer una breve explicación de su desarrollo y en el mismo sentido medir el impacto de las modificaciones fiscales para el presente ejercicio.

El régimen fiscal de los pequeños contribuyentes hasta el año 2000 permitía que las personas físicas empresarias cuyos ingresos no excedieran de

\$3'178,134.00 y podían emitir comprobantes con requisitos fiscales por sus operaciones.

Esta circunstancia no los limitaba en operaciones con los contribuyentes del régimen general de ley y servía como un mecanismo para no romper la cadena de comercialización y de incentivo para hacer crecer el pequeño negocio.

El ejercicio fiscal de 2001, para ser considerado como pequeño contribuyente se tenía que cumplir con ingresos que no rebasaran \$ 1'456,992.00, de acuerdo con el anexo cinco, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 2 de marzo de 2001.

En ese mismo sentido y con fundamento en el artículo cuarto transitorio esta cantidad se actualizaba hasta 2002 con el factor que resultara de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor

de noviembre de 2001 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre de 2000.

Por lo tanto, tenemos que la cantidad límite de ingresos para ser considerado como pequeño contribuyente en el año de 2001 fue de \$1,521,100.00 de acuerdo con la XXIV resolución fiscal para 2000 y anexos cinco, siete y 14; publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de febrero de 2002.

De tal manera que este régimen fiscal permitía que las personas físicas que obtenían ingresos derivados de sus actividades empresariales, que únicamente enajenaban bienes o prestaban servicios al público en general, podrían optar por pagar el impuesto sobre la renta como pequeño contribuyente, siempre que sus ingresos propios de la actividad empresarial no rebasaran \$1'521,100.00.

**ANALISIS COMPARATIVO**

<b>Ley vigente en el año fiscal 2001.</b>			<b>Ley vigente en el año fiscal 2002</b>		
Límite de ingresos \$ 1'521,100.00.			Límite de ingresos \$1'500,000.00. En este momento no existe una disposición que nos remita a la actualización de esta cantidad por lo tanto debemos de considerarla no actualizable.		
Sujetos. Personas físicas que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general.			Sujetos. Personas físicas que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general.		
Régimen optativo. Contribuyentes que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, de autotransporte de carga o pasajeros y artesanales que cumplan con el límite de ingresos.			Régimen optativo. No se incluye a los contribuyentes de las actividades del sector primario.		
Cálculo del impuesto. Se aplicaba la tasa que correspondía de acuerdo a la totalidad de los ingresos disminuyendo de los mismos un monto equivalente a tres veces el salario mínimo.			Cálculo del impuesto. Se aplicará la tasa del 1% al total de los ingresos que se cobren en el ejercicio disminuyendo un monto equivalente a tres veces el salario mínimo.		
Rangos de ingresos y tasa.					
De	a	tasa			
0.01	132,276.00	0.00			
132,276.01	321,709.15	0.25			
321,709.16	450,392.82	0.50			
450,392.83	643,418.39	1.00			
643,418.40	965,127.51	1.50			
965,127.52	En adelante	2.00.			

<p>Principales obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambiar de régimen a partir del mes en que sus ingresos computados, desde el inicio del ejercicio de que se trate rebasaran el límite de \$1,521,100.00.</li> <li>2. No podían emitir comprobantes que reunieran los requisitos fiscales</li> <li>3. No podían recibir como pago de sus ingresos cheques nominativos para abono en cuenta o mediante traspasos de cuenta de instituciones bancarias o casas de bolsa que permitan la deducción al pagador.</li> <li>4. Presentar enteros del impuesto semestrales en los meses de julio y enero del siguiente ejercicio al que corresponda con carácter de definitivos.</li> <li>5. Llevar un registro de sus ingresos diarios.</li> <li>6. Expedir notas de venta de más de 50 pesos con los siguientes requisitos.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.</li> <li>2. Contener impreso el número de folio.</li> <li>3. Lugar y fecha de expedición.</li> </ol>	<p>Principales obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambiar de régimen a partir del mes en que sus ingresos comptados, desde el inicio del ejercicio de que se trate rebasaran el límite de \$1,500.000.00,</li> <li>2. No podrán emitir comprobantes que reunieran los requisitos fiscales.</li> <li>3. No podrán recibir como pago de sus ingresos cheques nominativos para abono en cuenta o mediante traspasos de cuenta de instituciones bancarias o casas de bolsa que permitan la deducción al pagador.</li> <li>4. Presentar enteros del impuesto semestrales en los meses de julio y enero del siguiente ejercicio al que corresponda con carácter de definitivos.</li> <li>5. Llevar un registro de sus ingresos diarios.</li> <li>6. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los siguientes requisitos:</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.</li> <li>2. Contener impreso el número de folio.</li> <li>3. Lugar y fecha de expedición.</li> </ol> <p>El SAT a través de reglas de carácter general podrá exentar la expedición de comprobantes por ingresos menores a 50 pesos.</p>
---	---

Como podemos observar, los cambios principales se establecen en que la cantidad que limita los ingresos para pertenecer a este régimen , en virtud de que no se actualizarán como se realizaba en los ejercicios pasados.

Se excluye a las personas físicas de las actividades primarias y en este ejercicio fiscal no podrán optar por tributar en este régimen.

Se cambia por una tasa única del 1% sobre los ingresos, es decir, se aplicará desde el primer monto de ingresos sin considerar un tope mínimo de los mismos. Las diversas tasas aplicadas según el nivel de ingresos las cuales iban desde cero hasta ingresos de \$132,276.00; el 0.25% para los más bajos a cantidades de venta mayores a la

cantidad mínima, hasta 2% para los más altos. Es muy probable que con este cambio se beneficie a los contribuyentes de más altos ingresos y se les cobre una cantidad mayor a los de menos ingresos.

Se obliga a estos contribuyentes a entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas en ventas mayores de 50 pesos, siempre y cuando lo dicte el SAT a través de reglas generales. En la ley anterior se estipulaba en el texto legal.

Asimismo, no podrán estar contribuyendo en este régimen las personas físicas que no cumplan los siguientes requisitos:

1. Los que emitan comprobantes.

2. Los que acepten como pago un cheque nominativo para abono en cuenta, con los datos que permita su deducción al pagador.

3. Los que rebasen el límite de ingresos en el ejercicio anterior.

4. Los que rebasen el límite de ingresos en el mes que esto ocurra.

5. Los que realicen actividades mediante fideicomisos empresariales desde el momento en que las realicen.

6. Los que voluntariamente decidan dejar el régimen y realicen su cambio ante las autoridades fiscales.

#### IMPACTO DE LA REFORMA EN EL ENTERO DE LOS IMPUESTOS

INGRESO		IMPUESTO		VARIACIÓN
DIARIO	ANUAL	ANTERIOR	ACTUAL	NOMINAL
100	36500	0	0	0
200	73000	0	268.46	268.46
300	109500	0	633.46	633.46
400	146000	254.82	998.46	743.64
500	182500	346.07	1363.46	1017.39
600	219000	437.32	1728.46	1291.14
700	255500	528.57	2093.46	1564.89
800	292000	619.82	2458.46	1838.64
900	328500	1422.13	2823.46	1401.33
1000	365000	1604.63	3188.46	1583.83
1100	401500	1787.13	3553.46	1766.33
1200	438000	1969.63	3918.46	1948.83
1300	474500	4304.26	4283.46	-20.80
1400	511000	4669.26	4648.46	-20.80
1500	547500	5034.26	5013.46	-20.80
1600	584000	5399.26	5378.46	-20.80
1700	620500	5764.26	5743.46	-20.80
1800	657000	6129.26	6108.46	-20.80
1900	693500	9741.39	6473.46	-3267.94
2000	730000	10288.89	6838.46	-3450.44
2100	766500	10836.39	7203.46	-3632.94
2200	803000	11383.89	7568.46	-3815.44
2300	839500	11931.39	7933.46	-3997.94
2400	876000	12478.89	8298.46	-4180.44
2500	912500	13026.39	8663.46	-4362.94
2600	949000	13573.89	9028.46	-4545.44
2700	985500	18828.53	9393.46	-9435.07
2800	1022000	19558.53	9758.46	-9800.07
2900	1058500	20288.53	10123.46	-10165.07
3000	1095000	21018.53	10488.46	-10530.07
3100	1131500	21748.53	10853.46	-10895.07
3200	1168000	22478.53	11218.46	-11260.07
3300	1204500	23208.53	11583.46	-11625.07
3400	1241000	23938.53	11948.46	-11990.07
3500	1277500	24668.53	12313.46	-12355.07
3600	1314000	25398.53	12678.46	-12720.07
3700	1350500	26128.53	13043.46	-13085.07
3800	1387000	26858.53	13408.46	-13450.07
3900	1423500	27588.53	13773.46	-13815.07
4000	1460000	28318.53	14138.46	-14180.07
4100	1496500	29048.53	14503.46	-14545.07
4110	1500150	29121.53	14539.96	-14581.57

Observemos que los contribuyentes que tendrán ingresos de hasta \$46,154.25 que representan los tres salarios mínimos anualizados no pagarán el impuesto sobre la renta.

Una vez que se tienen ingresos mayores de esta cantidad la cual equivale a \$125.45 diarios pagarán el impuesto. Después de este ingreso se pagará por la diferencia la tasa del 1%.

Si el impacto lo medimos por cada 100 pesos, resulta que los contribuyentes que obtengan ingresos de hasta \$1,200.00 diarios pagarán \$1,948.83 más en relación con el impuesto anterior.

El sector de contribuyentes con ingresos de \$1,300.00 a \$1,800.00 diarios se mantendrán pagando prácticamente lo mismo que el ejercicio anterior, incluso les favorece el cobro, ya que disminuye en \$20.80.

A los sectores de contribuyentes que perciben de \$1,900.00 diarios al límite superior de ingresos permitido para pertenecer a este régimen, el cual asciende a \$4,110.00 diarios reciben un beneficio por la disminución del impuesto en comparación con el ejercicio anterior que va de menos \$3,267.94 para los de ingresos mencionados de \$1,900.00 hasta \$14,581.57 para los que perciben el máximo de ingresos diarios, es decir, \$4,110.00

Como vemos, la reforma es inequitativa y regresiva ya que permite que los contribuyentes que estaban pagando cantidades de acuerdo a sus ingresos reciban una rebaja sustancial, lo cual nos parece adecuado, sin embargo, perjudica a los de menores ingresos.

El impacto será también negativo para las finanzas públicas en virtud de que las cantidades que aportaban los de mayores ingresos, no se compensará con el alza que impactará en los sectores de menores ingresos.

Podemos observar en la tabla que las cantidades que se perderán en la captación son mucho mayores que los ingresos de los sectores que ahora tendrán que contribuir en forma desproporcionada en comparación con sus percepciones.

Muchos de estos contribuyentes no tendrán la capacidad de pago para hacer frente a sus obligaciones, por lo tanto, estamos ante un régimen que no beneficia al fisco ni a estos contribuyentes, los cuales en su mayoría obtienen ingresos menores y sus gastos son bastante representativos, situación que podría generar una disminución de la utilidad de operación del sector, circunstancia que no los exime del pago del impuesto correspondiente, pero que sí los coloca en una situación que propicia el cierre del establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la presente

#### INICIATIVA DE DECRETO

**Artículo primero.** Se reforma el artículo 137 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

**“Artículo 137.** Las personas físicas que realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario, no hubieran excedido de la cantidad de \$4.000,000.00.

La cantidad que señala el límite y señalada en el párrafo anterior, se actualizará de acuerdo con el artículo 7o. de esta ley.

. . .

**Artículo 138.** Las personas físicas que paguen el impuesto en los términos de esta sección, calcularán el impuesto que les corresponda en los términos de la misma, aplicando la tasa que corresponda al total de los ingresos que cobren en el ejercicio, en efectivo, en bienes o en servicios, por su actividad empresarial conforme a la siguiente tabla. La tasa que corresponda se aplicará a la diferencia que resulte de disminuir al total de los ingresos que se cobren en el ejercicio, un monto equivalente a tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.”

TABLA

Límite de Ingresos Inferior	Límite de Ingresos superior	Tasa %
0.01	138,462.00	0.25
138,462.01	471,455.80	0.50
471,455.81	1'010,262.50	0.75
1'010,262.51	En adelante	1.00

## ARTICULO TRANSITORIO

**Unico.** Las disposiciones contenidas en el presente decreto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro a 6 de marzo de 2002.— Diputada *Miroslava García Suárez*.

En una palabra, compañeras y compañeros legisladores, es posible que este Congreso tenga la audacia y tenga la creatividad de reconocer que la reforma fiscal que aprobamos en diciembre puede ser corregida, puede ser perfeccionada, pero que el único camino para hacerlo es precisamente el honorable Congreso de la Unión y es por eso que el PRD somete a su consideración esta iniciativa para devolverle a los pequeños contribuyentes ese régimen en el que ellos puedan realizar sus actividades productivas y de servicios, pero cuenten con un apoyo fiscal de este país y que cuenten con el apoyo también de los legisladores de todas las fracciones parlamentarias.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada García Suárez.

**Túrnese esta iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**El Presidente:**

Tiene nuevamente la palabra la diputada García Suárez, para presentar una iniciativa de reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**La diputada María Miroslava García Suárez:**

Gracias, señor Presidente:

Esta iniciativa que me parece sumamente importante porque está relacionada con el ámbito cultural, estoy segura que va a contar con el apoyo de prácticamente todas las fracciones parlamentarias cuando llegue el momento de su dictaminación.

«La suscrita, diputada de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a la consideración de la Asamblea de esta Cámara de Diputados, la presente iniciativa que adiciona el inciso *i* de la fracción I del artículo 2-A y reforma la fracción III del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la siguiente

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país la situación que enfrenta la industria editorial mexicana se puede calificar de dramática, si consideramos que el tiraje de libros ha disminuido en el país a pesar del rápido crecimiento demográfico.

En los años cincuenta se imprimían cerca de 3 mil ejemplares de cada texto, en promedio y para 1996, el tiraje ha descendido a 2 mil, no obstante que la población pasó de 30 a 90 millones de habitantes.

Los promedios de lectura son bajos comparados con los países desarrollados como Canadá, Inglaterra, Francia y Australia, en los cuales cada persona lee en promedio 20 libros anuales, mientras que en México solamente 2.8%; pero la cifra se convierte en verdaderamente dramática cuando se descubre que sólo el 1% de la población, principalmente los egresados de las universidades, consumen la mitad de los 115 millones de ejemplares publicados anualmente, sin contar la producción de libros de texto.

Estas cifras son reveladoras de la grave crisis por la que atraviesa la industria editorial de México, a pesar de que el Estado mexicano en el pasado, fue un promotor de la cultura y el actual Gobierno, también se declara defensor de la misma.

Siempre se ha enarbolado la doctrina, de que el fenómeno de la cultura nacional es de interés social y merece trato aparte. Y se mantiene la tesis o al menos deberíamos de seguirla defendiendo, de que aunque la industria editorial encarna materialmente en bienes y servicios, no debe ser tratada como el resto de la vida material.

Esta doctrina ha estado implícita en México desde Ignacio Manuel Altamirano, para el cual la república de las letras nacionales debía ser la culminación

de la independencia mexicana. Se fortaleció cuando el maestro don Justo Sierra fue ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y recibió un impulso vigoroso de don José Vasconcelos, cuando fue Secretario de Educación Pública.

Esta tradición es la que queremos preservar, a pesar de que existen muestras evidentes en funcionarios de alto nivel de este Gobierno, que en los hechos demuestran que no les interesa la cultura.

Nosotros estamos convencidos de lo que piensa y como lo señala don Vicente Leñero, en su discurso del 25 de febrero del presente, cuando recibió de manos del presidente Vicente Fox, el Premio Nacional de Ciencias y Artes, donde señala que: "se ha querido situar a la cultura como un peldaño en la escalera de la educación, pero la cultura tiene en realidad sus propios peldaños de su propia escalera. A veces, la cultura y educación suben en paralelo, se entrecruzan y se encuentran... Nunca se confunden.

La cultura pertenece al lenguaje de la identidad, a la gramática de la exaltación de la vida. Es tan básica y tan alimenticia como nuestra tortilla y nuestros frijoles, tan indispensable como el agua y la vivienda, tan gratificante como el amor."

No; es una actividad para complementar el tiempo de ocio, es la posibilidad que tenemos como pueblo, como nación, de engullirla para progresar. No nos imaginamos siendo incultos y progresando. Ambas situaciones van de la mano.

Las actividades culturales, entre las que se encuentra nuestro legado escrito, pertenecen a esas manifestaciones que debemos promover en la medida que queramos avanzar en la propuesta de hacer de la cultura una necesidad.

La intención de apoyar a la cultura, va en sentido contrario, con el tratamiento de exención a los libros, establecido en la actual Ley del Impuesto al Valor Agregado, ya que repercute en un aumento en los precios de los mismos y no contiene ningún beneficio para algún sector, incluyendo al fisco.

Este tratamiento no permite que los editores puedan recuperar los pagos del impuesto, por la vía de la devolución, que hacen a quienes les compran bienes o servicios y por lo tanto, les ocasiona un gasto adicional, el cual, tiene que verse reflejado en un incremento de los precios de estos bienes.

Esta situación no se ha presentado ni en este ejercicio ni en los próximos pasados, en virtud de

que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha emitido la regla 5.2.3, en la resolución miscelánea, la cual establece que el tratamiento fiscal para libros, periódicos y revistas se asimila al de los artículos con tasa 0%.

Nuestra propuesta gira fundamentalmente, en el sentido de darle el tratamiento que se le da a estos bienes, a través de una resolución miscelánea, se dé directamente en la ley, con la finalidad de no exponer a este sector a trabajar bajo la inseguridad jurídica que esto implica.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente

#### INICIATIVA DE DECRETO

Que adiciona el inciso *i* de la fracción I del artículo 2-A y reforma la fracción III del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

**Artículo primero.** Se adiciona el inciso *i*, de la fracción I del artículo 2-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**"Artículo 2-A.** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

a) al h) . . .

i) Libros, periódicos y revistas."

**Artículo segundo.** Se reforma la fracción III del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**"Artículo 9o.** No se pagará el impuesto a la enajenación de los siguientes bienes:

I y II. . .

III. El derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.

IV a la VIII. . ."

#### ARTICULO TRANSITORIO

**Unico.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 6 de Marzo de 2002.— Partido de la Revolución Democrática.— Diputada *María Miroslava García Suárez*.»

Por este camino, compañeras y compañeros legisladores, estoy seguro —lo decía anteriormente—, corregir, perfeccionar y enmendar, atendiendo a muchos sectores de la sociedad que se han acercado en estos primeros meses del año con los diferentes grupos parlamentarios, con este Congreso para exponer sus demandas.

Estoy segura que lo podemos hacer mediante el diálogo, mediante el consenso, tanto con los sectores productivos de la sociedad como con los partidos políticos, y sobre todo pidiéndole al Ejecutivo respete las tareas y las facultades que a cada poder nos confiere la Constitución.

Por último, yo quisiera hacerles un comentario, en el primer reporte de finanzas públicas del mes de enero que publica la Secretaría de Hacienda, se dice que gracias a la reforma fiscal que aprobó este Congreso, ha aumentado la captación de recaudación en un 83% en el renglón relativo a los impuestos especiales, lo cual me parece muy importante destacar desde esta tribuna, porque la propia Secretaría de Hacienda está concediendo implícitamente un éxito al paquete fiscal que este Congreso aprobó y que por lo menos en el mes de enero de este año estos impuestos han reportado un aumento del 83% en comparación al mismo mes del año pasado.

Por su atención, muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias diputada García Suárez.

**Túrnese la iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

**El Presidente:**

En el apartado de efemérides, corresponde ahora desahogar la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se celebra el 8 de marzo, y para ello se han registrado para el uso de la palabra, los siguientes legisladores: Félix Castellanos Hernández, del Partido del Trabajo; Magdalena Núñez Monreal, del Partido de la Revolución Democrática; Sonia López Macías, del Partido

Acción Nacional y Lucero Saldaña Pérez, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Félix Castellanos Hernández.

**El diputado Félix Castellanos Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Acudimos a esta tribuna para referirnos a la celebración que se llevará a cabo el próximo 8 de marzo para conmemorar el “Día Internacional de la Mujer”. Este es un hecho que debe llenarnos de satisfacción y compromiso por la lucha que día a día, sostienen las mujeres por situarse de manera más justa y equitativa a las tareas de nuestra sociedad.

Históricamente la mujer ha sido partícipe fundamental de la construcción de las sociedades contemporáneas y sin ellas, sería muy difícil pensar en los avances y consolidación de la vida pública y privada.

La mujer, al igual que el hombre, es sujeto de derechos y obligaciones, un ser humano pensante y sensible; para ella no hay imposibles, da vida, no admite injusticias luchando por la equidad, trata siempre de salir adelante a pesar de las barreras que la misma sociedad le ha impuesto.

Es preciso señalar que las cuestiones de género han cobrado una importancia fundamental, donde organismos tan importantes como las Naciones Unidas han creado instituciones y foros para discutir la problemática de la mujer y analizar los retos que deben afrontar para erradicar cuestiones como la discriminación y la violencia hacia ellas.

Las mujeres asumen de manera simultánea una serie de roles que van desde su participación en el ámbito político como dirigentes de organizaciones sociales, legisladoras, presidentas de partidos políticos hasta cuestiones fundamentales como ser madres de familia, esposas y en muchas ocasiones, ser la única fuente de ingresos del hogar.

Es evidente que la mujer es el pilar fundamental del desarrollo de la sociedad del nuevo milenio y cada vez es más común que formen parte de las decisiones trascendentales de las naciones del mundo; no obstante el avance de la mujer en todos

estos campos, aún subsisten cuestiones graves como la violencia y la discriminación a ser consideradas con menos capacidades y atributos que los hombres.

En todo el mundo, pero en particular en México, seguimos siendo testigos del maltrato hacia la mujer, incluso del cobarde asesinato a cientos de ellas en Ciudad Juárez, Chihuahua o de la luchadora Digna Ochoa por defender y exigir el respeto de los derechos humanos de miles de mexicanos, por citar sólo algunos ejemplos.

Hemos señalado en otras ocasiones que la violencia de que son objeto las mujeres ya sea física, emocional y sexual produce consecuencias devastadoras; va más allá de la vulneración de sus derechos fundamentales, en muchos casos no pueden seguir haciendo su vida normalmente.

En México, según información de organismos no gubernamentales que atienden a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, aproximadamente una de cada cuatro mujeres puede ser víctima de alguna forma de violencia. Incluso el 25 de noviembre ha sido señalado como el "Día Internacional de la no Violencia Hacia las Mujeres".

El Partido del Trabajo ha tenido un compromiso serio y constante en la lucha de géneros, ha participado en los distintos foros que se han organizado con esta temática y ha apoyado todas aquellas iniciativas relacionadas con la equidad y el trato digno a las mujeres. Asimismo participamos de manera decidida en la creación de la Comisión de Equidad y Género que fue creada en la pasada legislatura de esta Cámara Federal, como un mecanismo de acción legislativa que coadyuvará a adecuar el marco legal para promover la inserción de las mujeres en la toma de decisiones y en la consolidación del Poder Legislativo.

Impulsamos las modificaciones al Código Penal, para castigar de manera más severa la violencia intrafamiliar, otorgando mayor certeza jurídica a la mujer y mayores herramientas para que no sea víctima del maltrato dentro y fuera del hogar.

El Poder Legislativo Federal y cada una de las bancadas representadas en él, debemos pugnar por hacer las adecuaciones al marco legal para incrementar los porcentajes de representación de género que exige el Instituto Federal Electoral. Esto no debe ser una graciosa u gratuita concesión, es un derecho que se han ganado a pulso y que de ninguna forma podemos dejar de cumplir.

La izquierda democrática, de la cual forma parte el Partido del Trabajo, cree firmemente que lograr una mayor presencia femenina en todas las instancias de la sociedad, garantiza que se pueda defender la perspectiva de género y con eso podremos dar un contenido más integral a la de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro país.

Saludamos entonces a todas las mujeres que con su lucha han logrado avances sustanciales para nuestro desarrollo político y social; además refrendamos nuestro compromiso para avanzar con pasos sólidos en la reivindicación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Finalmente, desde aquí refrendamos el compromiso del grupo parlamentario del Partido del Trabajo para seguir al lado de las mujeres más explotadas y oprimidas de México. Nos referimos precisamente a las mujeres indígenas.

Vaya para todas ellas nuestro saludo pero también nuestro compromiso.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Se ha registrado también para hacer uso de la palabra la senadora Sara Isabel Castellanos Cortés y de acuerdo con la práctica parlamentaria, le solicitamos su intervención en este momento, hasta por 10 minutos, señora senadora.

**La senadora Sara Isabel Castellanos Cortés:**

Muchas gracias, señor Presidente; compañeros legisladores:

Como cada año, la celebración del Día Internacional de la Mujer nos brinda la posibilidad de hacer un balance sobre la situación de este género.

A lo largo del último siglo hemos constatado que la lucha por la apertura de mayores espacios de participación política de la mujer no ha concluido en ningún país del mundo.

La mujer sigue teniendo problemas en todos los ámbitos para desarrollarse en igualdad de condiciones con el hombre, de tal manera que en casi todos los países las mujeres, aunque poseen el derecho de voto, tan sólo en 22 de ellos el

porcentaje de mujeres en el parlamento sobrepasa el 20%, mientras que el 30% solamente se alcanza en seis países.

Hay 50 países donde la política está completamente dominada por los hombres, con tan sólo 5% de mujeres en el parlamento. Este grupo está integrado tanto por naciones relativamente poderosas como por naciones muy pobres.

En nuestro país las mujeres adquirimos el derecho a votar desde febrero de 1947, momento en que se reformó el artículo 115 de la Constitución. La ciudadanía de la mujer mexicana se obtuvo incluso 30 años antes que la ciudadanía de las mujeres en Suecia, país que en el mundo ha sido considerado como un baluarte de la democracia del tipo directo.

A pesar de haber adquirido la ciudadanía, las mexicanas seguimos siendo víctimas de la discriminación en materia política. Esta tesis se sustenta en el hecho de que aunque hay un mayor número de mujeres que participa en la política, su participación es, por lo general, marginal en forma de decisiones, incluso aunque la mujer esté más preparada y conozca de cerca el funcionamiento del sistema político.

Las mujeres nos hemos constituido en recursos humanos como importantes aportaciones a la política. Estoy plenamente convencida que un sistema político que no haga uso de las experiencias de la mujer y el hombre se perfila como un sistema ineficiente y la justicia y la eficiencia constituyen dos aspectos fundamentales de la democracia.

Hasta el momento nuestra mejor garantía de participar en política ha sido el principio de representación proporcional que establece ciertas ventajas para nuestro género; sin embargo, hay que ir pensando en otros mecanismos para insertarnos no sólo en el Poder Legislativo, sino en el Poder Ejecutivo o incluso en el Judicial.

Hay que abrir espacios en nuestros propios partidos e ir formando, sobre todo en la sociedad, una cultura de aceptación para nuestras ideas y decisiones. Sabemos que se ha hecho mucho en esta materia, pero todavía debemos hacer más.

Aprovecho este momento para recordarles a mis compañeros legisladores que desde hace seis meses sometí a consideración del pleno del

Senado una iniciativa sobre este tema, iniciativa que hasta el momento no ha sido dictaminada.

En el ámbito laboral las mujeres y las niñas hacemos las dos terceras partes del trabajo del mundo, aunque no gozamos ni siquiera del 5% de los ingresos, sin contar, además, de que mucho de este trabajo no es pagado aún con desigualdad correspondencia entre trabajo y salario, en nuestro país alrededor de 29 millones de familias, son dirigidas por las mujeres, y es que los ingresos de ésta son mejor administrados en el hogar que los ingresos del hombre.

La mujer ha tenido por siempre la agotadora preocupación cotidiana de asegurar su supervivencia y la de su familia, por lo cual la erradicación de la pobreza se convierte también en parte de su lucha diaria.

Si la trabajadora industrial ha sido injustamente pagada en las ciudades, sus condiciones laborales son mucho mejores que las que tienen las mujeres campesinas. En ellas es en donde se ha agudizado más la desigualdad, así como la crisis económica de la década de los años setenta, el número de mujeres rurales que viven por debajo de la línea de pobreza, ha aumentado en un 50% en comparación con el 30% para los hombres.

En este sentido como mujeres debemos seguir insistiendo en romper las cadenas de desigualdad laboral. Tenemos que ser solidarias con las mujeres campesinas y trabajadoras laborales. Tenemos que ser solidarias, nuevamente les insisto, compañeros, con las campesinas y trabajadoras, para poder llevar a cabo amplias reformas legislativas que permitan un mejor trato y condiciones para las mujeres que trabajan, no sólo en las fábricas, despachos u oficinas, sino principalmente en el hogar.

Es indudable que para promover mejores condiciones en el ámbito laboral, económico, social y cultural para las mujeres, debemos tener una participación más denotada en el ámbito político. Si no abrimos primero las puertas de la equidad política para la mujer, no podremos abrir las demás puertas que beneficiarían a todas las mujeres, independientemente de su actividad laboral.

Por otro lado, compañeros, desde finales del siglo pasado la mujer se ha inclinado a pesar y a definirse en temas ecologistas.

Hoy más que nunca se enfatiza la necesidad de incorporar las preocupaciones expresadas por las

mujeres en los programas de desarrollo y del manejo del medio ambiente.

Es evidente que en todos los países del mundo hay una preocupación constante por los problemas ecológicos, que para variar, han dañado más a las mujeres que a los hombres. Por ejemplo, en Africa, Asia, América Latina y otras regiones en desarrollo, las mujeres tienen que administrar cada vez menores bienes o productos de su trabajo, en el campo. Las mujeres, compañeros, se han visto obligadas también a tener un acercamiento importante con productos químicos que han perjudicado su salud de manera considerable y hemos visto que inclusive cuando las madres están embarazadas, el producto tiene problemas debido a que es tanta su necesidad de llevar el pan a su casa, que tienen que conformarse en lo que puedan emplearlas.

Sigo insistiendo, compañeros, este daño por supuesto no es exclusivo de la mujer, quiero decirles, pero por su condición física es más propensa a sufrir enfermedades que no padecen los hombres. Les decía hace un momento, sobre el embarazo.

Además, yo quisiera también, como cosa fundamental en nuestro país, al igual que en Estados Unidos, Alemania o Rusia, se abran mayores espacios de acción para las mujeres, sobre todo en temas ambientales, compañeros. No queremos entender que eso es básico para toda la sociedad y porque en muchos de los casos transmitimos a nuestros descendientes los efectos de estos impactos. Es por eso, compañeros, que insisto, como miembro del Partido Verde, que debemos de considerar esta situación ambiental.

Muchas gracias por su atención.

#### **El Presidente:**

Gracias, señora senadora. Para el mismo tema y hasta por 10 minutos, tiene la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal.

#### **La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:**

Con el permiso de la Presidencia:

Mujeres y hombres de todo el orbe trabajan por la causa de las mujeres y conmemoran el 8 de marzo todos los esfuerzos que éstas hemos realizado

por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

La propuesta del 8 de marzo como fecha oficial la hizo en 1910 la alemana Clara Setkin, integrante del Sindicato Internacional de Obreras de la Confección, durante el Congreso Internacional de Mujeres Socialistas, en Copenhague, Dinamarca. Clara Setkin decidió honrar la memoria de mujeres que con gran entereza ocuparon en 1857 la fábrica textil donde trabajaban en la ciudad de Nueva York para exigir igualdad de salarios y una jornada de 10 horas de trabajo. La respuesta de los dueños a aquella reclamación fue provocar un incendio en la planta ocupada, en el cual perecieron las 129 obreras.

La Organización de las Naciones Unidas favoreció la adhesión de muchos otros países a la celebración de este día, a través de su resolución 32/142 y convocó a todos los países a que proclamaran, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Desde la ONU se invitó a todos los países miembros a reconocer y conmemorar las múltiples contribuciones de las mujeres a sus sociedades y a promover la toma de conciencia de la situación femenina y sus luchas por vivir en un mundo con menos violencia, menos discriminación y mayor igualdad en la distribución de las oportunidades.

Sí, el 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. Sin embargo, prevalece en condiciones de miseria, explotación e irrespeto a sus derechos. Se calcula en 1 mil millones la cifra de pobres en el mundo, de éstos el 60% son mujeres. Las mujeres representan dos tercios de los adultos analfabetas en este mundo. Millones de mujeres son golpeadas, son violadas cada día y cada año en el mundo.

Un hecho inobjetable es la escasa participación de las mujeres en todas las sociedades, así como la falta de garantía para su reconocimiento ni compromisos implícitos para mejorar su calidad de vida ya que les está vedado participar plenamente en la vida económica y pública. Tienen acceso limitado a las posiciones de influencia y poder. Sus opciones laborales son reducidas y obtienen menores ingresos que los hombres desempeñando el mismo trabajo.

La feminización de la pobreza es un fenómeno creciente e implica que entre la población que vive

en estas condiciones son las mujeres las que reciben la carga más pesada, por el hecho de tener que buscar la sobrevivencia de la familia, el cuidado de enfermos y ancianos y en muchos casos se añade a esta situación la ausencia de un marido ya sea por deserción o emigración.

A pesar de ello, una cuarta parte de familias en el mundo está encabezada por mujeres y en los países que han seguido el modelo económico neoliberal han convertido a las mujeres en las mayores víctimas del desempleo, la violencia, la prostitución, la drogadicción y en las diversas sociedades poco o nada se valora su trabajo, no se remunera.

Cada año más de dos millones de mujeres corren el riesgo de mutilación genital o ablación. Según se estima hay en todo el mundo 130 millones de mujeres que han sido sometidas a alguna forma de mutilación genital.

Cada año más de 500 mil mujeres mueren por complicaciones en el embarazo y 100 por abortos sin seguros.

Las mujeres también constituyen el 40% de adultos infectados por SIDA en el mundo.

Las mujeres hacemos que el mundo se mueva: criamos y cuidamos a toda su población, pero la mayor parte de todo el trabajo que hacemos no es ni asalariado ni reconocido ni valorado. Esta falta de reconocimiento económico y social es una injusticia sexista fundamental que devalúa a la mujer y todo lo que hacen las mujeres y que mantienen nuestros salarios entre un 25% y un 50% por debajo del de los hombres.

Ante estos escenarios, el peor de ellos es la muerte. En México existe una larga cadena de tortura y de terror, de desprecio a las mujeres, donde la violencia es el común denominador.

Hablo de las mujeres muertas en Ciudad Juárez, de los más de 270 homicidios, de las 400 desapariciones, hablo de las mujeres muertas en Acteal, en Aguas Blancas, las niñas, las jóvenes, las mujeres.

Estos hechos recientes son un crimen para la nación y para todas las mujeres. ¿Y la abogada Digna Ochoa? ¿Y la abogada Norma Corona? ¿Y la regidora panista de Atizapán, María de los Angeles Taméz? ¿Cuántos nombres más debemos agregar a estas listas?

A unas horas de celebrarse el Día Internacional de la Mujer, consideramos el momento oportuno tanto para recordar el origen del 8 de marzo, como para inyectar de renovada fuerza la búsqueda de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres, si queremos aspirar a un nuevo porvenir, uno que incluya en igualdad de circunstancias a la mujer.

Uno de los impedimentos mayores para el libre desarrollo de las mujeres y de las acciones empleadas para el logro de la equidad en el trato y en el otorgamiento de oportunidades, resulta ser las arraigadas ideas de desvalorización de las cualidades de las mujeres; esos patrones y hábitos que tienden a ver a la mujer como un ser inferior, de menor capacidad y poca consideración.

Ciertamente la transformación de las leyes no garantiza de modo alguno la transformación de la cultura e idiosincrasia que acompañan a los componentes en una sociedad, pero en definitiva un marco legal propicio permite que las acciones puedan dirigirse o encaminarse a la adopción de nuevas visiones que acrecienten la armonía social, que resulta el fin último de la normatividad.

En la actualidad requerimos aplicar tanto acciones de emergencia como acciones paliativas y correctivas a las prácticas discriminatorias y limitantes existentes, en razón de género. Y dichas acciones para ser eficaces deben basarse en la realidad nacional, de grupo e individual y deben fundamentarse en bases legales de amplio alcance y aplicación efectiva.

El reconocimiento de la igualdad de las mujeres frente a los hombres y de los hombres ante las mujeres, va más allá de principios económicos y líneas políticas, es un principio básico de los derechos humanos que deben ser garantizados y aplicados a todas las personas sin distinción alguna.

No perdamos de vista que el respeto a las libertades y derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, es el único camino para el desarrollo económico y social.

La necesaria igualdad entre hombres y mujeres, así como el impulso de la cultura de la equidad, deben dejar de considerarse una lucha por intereses y conveniencias puramente femeninas.

Uno de los objetivos de la lucha por la equidad entre los géneros es justamente inculcar en hombres y mujeres que la igualdad en las oportunidades y en las consideraciones debería ser un acto

natural entre los seres humanos y es justamente por el hecho de que no es así, es justamente porque la realidad arroja exactamente el cuadro contrario, que estamos obligados a colocar en la balanza de la equidad mayor peso a favor de las mujeres.

Resulta esencial que los programas y acciones afirmativas a favor de la condición de la mujer, sean aplicadas y a la vez reforzadas para la promoción de la cultura de la equidad y la igualdad, para que no sea la práctica reiterada de la discriminación la que frene la aplicación de los derechos ya alcanzados y el reconocimiento de aquéllos que aún no hayan sido elevados a rango de ley. Para esto es necesario una normatividad con la suficiente fuerza para fundamentar e impulsar esta aplicación y reforzamiento.

El desarrollo de la que hasta hoy ha sido llamada "la lucha de género", requiere de un nuevo y mayor impulso. No es que su fuerza se encuentre disminuida, es simplemente que el universo en el cual deben aplicarse adecuaciones que garanticen esta igualdad, tanto jurídica como de hecho, es amplísimo, lo que implica la necesidad del asentamiento de bases reales y determinantes que respalden las acciones afirmativas requeridas.

El aspirar a la igualdad otorga a las mujeres grandes y valiosos derechos, pero también les adjudica relevantes responsabilidades. Es el momento de liberar nuestros caminos de la discriminación que impera en el trato hacia la mujer. Es el momento de desterrar las políticas e idiosincrasias que desvaloricen a la mujer. Es el momento de abandonar las prácticas que condenan a las mujeres a padecimientos e injusticias innecesarias.

El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se pronuncia por la defensa y plena aplicación de los derechos otorgados a las mujeres por la lucha para integrar a la legislación nacional todas las medidas requeridas para la verdadera consecución de la igualdad y equidad entre los géneros.

Finalmente solicito respetuosamente a esta Asamblea, un minuto de silencio por las mujeres que han muerto en todo el mundo al ser víctimas de la violencia de género.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señora diputada.

En obsequio a la solicitud de la diputada Núñez, la Presidencia solicita a los presentes un minuto de silencio por las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

(Se guarda un minuto de silencio en la sala.)

Para el mismo tema y hasta por 10 minutos se concede el uso de la palabra a la diputada Sonia López Macías.

**La diputada Victoria Ruth Sonia López Macías:**

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

El 8 de marzo de 1910 fue inaugurado el Día Internacional de la Mujer para honrar la memoria y el testimonio de mujeres que pugnaban por mejores condiciones de trabajo.

Recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres cuyo coraje y compromiso han despertado la conciencia colectiva frente a la inmutabilidad de la justicia social.

Este día también es un momento propicio para reflexionar sobre la problemática, acciones y retos que debemos asumir, hombres y mujeres, para garantizar la participación plena en el proceso de desarrollo democrático del país.

Las mujeres somos más de la mitad de la población mexicana, en el año 2000 sumábamos 50 millones de ese total, el 32% tenía menos de 15 años de edad y casi el 63% se encontraban entre los 15 y los 64 años y cerca del 5% era mayor de 64 años.

De acuerdo con las estimaciones del Conapo se prevé que el número de mujeres en el país se elevará a 53.6 millones en 2005 y a 56.7 millones en 2010. Estas cifras reflejan toda una agenda de temas pendientes en los aspectos: educativo, sanitario, laboral y familiar de toda forma de decisiones y de atención a la pobreza.

En las últimas décadas, el analfabetismo entre las mujeres también se ha reducido de manera significativa aunque persisten importantes brechas con respecto a los varones, según el Censo de Población y Vivienda de 2000, alrededor del 11.5% de la población femenina de 15 años o más, es analfabeta, mientras que en los varones la cifra desciende al 7.6%.

Los datos sugieren que la brecha educativa entre hombres y mujeres se ha reducido significativamente en los últimos años; sin embargo, persisten múltiples barreras y obstáculos que es preciso remover y superar por hombres y mujeres.

Promover y facilitar a las mujeres la educación, constituye un factor estratégico para que alcancen una mayor seguridad y poder de decisión, la inversión en educación y capacitación de la mujer repercute no sólo en su propio provecho sino también en el de su familia, aumentando las posibilidades de que sus hijos e hijas reciban un mejor cuidado, educación, salud y bienestar en general.

De hecho la educación de las mujeres es el factor más estrechamente relacionado con una baja mortalidad infantil y con una fecundidad responsable, factores asociados a menores índices de pobreza.

Por el lado de la participación en la actividad económica, estadísticas recientes indican que en las últimas décadas hubo un cambio importante en la participación de mujeres en el trabajo extradoméstico incorporándose a la economía familiar. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Empleo de 1999, en la actualidad se insertan en la actividad económica más de 13 millones de mujeres con una tasa de participación de entre 36% y 37% que es más del doble de lo observado en 1970.

A pesar de la tendencia a la creciente incorporación femenina al empleo, en algunas ocasiones las mujeres registran bajas tasas de empleo, tres veces mayor que la registrada para la población masculina; el desempleo no es el único al que se enfrentan las mujeres en el ámbito laboral. Al igual que la población masculina, las trabajadoras sufren la precarización que se ha presentado desde hace varios años en las condiciones de trabajo del país: bajos niveles salariales y cada vez menos prestaciones sociales, entre otros.

Adicionalmente, las mujeres mexicanas se insertan en un mercado laboral que, por lo general, nos ofrecen condiciones poco favorables para atender las responsabilidades familiares y domésticas; no obstante, estamos ocupando lugares cada vez más destacados en los diversos sectores que conforman el mercado laboral.

La historia ha señalado que los logros que se tienen no han sido circunstanciales, mucho menos regalos o concesiones. Las mujeres que hemos venido conquistando (*sic*), es con base en una

lucha y esfuerzo permanente individual y colectivamente los espacios, los derechos que desde los tiempos más remotos nos fueron negados.

Un aliciente para continuar con este afán, es que también desde los espacios políticos se están trabajando modificaciones legales e instrumentando políticas, programas y acciones tendientes a facilitar la igualdad de derechos, recursos y oportunidades entre hombres y mujeres. Reconozco con entusiasmo los esfuerzos que los poderes federales y los gobiernos locales están realizando a favor de las mujeres.

Hemos manifestado desde nuestros orígenes como partido, que la participación de la mujer en la vida nacional da un reflejo más fiel del pensamiento nacional y que mediante la vida cívica de la mujer se ejerce una influencia moral dentro del hogar para que toda la familia se constituya en un núcleo cívicamente consciente de sus obligaciones.

Los antecedentes legislativos dan cuenta del interés y la preocupación de Acción Nacional por este asunto de indudable interés público. De un total de siete iniciativas con enfoque de género presentadas durante las tres últimas legislaturas, tres de ellas corresponden a integrantes del PAN.

Es preciso destacar que la que presentó la diputada María Elena Álvarez Bernal en 1996, para beneficiar a las mujeres trabajadoras, han servido de marco de referencia para posteriores iniciativas debido a su carácter amplio e incluyente la cual abarca, entre otros aspectos, la eliminación de prácticas de discriminación salarial, la prohibición de exigir certificados médicos de ingravidez, la participación de las mujeres en los órganos de representación laboral y el fomento de la paternidad responsable.

Lograr una legislación acorde a las necesidades y derechos de las mujeres es una tarea que no acepta más plazos.

Compañeras y compañeros legisladores: muchos son los retos que en nuestras manos están para apoyar a la mujer en cada uno de sus ámbitos de desarrollo, volquemos nuestro ánimo hacia la exigencia de dictaminar en el próximo periodo de sesiones las iniciativas que se encuentren pendientes en la Comisión de Equidad y Género.

Les aseguro que lograr la aprobación de estas iniciativas nos permitirá avanzar con un paso más decidido hacia la igualdad de oportunidades con

un efectivo enfoque de género y hacer realidad la sociedad democrática, equitativa y justa que todos anhelamos.

Por su atención, muchas gracias.

### **El Presidente:**

Para el mismo tema y hasta por 10 minutos tiene la palabra la senadora Lucero Saldaña Pérez.

### **La senadora María Lucero Saldaña Pérez:**

Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

“Yo la peor de todas”, podría haberle contestado sor Juana a Pitágoras cuando señaló que hay un principio bueno que creó el orden, la luz y al hombre y un principio malo que creó el caos, la oscuridad y la mujer. “Todos somos iguales, aunque unos más que otros”. También dijo Jorge Orwell.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional vengo a posicionar lo que significa este 8 de marzo. Es un hecho innegable que la condición y la situación de las mujeres en el mundo ha logrado cambios fundamentales como resultado del tiempo y de las modificaciones sobrevenidas en las costumbres sociales y políticas de la humanidad y en gran parte debido a la influencia y desarrollo mundial de los movimientos libertarios femeninos. Sin libertad no hay ética.

Las mujeres a través de las distintas épocas hemos desplegado grandes esfuerzos de reflexión y acción en la búsqueda de lograr el reconocimiento expreso y específico de nuestros derechos, el reconocimiento de lo que hoy día constituyen miles de años de sacrificios y frustraciones sufridas por todo el género humano. Es la historia de la reivindicación de derechos de las mujeres.

Parte de esta historia se ha recogido en algunas obras y no solamente en el siglo pasado, sino a finales del Siglo XVI podemos citar a María Lejard con su obra titulada “*La Igualdad de los Hombres y las Mujeres*”, también en 1731 las obras de la inglesa Marie Astel, con la proposición formal dedicada a las damas para el mejoramiento de sus verdaderos y más grandes intereses. Pero el primer hito histórico más importante de las luchas femeninas se produjo en 1789 durante la Revolución Francesa, cuando las mujeres de París mientras

marchaban hacia Versalles y al grito de “libertad, igualdad y fraternidad”, exigieron por primera vez el derecho al voto.

En 1791 la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanía, redactada y presentada a la Asamblea Nacional Francesa por Olimpia de Goudge, esta declaración postulaba la dignidad de las mujeres y por consiguiente el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales, cuya defensa le costó perder la vida en la guillotina y sus compañeras fueron recluidas en hospicios para enfermos mentales. Se convierte en una de las primeras mártires de esta causa.

En 1792 la inglesa Marie Holston Kraft publicó “Reivindicación de los Derechos de la Mujer”, inspirado en la base de cambiar la idea de que las mujeres no sólo existen para el placer del otro.

En 1832, también Marie Smith presentó a la Cámara de los Comunes, en Inglaterra, una petición reclamando los derechos políticos de las mujeres.

Se ha señalado el 8 de marzo de 1857, obreras, textiles, de la industria textil, de la confección que realizaron esa huelga y se manifestaron en las calles de Nueva York exigiendo mejores condiciones laborales. También otro 8 de marzo, pero de 1908, esas casi 130 mujeres que murieron producto de un incendio producido y provocado porque estaban exigiendo horarios flexibles y mejores condiciones.

Esto dio surgimiento a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y lo propone una activista alemana, Clara Setskin, con una manifestación internacional unificada, en honor del movimiento en pro de los derechos y la libertad de las mujeres.

Así, en 1911, el 8 de marzo se ha extendido a cientos de países como manifestaciones de este Día de la Mujer, bajo el estandarte de movimientos de la paz y de los derechos.

Los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial y nacional han continuado la labor de promoción fundamentales, luchando por la reformulación global de pactos e instrumentos con perspectiva de género, comprendiendo con esta visión a los hombres y las mujeres.

La realidad práctica evidencia que los instrumentos internacionales y mecanismos invisibilizan las necesidades, deseos y demandas de las mujeres, pues no toman en cuenta sus especificidades, en virtud de que sus derechos, sobre todo los

humanos, son sistemáticamente violados además de ser víctimas por el simple hecho de ser mujeres.

Este hecho, es que en la gran mayoría de las legislaciones internas e internacionales, convenios, acuerdos y tratados se puede constatar que las cuestiones específicas de las mujeres reciben tratamiento secundario y marginal. Por ello, es que se considera necesario evaluar la efectividad de los instrumentos y mecanismos en el campo de todos los derechos, en la perspectiva de su reformulación para que cumplan efectivamente su objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de toda la humanidad.

Una gran cantidad de países recogen en sus constituciones el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, por lo que se dice que no existen normas discriminatorias.

Sin embargo, cuando se hace un análisis integral del sistema jurídico, queda claramente evidenciado que existe igualdad en teoría y desigualdad en lo social, económico, político y cultural, porque la igualdad sigue siendo una quimera para la mayor cantidad de mujeres en el mundo.

Ningún cambio fundamental a favor de las mujeres será posible sin que se produzca un cambio masivo en las actitudes masculinas. Con esta aseveración que hace la propia Organización de las Naciones Unidas, señalo que el logro más visible del género femenino, es el haber colocado en la agenda pública mundial la temática de las mujeres en todos sus aspectos, especialmente la referida a la violencia contra las mujeres, considerándola como una epidemia mundial y lograr ponerlo en la palestra pública significa dar pasos para prevenirla, erradicarla y sancionarla.

La perspectiva de género toma en consideración la riqueza de la universalidad, de la pluralidad y de las diversidades humanas sin discriminación. Esta constituye la propuesta de reformulación de todos los derechos que hacemos las mujeres de cara a este milenio de las mujeres.

Nuestra fracción, vanguardista de la paridad en nuestros propios estatutos, se postula porque la salud es un requisito indispensable para mejorar la condición y calidad de vida y garantizar el disfrute de nuestros derechos, para ello se necesita adoptar medidas que aseguren en pie de igualdad un acceso adecuado a los servicios de salud, así como una mejor esperanza de vida; la educación, facultad política de la mujer, además de eso una inversión de alto rendimiento es la necesidad de que se haga un plan estratégico para eliminar el

analfabetismo entre las mujeres y también el combate de estereotipos sexuales y las conductas discriminatorias.

En el terreno del trabajo, las múltiples funciones que hacemos las mujeres, merecen que se incorpore precisamente programas de ajuste y desarrollo asegurando condiciones equitativas en el trabajo remunerado o no. El trabajo doméstico debe valorarse en las cuentas nacionales.

Ser mujer no ha sido fácil y hoy por hoy constituye un desafío, buscar obtener nuestra propia visibilidad como ser social, cultural, político, productor de riqueza y así como tener voz y voto en todas las instancias de liberación para poder avanzar hacia un mundo con leyes más equitativas sin discriminación donde la justicia se vea en todas las situaciones y momentos de nuestras vidas. Este es nuestro compromiso, pues lo que está en juego no es el futuro de las mujeres, sino es el futuro mismo de la humanidad.

Para lograr lo anterior las mujeres primero debemos atrevernos a romper definitivamente las cadenas que todavía nos atan a la mal entendida sumisión, subordinación y dependencia, pues como ha dicho Octavio Paz: "la mujer vive presa en la imagen de la sociedad masculina que le impone; por tanto, sólo puede elegir; rompiendo consigo misma si se atreve a amar, a elegir, si se atreve a ser ella misma debe romper esa imagen con el mundo que la encarcela".

Todo esto nos lleva a reflexionar que si los pasos han sido por una autonomía y que si la idea de que la diferencia sexual es la más importante que existe entre los seres humanos, la más significativa y la que constituye el marco de referencia básico para cualquier consideración, moral, ética o jurídica, debemos buscar por desarrollar una capacidad de empatía con el otro y la otra, es decir, desarrollar una política con respecto al otro, reconociendo esas pasiones del alma que decía Platón, y de otro el *status* de la ciudadanía a igual título.

Que no baste festejar un día, sino la manifestación progresiva de la vida plena, experimentando nuestra experiencia cada día.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, senadora.

Continúe la Secretaría con los dictámenes de primera lectura.

REPUBLICA DE CHILE

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Primera Comisión.

Honorable Asamblea: a la Primera Comisión de Trabajo que suscribe, le fue turnado el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el capitán de fragata cuerpo general Raúl Martínez Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "Minerva", que le confiere la Armada de Chile.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C del artículo 37 constitucional, se permite someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo único.** Se concede permiso al capitán de fragata cuerpo general Raúl Martínez Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "Minerva", que le confiere la Armada de Chile.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 28 de febrero de 2002.— Legisladores: *Alejandro Zapata Perogordo*, presidente; *Jorge Carlos Ramírez Marín* y *Jorge Zarmeño Infante*, secretarios; *Sadot Sánchez Carreño*, *David Jiménez González*, *José Ernesto Gil Elorduy*, *Juan Manuel Sepúlveda Fayad*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Fauzi Hamdan Amad*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *Herbert Taylor Arthur*, *Rafael Melgoza Radillo*, *Magdalena Núñez Monreal* y *Arturo Escobar y Vega.*»

**El Presidente:**

**Es de primera lectura.**

REPUBLICA ITALIANA

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Primera Comisión de Trabajo.

En oficio fechado el 22 de febrero del año en curso, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la de Gobernación; solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Lina María del Rosario Ramella Osuna, pueda desempeñar el cargo de cónsul honoraria de Italia, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

En sesión efectuada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 27 de febrero se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que la peticionaria acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

Segundo. Que los servicios que la propia interesada prestará en el Consulado de Italia, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco, serán de carácter estrictamente consular y

Tercero. Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

**Artículo único.** Se concede permiso a la ciudadana Lina María del Rosario Ramella Osuna, para desempeñar el cargo de cónsul honoraria de Italia, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 29 de febrero de 2002.— Legisladores: *Alejandro Zapata Perogordo*, presidente; *Jorge Carlos Ramírez Marín* y *Jorge Zarmeño Infante*, secretarios; *Sadot Sánchez Carreño*, *David Jiménez González*, *José Ernesto Gil Elorduy*, *Juan Manuel Sepúlveda Fayad*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Fauzi Hamdan Amad*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *Herbert Taylor Arthur*, *Rafael Melgoza Radillo*, *Magdalena Núñez Monreal* y *Arturo Escobar y Vega.*»

**El Presidente:**

**Es de primera lectura.**

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato.

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se les dispensa la segunda lectura a los dictámenes y se ponen a discusión y votación de inmediato.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se les dispensa la segunda lectura.**

**El Presidente:**

En consecuencia se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al capitán de fragata cuerpo general Raúl Martínez Sánchez, para aceptar y usar la condecoración de la Medalla "Minerva", que le confiere la Armada de Chile.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Lina María del Rosario Ramella Osuna, para desempeñar el cargo de cónsul honoraria de Italia, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y el anteriormente reservado, en un solo acto.

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Se emitieron 33 votos en pro y cero en contra.

**El Presidente:**

**Aprobados en lo general y en lo particular los proyectos de decreto.**

**Pasan al Ejecutivo para efectos constitucionales.**

**GRADOS MILITARES**

**El Presidente:**

Los siguientes puntos del orden del día son dictámenes a discusión que se encuentran publicados en la *Gaceta Parlamentaria*, consulte la Secretaría a la Asamblea si autoriza que se dé lectura sólo a la parte relativa a los puntos de acuerdo.

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si autoriza que solamente se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**El Presidente:**

**Sí se autoriza. Proceda la Secretaría.**

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 270, año segundo, sección cuarta, índice "I", fojas 48-2 del libro respectivo, que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, Francisco Antonio Islas Rivera, como coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la

fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Heroico Colegio Militar el 1o. de septiembre de 1976, graduándose como subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1980.

b) Para efectos de ascenso se le computan 25 años dos meses y 19 días de tiempo de servicios y cinco años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Realizó el curso de formación como oficial de infantería y el curso de aplicación de infantería, artillería, zapadores y servicios en la escuela correspondiente, el curso de mando y estado mayor general en la Escuela Superior de Guerra y realizó cursos de dirección de programas de protección civil, análisis de información, apoyo a actividades civiles en casos de desastre y el diplomado en seguridad nacional; en EUA, el curso de especialistas en seguridad en la base aérea de Lackland, Texas.

e) Es un jefe con amplia preparación profesional, que ha ejercido el mando de tropas en corporaciones de infantería; además de haber prestado sus servicios en la planta del Heroico Colegio Militar, Escuela Superior de Guerra, Oficialía Mayor y en el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

f) Se le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, Francisco Antonio Islas Rivera y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Francisco Antonio Islas Rivera.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 6 de febrero del año 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 271, año segundo, sección quinta, índice "N", fojas 49-2 del libro respectivo; que contiene la hoja de servicios y el nombramiento, expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Xicoténcatl de Azolohua Núñez Márquez, como coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Ejército y Fuerza Aérea mexicanos el 1o. de agosto de 1976; graduándose como subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1981, por haber efectuado el curso de formación en el Heroico Colegio Militar.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 25 años, un mes y 19 días de tiempo de servicios y cuatro años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de formación correspondientes y en el primer intento.

d) Efectuó el curso de formación para oficiales de infantería en el Heroico Colegio Militar y posteriormente el de mando y estado mayor general en la Escuela Superior de Guerra.

e) Ha ejercido el mando en unidades de su arma y en la Escuela Militar de Infantería; prestó sus servicios en cuarteles generales de zona militar en el Estado Mayor de la Defensa Nacional y se desempeñó como agregado militar adjunto a la agregaduría militar y aérea a la Embajada de México en Belice, con sede en la ciudad del mismo nombre. Ha destacado en su desempeño académico.

f) Se le han conferido las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Xicoténcatl de Azolohua Núñez Márquez y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Xicoténcatl de Azolohua Núñez Márquez.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D. F., a 6 de febrero de 2002.— Legisladores: José Natividad González Parás, presidente; Juan José Rodríguez Prats, Alfredo Ochoa Toledo, secretarios; Ernesto Gil Elorduy, César Camacho Quiroz, Francisco Fraile García, Jesús Galván Muñoz, Armando Chavarría Barrera, Efrén Leyva Acevedo, Manuel Medellín Milán, José Alfredo Botello Montes, María Guadalupe López Mares,

*Juan Camilo Mouriño Terrazo y Miroslava García Suárez.»*

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 272, año segundo, sección primera, índice "A", fojas 49-2 del libro respectivo; que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Pedro Almazán Cervantes, como coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Heroico Colegio Militar el 1o. de septiembre de 1976, graduándose como subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1980.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 25 años, dos meses, 19 días de tiempo de servicios y cinco años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Efectuó el curso de formación para oficiales de infantería en el Heroico Colegio Militar realizó el curso respectivo en la escuela de aplicación de infantería, artillería, zapadores y servicios y en la Escuela Superior de Guerra el curso de mando y estado mayor general.

e) Ha ejercido el mando militar en diversos batallones de su arma, además de haberse desempeñado en actividades de Estado Mayor en cuarteles generales de zona militar, en el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como en el Estado Mayor Presidencial.

f) Se le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Pedro Almazán Cervantes y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Pedro Almazán Cervantes.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D. F., a 6 de febrero de 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *Armando Chavarría Barrera*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 273, año segundo, sección segunda, índice "H", fojas 49-2 del libro respectivo; que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Leonardo Hernández López, como coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el

Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Heroico Colegio Militar el 1o. de septiembre de 1975, graduándose como subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1979.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 26 años, dos meses, 19 días de tiempo de servicios y seis años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Su formación profesional la inició como oficial de infantería, realizando el curso en la escuela militar de aplicación de infantería, artillería, zapadores y servicios, mientras que en la Escuela Superior de Guerra efectuó los estudios correspondientes de mando y estado mayor general; además de diversos cursos en el ejército de Guatemala y en los EUA el correspondiente a instructor de fuerzas especiales, en el fuerte Benning.

e) Es un jefe con amplios conocimientos y experiencia en el mando de tropas especiales, que ejerció el mando en unidades especiales y desempeñó actividades docentes en su especialidad. Entre los mandos ejercidos se encuentran los de comandante del grupo aeromóvil de fuerzas especiales del alto mando y otras unidades especiales; en el Estado Mayor de la Defensa Nacional como subjefe de adiestramiento y fuerzas especiales en la sección tercera y jefe del centro de adiestramiento de operaciones urbanas.

f) Se le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Leonardo Hernández López y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Leonardo Hernández López.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, México, D.F., a 6 de febrero de 2002.— Legisladores: *José Natividad, González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats* y *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente con número 306, año segundo, sección quinta, índice "M", fojas 54-2 del libro respectivo; que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre de 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Gerardo Mérida Sánchez, como coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Heroico Colegio Militar el 1o. de septiembre de 1975, graduándose como subteniente de infantería el 1o. septiembre de 1979.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 26 años, dos meses y 19 días de tiempo de servicios y cinco años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Su formación profesional la inicia como subteniente de infantería y realizó el curso de aplicación de infantería, artillería, zapadores y servicios en la escuela respectiva y el curso de mando y estado mayor general en la Escuela Superior de Guerra.

e) Es jefe con amplia experiencia en el ejercicio del mando, habiéndolo ejercido en cuatro batallones de infantería; ha prestado sus servicios en cuarteles generales de zona y región militar, así como en la planta del Heroico Colegio Militar y en el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

f) Le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Gerardo Mérida Sánchez y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Gerardo Mérida Sánchez.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, México, D. F., a 13 de febrero de 2002.— Legisladores: *José Natividad GonzálezParás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats* y *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván*

*Muñoz, José Afredo Botello Montes, María Guadalupe López Mares, Juan Camilo Mouriño Terrazo, Armando Chavarría Barrera, Miroslava García Suárez y Sara Isabel Castellanos Cortés.»*

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 307, año segundo, sección primera, índice "M", fojas 54-2 del libro respectivo; que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Abelardo Morgado Vichi, como coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó el 1o. de septiembre de 1976 al Heroico Colegio Militar, graduándose como subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1980.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 25 años, dos meses y 19 días de tiempo de servicios y cinco años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondiente.

d) Inició su formación profesional militar como subteniente de infantería continuando sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, donde efectuó satisfactoriamente el curso de mando y estado mayor general. Actualmente se encuentra realizando el curso superior de guerra en el plantel antes mencionado.

e) Es un jefe con amplia experiencia en el ejercicio del mando, habiendo prestado sus servicios en tres batallones de infantería, en dos brigadas, en cuarteles generales de zona militar, en el Estado Mayor Presidencial y en el de la Defensa Nacional.

f) Se le han conferido las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor Abelardo Morgado Vichi y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Abelardo Morgado Vichi.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, Distrito Federal, a 13 de febrero del año 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats* y *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortes.»*

Está a discusión el punto de acuerdo...No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente con número 308, año segundo, sección segunda, índice "M", fojas 55-2 del libro respectivo, que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor Homero Mendoza Ruiz, como coronel de caballería

Diplomado de Estado Mayor, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Heroico Colegio Militar el 1o. de septiembre de 1976, graduándose como subteniente de caballería el 1o. de septiembre de 1980.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 25 años, dos meses y 19 días de tiempo de servicios y cinco años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Inició su formación profesional como subteniente de caballería; efectuó el curso de mando y estado mayor general en la Escuela Superior de Guerra; en París, Francia, realizó el curso del colegio de guerra interarmas y en la Escuela Superior de Guerra realizó el curso superior de guerra. Realizó diplomados de recursos humanos y de contabilidad y finanzas en el ITAM.

e) Ha ejercido el mando en corporaciones de paracaidistas y caballería motorizada; ha prestado sus servicios en cuarteles generales de zona militar; en la planta de la Escuela Superior de Guerra; del Estado Mayor de la Defensa Nacional y de la subsecretaría de la misma dependencia. Se ha desempeñado como agregado militar adjunto en la Embajada de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña, con sede en Londres.

f) Le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, Homero Mendoza Ruiz y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la

consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de caballería Diplomado de Estado Mayor que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Homero Mendoza Ruiz.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, Distrito Federal, a 13 de febrero del año 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *Ma. Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 303, año segundo, sección primera, índice "R", fojas 53-2 del libro respectivo, que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de infantería Florencio Ramírez Hernández, como coronel de infantería, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Ejército mexicano como soldado de infantería el 19 de marzo de 1962; realizó el curso intensivo de formación de oficiales de las armas y servicios en el Heroico Colegio Militar, graduándose como subteniente de infantería el 1o. de septiembre de 1974.

b) Para efectos de ascenso se le computan 39 años, ocho meses y un día de tiempo de servicios y 11 años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Inició su formación profesional como subteniente de infantería, realizó el curso de aplicación de infantería, artillería, zapadores y servicios en la escuela militar de aplicación correspondiente y que efectuó el curso de administración del adiestramiento en la Escuela de Administración Militar y Pública.

e) Es un militar de gran experiencia en el mando y en actividades de adiestramiento de tropas habiéndolo ejercido en ocho batallones de infantería, en el centro de adiestramiento básico individual en la 33 zona militar, así como en el centro de adiestramiento de la VII región militar.

f) Se le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Primera Clase, así como la condecoración de Perseverancia "Especial".

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de infantería Florencio Ramírez Hernández y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de infantería, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de infantería, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Florencio Ramírez Hernández.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 13 de febrero del año 2002. Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats* y *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *Ma. Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 248, año segundo, sección primera, índice "N", fojas 45-2 del libro respectivo, que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel ingeniero en transmisiones militares Miguel Angel Núñez García, como coronel ingeniero en transmisiones militares, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó como soldado a la escuela militar de clases de transmisiones, el 1o. de septiembre de 1971, graduándose como subteniente del servicio el 1o. de septiembre de 1978.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 30 años, dos meses y 19 días de tiempo de servicios y seis años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondiente.

d) Su formación militar comprende estudios profesionales en la carrera de ingeniero de transmisiones militares, así como los estudios correspondientes al curso superior de armas y servicios en la Escuela Superior de Guerra.

e) Ha prestado los servicios de su especialidad en corporaciones militares, en cuarteles generales de zona militar, en las escuelas militares de clases y militar de transmisiones; en el batallón logístico de transmisiones y en el agrupamiento logístico de la fuerza de tarea "arcoiris"; así como en la dirección general de su servicio.

f) Se le han otorgado las condecoraciones de Perseverancia hasta de Segunda Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel ingeniero en transmisiones Miguel Angel Núñez García y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel ingeniero en transmisiones militares, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel ingeniero en transmisiones militares, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Miguel Angel Núñez García.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, México, D.F., a 29 de enero de 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios, *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 249, año segundo, sección segunda, índice "U", fojas 46-2 del libro respectivo; que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel ingeniero en transmisiones militares Mario Antonio Uicab Mex, como coronel ingeniero en transmisiones militares que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del

artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó a la escuela militar de clase de transmisiones el 8 de febrero de 1966, graduándose como subteniente de transmisiones el 1o. de septiembre de 1973.

b) Para efectos de ascenso se le computan 35 años, nueve meses y 12 días de tiempo de servicios y 10 años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondiente.

d) Su preparación castrense comprende los estudios de formación en la escuela militar de transmisiones, así como estudios profesionales de ingeniería en transmisiones militares.

e) Ha desempeñado sus servicios en diversos pelotones y secciones de transmisiones en zonas y regiones militares; en el batallón de transmisiones y en la planta de las escuelas militar de clases de transmisiones y militar de transmisiones.

f) Se le han conferido las condecoraciones de Perseverancia hasta de Primera Clase y la de Perseverancia Especial.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel ingeniero en transmisiones militares Mario Antonio Uicab Mex, y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel ingeniero en transmisiones militares, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel ingeniero en transmisiones militares, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Mario Antonio Uicab Mex.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 6 de febrero de 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *Armando Chavarría Barrera*; *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo* y *Miroslava García Suárez*.»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 250, año segundo, sección cuarta, índice "A", fojas 46-2 del libro respectivo, que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel de transmisiones, Leopoldo Aguilar Molina, como coronel de transmisiones, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Ejército como soldado de infantería el 11 de abril de 1966; reclasificándose como soldado de transmisiones; efectuó los cursos de sargento segundo y sargento primero reparador de transmisiones; ascendió a subteniente del servicio el 1o. de septiembre de 1977.

b) Para efectos de ascenso se le computan 35 años siete meses y nueve días de tiempo de servicios y seis años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondientes.

d) Su formación profesional la obtuvo en dos planteles, en la Escuela Militar de Transmisiones donde realizó el curso de formación correspondiente y su actualización en la Escuela Militar de Aplicación de las Armas y los Servicios.

e) Coronel con amplia experiencia profesional, habiéndose desempeñado en pelotones y secciones de transmisiones, así como en la planta de la dirección general de transmisiones.

f) Se le han conferido las condecoraciones de Perseverancia hasta de Primera Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel de transmisiones, Leopoldo Aguilar Molina y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel de transmisiones, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel de transmisiones, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Leopoldo Aguilar Molina.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 29 de enero del año 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés*.»

Está a discusión el punto de acuerdo... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación económica en conjunto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Comisión Permanente.— Segunda Comisión.

Honorable Asamblea: a la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con número 251, año segundo, sección quinta, índice "M", fojas 46-2 del libro respectivo,

que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2001, por el Presidente de la República, a favor del teniente coronel del Arma Blindada Alfonso Murrieta Osorio, como coronel del Arma Blindada, que el Ejecutivo Federal envió a esta Comisión Permanente, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta comisión advierte que:

a) Ingresó al Ejército como soldado de infantería el 3 de enero de 1970, obteniendo el ascenso de subteniente el 1o. de septiembre de 1974.

b) Para efectos de ascenso se le computan 31 años 10 meses y dos días de tiempo de servicios y siete años de antigüedad en el grado anterior.

c) Obtuvo sus ascensos en los concursos de selección correspondiente.

d) Su formación profesional militar la obtuvo en el Heroico Colegio Militar, donde realizó satisfactoriamente el curso de formación correspondiente.

e) Con amplia experiencia, en el mando de tropas y como instructor militar, adquirida en diferentes batallones de infantería, se desempeñó como subdirector del Centro de Reclutamiento de Reemplazados de la VI Región Militar y como comandante del Centro de Adiestramiento Básico Individual de la misma región militar.

f) Se le han conferido las condecoraciones de Perseverancia hasta de Primera Clase.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado teniente coronel del Arma Blindada Alfonso Murrieta Osorio y en atención a su gran aptitud profesional, amplia instrucción militar y capacidad en el desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reúne los requisitos legales que merecen la obtención del grado de coronel del Arma Blindada, sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Se ratifica el grado de coronel del Arma Blindada, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Alfonso Murrieta Osorio.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal, a 29 de enero del año 2002.— Legisladores: *José Natividad González Parás*, presidente; *Juan José Rodríguez Prats*, *Alfredo Ochoa Toledo*, secretarios; *Ernesto Gil Elorduy*, *César Camacho Quiroz*, *Efrén Leyva Acevedo*, *Manuel Medellín Milán*, *Francisco Fraile García*, *Jesús Galván Muñoz*, *José Alfredo Botello Montes*, *María Guadalupe López Mares*, *Juan Camilo Mouriño Terraza*, *Armando Chavarría Barrera*, *Miroslava García Suárez* y *Sara Isabel Castellanos Cortés.*»

Está a discusión el punto de acuerdo... En votación económica se pregunta si se aprueba este punto de acuerdo y los anteriormente reservados.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**El Presidente:**

**Aprobados los puntos de acuerdo.**

**Comuníquense al Ejecutivo.**

Continúe la Secretaría.

#### DISPOSICIONES FISCALES

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Tercera Comisión.

Comisión Permanente: a la comisión que suscribe fue turnado para su estudio y análisis el punto de acuerdo presentado en sesión plenaria de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión del día miércoles 20 de febrero del año en curso, donde la senadora Martha Tamayo Morales, quien a nombre de los legisladores del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propo-

sición para que se corrijan las distorsiones generadas a partir de la aprobación de las reformas aprobadas durante el anterior periodo de sesiones a diversos ordenamientos fiscales.

A partir del estudio del expediente en cuestión y de conformidad con los artículos 93, 94 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos exponer los siguientes

#### CONSIDERANDOS

Primero. Que la fracción II del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación faculta al Ejecutivo Federal para que mediante resoluciones de carácter general para dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos.

Segundo. Que mediante el establecimiento de un artículo transitorio en la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2002 se gravó una serie de bienes y servicios que fueron considerados de consumo suntuario.

Tercero. Que los gravámenes especiales establecidos a las bebidas alcohólicas afectan de manera muy importante a la industria restaurantera y turística.

Cuarto. Que las nuevas medidas originaron una pérdida en la competitividad y el desplazamiento de los productores nacionales con el ingreso de productos del extranjero.

Quinto. Que en el *Diario Oficial* de la Federación del día 5 de marzo del presente se publica un decreto, que en su artículo 2o. establece que se exime en una sexta parte del pago del impuesto especial sobre producción y servicios a los contribuyentes que se cause por la importación o la enajenación de bebidas con graduación alcohólica de más de 20° GL y al tequila y al mezcal.

Sexto. Que en el *Diario Oficial* de la Federación del día 5 de marzo del presente se publica un decreto, que en su artículo tercero amplía el estímulo a los productores del agave weber azul utilizado exclusivamente en la elaboración de tequila.

Séptimo. Que en el *Diario Oficial* de la Federación del día 5 de marzo del presente se publica un decreto, que en su artículo 4o. establece que se exime totalmente a los contribuyentes del pago de impuesto al valor agregado que se cause por el servicio o suministro de agua para uso doméstico.

Octavo. Que en el *Diario Oficial* de la Federación del día 5 de marzo del presente se publica un decreto, que en su artículo 5o. establece que se exime totalmente a los contribuyentes del pago de impuestos a la venta de bienes y servicios suntuarios a que se refiere la fracción I, inciso a artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002.

En virtud de lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Que en razón a la publicación en el *Diario Oficial* de la Federación del día 5 de marzo del presente del decreto emitido por el Ejecutivo Federal, por el que se exime del pago de los impuestos que se indican y se amplía el estímulo fiscal que se menciona, donde se atienden las cuestiones planteadas por la senadora Martha Tamayo Morales, el presente expediente se considera desahogado.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente.— Honorable Congreso de la Unión.— Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 5 de marzo de 2002.— Legisladores: *Efrén Leyva Acevedo*, presidente; *Miroslava García Suárez*, *César Camacho Quiroz* y *J. Camilo Mouriño Terrazo*, secretarios; *José Antonio Aguilar Bodegas*, *Fauzi Hamdan Amad*, *Miguel Angel Navarro Quintero*, *Roberto Ruiz Angeles*, *Francisco Fraile García*, *Manuel Medellín Milán*, *Juan Manuel Sepúlveda Fayad*, *Jaime Salazar Silva*, *Jorge Carlos Ramírez Marín*, *Juan Carlos Regis Adame* y *Herbert Taylor Arthur*.»

#### El Presidente:

Para sustentar el dictamen por parte de la Segunda Comisión, ha pedido la palabra el diputado Efrén Leyva.

#### El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:

Con su permiso, señor Presidente:

Efectivamente como lo ha dado cuenta la Secretaría, el punto de acuerdo en concreto que se refiere a una proposición con punto de acuerdo presentada el día miércoles 20 de febrero, por la senadora Martha Tamayo, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se consideraba la necesidad de solicitar al

Ejecutivo, se hicieran más que unas aclaraciones a distorsiones sobre la reforma fiscal, simplemente las consideraciones para hacer eco a una serie de demandas que como fracción parlamentaria habíamos tenido tanto en el Senado de la República, como en la Cámara de Diputados y que se basaban fundamentalmente en algunas acciones que como el mismo punto de acuerdo que se aprobó en esta Comisión Permanente el día miércoles 30 de enero, también presentado por la misma senadora y aprobado el día 6 de febrero, se referían tanto a las imposiciones o gravámenes que se ponían a diversas acciones. Entre ellas al agua potable con servicio domiciliario, al tratamiento que tendría que darse a las bebidas cuyas denominaciones de origen son las únicas mexicanas, como son las de el agave azul y los demás tipos de agave tanto tequileros como mezcaleros, algunas otras acciones como se hablaba de los autos suntuarios en la zona fronteriza del país.

Habiéndose considerado atendidas estas demandas de parte del Ejecutivo en el decreto que se publicó el día 5 de enero, se consideró por parte de la comisión desahogado este punto de acuerdo y queda totalmente atendido éste y el Partido Revolucionario Institucional considera que ha sido atendido en este dictamen y se considera, por lo tanto, desahogado este punto de acuerdo; por lo que solicitamos que amén de haber sido apegado el Ejecutivo Federal en el supuesto que marca el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación en su primer párrafo cuando habla de que: "habrá de hacer uso de estas facultades para condonar, eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago y plazo diferido en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción, venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias".

Consideramos que se ha basado para el tratamiento de estas propuestas que el día de hoy se consideran desahogados, precisamente en estos supuestos que le concede el artículo 1o. en cuanto al artículo 39 del Código Fiscal de la Federación se refiere.

Es cuanto a la información que quería hacer a nombre de la comisión, para poder fundamentar este punto de acuerdo que el día de hoy sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado.

No habiendo registro de más oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto de acuerdo.

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**El Presidente:**

**Suficientemente discutido.**

**La secretaria senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**El Presidente:**

**Aprobado. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría con los puntos de acuerdo.

ALTA FRUCTOSA

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.— Tercera Comisión.

Comisión Permanente: a la comisión que suscribe fue turnado para su estudio y análisis el punto de acuerdo presentado en sesión plenaria de la

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión del día miércoles 20 de febrero del año en curso, donde el diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal, presentó una proposición para que se investigue supuestos compromisos adquiridos por el Secretario de Economía con el senador estadounidense Charles Grassley en lo relacionado al tema de la fructosa. El cual fue turnado en sesión plenaria de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de su análisis en los términos de los artículos 58 y 60 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir del estudio del expediente en cuestión y de conformidad con los artículos 93, 94 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos exponer los siguientes

#### CONSIDERANDOS

Primero. Que el 14 de febrero del año actual se publican en la prensa nacional declaraciones de un senador norteamericano, donde recrimina acciones del Legislativo Federal nacional por haber establecido impuestos sobre bebidas endulzadas con alta fructosa, por ser una medida presuntamente atentatoria a los acuerdos del Tratado de Libre Comercio;

Segundo. Que de la industria azucarera nacional subsisten tres millones de mexicanos, 265 municipios y 15 estados;

Tercero. Que actualmente el Estado mexicano detenta el 51% de los ingenios productores de azúcar de caña, por lo que actuar en contrario se atenta contra el interés público.

En virtud de lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Que informe el secretario de Economía Luis Ernesto Derbez sobre el supuesto compromiso que se hizo con el senador estadounidense Charles Grassley, en lo relacionado al tema de la fructosa.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente.— Honorable Congreso de la Unión.— Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 5 de marzo de 2002.— Legisladores: *Efrén Leyva Acevedo*, presidente; *Miroslava García Suárez*, *César Camacho Quiroz* y *J. Camilo Mouriño Terrazo*, secretarios; *José Antonio Aguilar Bodegas*, *Fauzi Hamdan Amad*, *Miguel Angel Navarro Quintero*, *Roberto Ruiz Angeles*, *Francisco Fraile García*, *Manuel Medellín*

*Milán, Juan Manuel Sepúlveda Fayad, Jaime Salazar Silva, Jorge Carlos Ramírez Marín, Juan Carlos Regis Adame y Herbert Taylor Arthur.»*

#### El Presidente:

Está a discusión el punto de acuerdo.

Se abre el registro de oradores.

Tiene la palabra el diputado Ildelfonso Guajardo hasta por 10 minutos.

#### El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Frente a un problema de la dimensión que enfrenta la industria azucarera nacional, es decir, de los cientos de miles de familias y los millones de mexicanos que viven de ella y por lo tanto de la dimensión potencial de sus consecuencias sociales, es preciso decir las cosas por su nombre.

La fracción parlamentaria de mi partido denuncia y se manifiesta en contra de la decisión presidencial de revocar el gravamen que en forma unánime, por el consenso de todos los partidos políticos, aprobó esta soberanía para imponer a las bebidas que en su elaboración utilicen edulcorantes distintos a la caña de azúcar un impuesto de entre el 10% y el 20%.

Mediante la aplicación de un subterfugio y una artimaña legal ciertamente inconstitucional, afectando a miles de mexicanos, el Ejecutivo Federal pone de manifiesto una vez más su insensibilidad ante los problemas sociales de la nación. El recurso del cual echa hoy mano el Presidente, además de constituir un veto *de facto* a la decisión tomada por esta soberanía está mal fundamentado.

En ese sentido el espíritu y el sentido jurídico del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación claramente apela a una facultad del Ejecutivo que ha de ser ejercida en beneficio de los mexicanos, de manera que se aplique porque se vean afectados algún lugar o región de la República, alguna rama de la producción o algún sector comercial o bien en razón de alguna catástrofe natural.

#### El Presidente:

Un momento, señor orador, por favor.

Dígame, señor diputado.

**El diputado José Alejandro Zapata Perogordo**  
(desde su curul):

Yo le suplicaría, señor Presidente, que reconviniera al orador para que se sujetara al tema que es concretamente el punto de acuerdo donde se solicita la información al Secretario de Economía.

Sé que hay unos puntos de acuerdo en relación al decreto a que se refiere, que serán más adelante. Pero creo que el tema fundamental ahorita es en relación al punto de acuerdo donde se solicita la información al Secretario de Economía.

Por lo tanto, rogaría reconviniera, reitero y ratifico, al orador, para que se sujete al tema que estamos debatiendo.

**El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal:**

Señor Presidente, con su permiso:

El tema que estamos debatiendo está intrínsecamente ligado al decreto presidencial que no es más que la crónica de una muerte anunciada hace tres semanas de los compromisos establecidos por el secretario Derbez con el gobierno estadounidense para transgredir una decisión soberana de este Congreso.

**El Presidente:**

En atención a la moción, la Presidencia da lectura nuevamente al punto de acuerdo que dice: "que informe el secretario de Economía, Luis Ernesto Derbez, sobre el supuesto compromiso que se hizo con el senador estadounidense Charles Grassley en lo relacionado al tema de la fructosa".

Le solicito atentamente al orador que en el desahogo de su intervención deje explícita los términos de su intervención con el texto del punto de acuerdo y la discusión relativa al mismo, que tuvo lugar en la comisión respectiva.

**El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal:**

Así lo haré, señor Presidente y quedará claro en mi exposición. Con el permiso de los legisladores.

Decía yo que este argumento o artificio legal, supuestamente legal, está mal fundamentado. En este sentido el espíritu y el sentido jurídico del 39 del Código Fiscal de la Federación claramente apela a una facultad del Ejecutivo que ha de ser ejercida en beneficio de los mexicanos, de manera que se aplique porque se han afectado algún lugar o región de la República, alguna rama de producción o algún sector comercial o bien en razón de alguna catástrofe natural. Esto es en los casos que marca la ley como un medio para salvaguardar los intereses de la población nacional. Por ello, en forma absolutamente enérgica afirmamos que el Gobierno de México no puede anteponer ningún otro interés al interés de los mexicanos.

El Ejecutivo intenta argumentar que el sentido del veto que de facto impuso la decisión que asumí esta soberanía con el fin de proteger al sector azucarero en realidad es una defensa del empleo. Ante este argumento la pregunta es obligada: ¿a qué empleo se refiere el señor Presidente? ¿Cuáles son esos miles o cientos de miles de empleos que dice defender con su decisión? ¿Se refiere acaso a los empleos vinculados a la industria de jarabe de alta fructosa de maíz en los estados de Iowa Dakota de Estados Unidos? ¿Se trata de los empleos de los que hizo referencia el senador Charles Grassley, miembro de la Comisión de Finanzas del Senado estadounidense en declaraciones que con desagrado y sorpresa este Congreso conoció sólo a través de la prensa nacional, por medio de los cuales nos enteramos que el Secretario de Economía se comprometió con el Ejecutivo estadounidense a resolver para mediados de febrero la controversia entre ambos países en términos de fructosa, comprometiendo así una decisión soberana de este Congreso?

Es decir, ¿acaso se trata de los empleos que digamos que involuntariamente y en razón del acuerdo asumido por el secretario Derbez serían protegidos allende nuestras fronteras en los Estados Unidos?

¿Por medio del veto *de facto* impuesto por el Presidente, se trata de proteger a los refinadores de maíz y a los productores de alta fructosa, que en su conjunto, según el senador Greesly, perderían este año más de 310 millones de dólares? ¿Con qué clase de asesores cuenta el Presidente cuando a todas luces está provocando exactamente aquello que dice evitar, es decir, el desempleo de miles de mexicanos?

Como representantes del pueblo de México para nosotros no hay confusión posible y en ese sentido

nuestro compromiso es claro y del mayor interés nacional. El compromiso de esta soberanía y de los partidos que por consenso formularon y aprobaron el gravamen a las bebidas producidas con alta fructosa es con el pueblo de México. Lo afirmamos de manera enérgica, nuestro compromiso es con el medio millón de familias mexicanas que dependen directamente de la industria del azúcar, con los dos y medio millones más que dependen para su supervivencia diaria en forma indirecta de esta industria.

Justamente en este mismo sentido y con un criterio de equidad y justicia, nuestro compromiso es con los 15 estados de la República y los 227 municipios cañeros que concentran más de 12 millones de habitantes, entidades entre las cuales se encuentran las más grandes expulsoras de flujo migratorio, que al no encontrar opciones en esos estados se ven obligados a emigrar por las condiciones de pobreza.

En pocas palabras, nuestro compromiso es con la industria nacional de la azúcar de caña, con sus trabajadores, con los productores cañeros, mayoritariamente ejidatarios y comuneros, industria que en términos de su importancia económica representa 2 mil millones de dólares de inversión, si es que solamente de dinero se tratara, pero no, en el fondo se trata del bienestar de millones de mexicanos, de sus familias y del desarrollo de regiones enteras del país.

Así, la medida que asumió este Congreso en forma consensuada con todas las fuerzas políticas, tiene un carácter fundamentalmente social, vinculado a una realidad económica innegable. Justamente por ello resulta incomprensible desde la perspectiva de una lógica de gobierno de sensibilidad social e incluso de gobernabilidad, la actitud del secretario Derbez, quien a espaldas de este Congreso se compromete con los negociadores estadounidenses, incluso señalando fechas para arreglar el problema en torno a la fructosa. Previsiblemente asumió este compromiso, según sus palabras, con el supuesto fin de evitar un deterioro de las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos.

Al secretario Derbez queremos decirle que el papel fundamental que su cargo implica es la defensa de los intereses de la industria nacional y de los mexicanos, mediante una política comercial, inteligente y firme, pero sobre todo digna, firmeza y dignidad que no se pueden construir otorgando concesiones anticipadas literalmente a cambio de nada.

Por desgracia no han entendido que el gravamen aprobado por esta soberanía, además de proteger a la industria nacional del azúcar, es o pudo ser un valioso instrumento de negociación efectiva frente al vecino país del norte. Con esta decisión no se conculcan los acuerdos del Tratado de Libre Comercio que el país tiene signados.

Parece ser que en materia del impuesto a la fructosa, el Ejecutivo propone, el Legislativo dispone y el gobierno de Bush impone. En este sentido y por el contrario, hay que recordar la actitud del gobierno de Estados Unidos, que en caso del acceso de la transportación mexicana a ese mercado por parte de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio, siguen sin cumplir la resolución del panel de controversia que falló a favor de México, de eso hace más de un año.

A este propósito sobra señalar que para el caso de Estados Unidos, Ejecutivo y Legislativo actúan en forma consistente por el mayor interés nacional de ese país.

Por ello, consideramos que en el marco de la división y colaboración de poderes es imperativo que el Ejecutivo Federal y esta soberanía orienten sus esfuerzos para asumir los acuerdos necesarios en defensa de los altos y legítimos intereses del país, en una palabra, que juntos asumamos una actitud y una conducta que respondan a lo que millones de mexicanos y sus familias están esperando de nosotros; que quede claro, a la acción que emprendió el Ejecutivo corresponderá la respuesta del Legislativo en el sentido de defender férreamente nuestro derecho a legislar en materia fiscal.

Sin embargo, independientemente del desarrollo de una controversia constitucional o de un acotamiento al artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, existe una realidad incuestionable, la de millones de familias cañeras y de trabajadores de la industria a quienes la decisión presidencial daña severamente sus condiciones de vida, son mexicanos que no pueden esperar la resolución de la disputa entre poderes porque en cambio deben ya encontrar una solución a sus problemas.

Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Para el mismo tema tiene la palabra el senador Fauzi Hamdan Amad.

**El senador Fauzi Hamdan Amad:**

Con su venia, señor Presidente:

En primer lugar creo que debe quedar muy claro que el Presidente de la República tiene las plenas y totales facultades para emitir un decreto de esta naturaleza. No es un decreto, como lo afirma el diputado, que pueda adolecer de una inconstitucionalidad, deriva de una Ley del Congreso de la Unión que le ha conferido desde el primer Código Fiscal de la Federación de 1967.

El Ejecutivo Federal a lo largo de estos casi 40 años ha ejercido su facultad regularmente en las hipótesis y en las situaciones extraordinarias en que ha dado lugar a que tome la decisión de eximir total o parcialmente o condonar contribuciones, de manera que no es el primer acto que realiza el Presidente de la República ejerciendo esta facultad legal ni se arroga ninguna facultad propia del Congreso de la Unión, que quede claro.

En segundo término, la debacle de la relación en que se inserta la limitación y reducción de la cuota cupo de exportación de caña de azúcar deriva de cartas paralelas al margen del Tratado de Libre Comercio instrumentadas en el gobierno anterior y que usted por cierto, formó parte de la Secretaría de Comercio que ahora precisamente lo que se quiere es corregir, enmendar esta condición en perjuicio del país.

En tercer lugar la acción propia del Gobierno Federal ha sido no socavar o lesionar a la industria azucarera sino por el contrario, en esta dinámica de la suspensión temporal de este tributo, está enderezada precisamente para lograr un acuerdo con nuestra contraparte que es Estados Unidos y permitir, inducir el aumento de la cuota de exportación de excedente de la caña de azúcar, amén de otras medidas que a usted le consta y que estuvo en las reuniones previas estas dos últimas semanas en la Secretaría de Economía, para generar un auténtico programa de apoyo, de incentivo a la industria azucarera en tanto en reconversión industrial, en financiamiento como en la canalización de la exportación de este excedente de caña de azúcar.

De manera que, esta resolución del Ejecutivo Federal está acorde con las nuevas condiciones que se generaron respecto de la industria de caña de azúcar y que finalmente, para su tranquilidad de todos, fueron condiciones diferentes a las que

imperaron cuando este Congreso de la Unión estableció este tributo como un mecanismo de subsidio y estímulo a la industria azucarera.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor senador.

Para contestar alusiones personales y hasta por cinco minutos, tiene la palabra el diputado Ildfonso Guajardo.

**El diputado Ildfonso Guajardo Villarreal:**

Le recordaré al senador Fauzi Hamdan que el artículo 39 no deja ninguna duda... en el Código Fiscal de la Federación, que el Ejecutivo puede tomar una acción en defensa del mayor interés nacional. Sería muy oportuno que le recordáramos al señor Presidente que el interés nacional no está en Dakota ni en Iowa, no está con los fructoseros americanos ni con los maiceros norteamericanos; está con las familias de los cañeros mexicanos.

¡Ese es el interés nacional! Ningún otro, señores.

Por otra parte hace alusión el senador, en referencia a mi participación en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio; efectivamente, participé en esas negociaciones y también efectivamente le puedo decir que queda muy clara la posición del Gobierno mexicano en cuanto a la definición del excedente exportable de azúcar, definición que por intereses creados en Estados Unidos han totalmente distorsionado y que preguntaría ¿qué ha faltado para que el Ejecutivo avance el panel requerido para la solución de la controversia en la definición del excedente azucarero?

Hace más de un año que se solicitó este panel y es fecha que no hemos logrado ni siquiera constituirlo. ¿Qué nos ha faltado para poder constituir este panel? ¿Cuáles han sido los elementos que nos han impedido, por más de 12 meses de la actual administración, poder llevar a puerto seguro el inicio de un panel de controversia que con definición pueda poner con claridad lo que significan excedentes exportables de azúcar mexicana?

Finalmente, me gustaría decir...

**El Presidente:**

Señor orador, ¿me permite un minuto?.. Sí, señor diputado.

**El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (desde su curul):**

Nada más es una pregunta al señor orador.

**El Presidente:**

Señor orador, ¿admite usted una interpelación del diputado Calderón?

**El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal:**

Adelante, por favor.

**El Presidente:**

La admite y yo la autorizo.

**El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (desde su curil):**

Gracias, diputado Guajardo:

Simplemente si nos puede precisar si existen esos acuerdos paralelos y por qué los celebró la Secretaría de Comercio, de la cual usted era parte, sin la autorización del Senado de la República, como marca la Constitución.

**El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal:**

Señor legislador, yo le podría decir que como parte del equipo negociador, yo fui responsable de la letra del tratado; en lo personal, desconozco el origen, la definición y la consulta de los acuerdos paralelos y en la definición misma del excedente negociado queda claro que la definición del excedente es el neto de lo que se define como el mercado de edulcorantes, producción y demanda.

Así es que no hay ninguna duda, lo importante es que, para dejarnos de dimes y diretes, el panel solicitado se lleve a efecto y es fecha que el panel,

por angas o mangas, no ha sido implementado en los últimos 12 meses.

**El Presidente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal:**

Diría yo que en la intervención final del senador Fauzi Hamdan hace referencia él a las pláticas que de buena fe mantuvimos un grupo de legisladores de varios partidos en las oficinas del secretario Derbez.

Esas pláticas tuvieron el fin de entender el razonamiento del Ejecutivo para implementar la suspensión temporal de este impuesto basado en dos pilares fundamentales: como negociadores, qué estamos ganando a cambio frente a los negociadores norteamericanos, qué es lo que estamos tratando de ganar en la negociación o simplemente es una acción de espantados por el temor de una guerra comercial amenazada por el mismo senador Grassley, amenaza que un negociador debe tener la contundencia firme de sostenerla porque es precisamente el chantaje de cualquier negociación y, en segundo lugar, diría yo que el segundo pilar de esas pláticas estaba en las garantías para el sector cañero nacional sobre el cumplimiento de los compromisos fundamentales de financiamiento, pago en tiempo y forma y definición del precio de la caña, garantías que desafortunadamente el secretario Derbez como representante del Ejecutivo no pudo determinar.

Así es que el esfuerzo se hizo, desafortunadamente no hubo respuesta del Ejecutivo y los argumentos no convencieron para derogar una voluntad soberana de este Congreso.

Gracias.

**El Presidente:**

Para el mismo tema, ha solicitado la palabra la senadora Sara Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México y se le concede hasta por 10 minutos.

**La senadora Sara Isabel Castellanos Cortés:**

Gracias, señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Efectivamente, las modificaciones fiscales realizadas el día de ayer por el Presidente de la República desgraciadamente no contribuyen a dotar de certidumbre a los agentes económicos sobre el comportamiento de la economía. Es entendible el intento de nuestro Presidente: utiliza, llevando a su límite, las facultades presidenciales para a su modo componer los supuestos desafortunados en la reforma fiscal aprobada en diciembre del año pasado, sólo que su intervención, compañeros, es cuestionable jurídica y políticamente, además de contraproducente.

Cuestionable jurídicamente por lo que en esta misma tribuna se ha argumentado. Las facultades del Presidente no pueden llegar al extremo de inhabilitar la autoridad legislativa del Congreso. Pero no está ahí precisamente su principal desatino, el problema radica que la medida se vuelve contraproducente con sus objetivos al generar más incertidumbre sobre los agentes económicos, se exentan impuestos, pero no sólo en la frontera. Lo que genera inconformidad entre los causantes del resto de la República es que el impuesto a la utilización de la fructosa sólo se suspende, compañeros, durante seis meses, a cambio de ello, el Presidente se enemista con el Congreso, generando un nuevo conflicto político y contradice su palabra sobre el respeto a la división de poderes.

Compañeros: "El Presidente propone y el Congreso dispone", pasa a formar parte del extenso libro de frases huecas del Gobierno del cambio. Pero hay algo preocupante: la disposición del Congreso de salvaguardar, mediante un impuesto, el interés de una buena parte de la sociedad rural representada por los cañeros y productores de azúcar, es echada abajo sin ninguna consideración política por un Presidente que aparece como representante de los intereses de los refresqueros y de algún gobernador de un estado norteamericano productor de maíz amarillo.

En ese supuesto, la señal que acompaña al decreto presidencial es muy preocupante. El Presidente de México expone de manera abierta su debilidad frente a cualquier presión externa, ya que todo indica que la preocupación central del gobierno de Fox al publicar el decreto, tiene que ver con la fructosa antes de cualquier otro tema.

En lugar de aprovechar la disposición del Congreso de la Unión, convertida en ley, para negociar en mejores condiciones con nuestros socios comerciales la exportación de los excedentes de azúcar, el Gobierno cede ante la más mínima presión, el Presidente es utilizado por un interés

externo para torcerle el brazo al Poder Legislativo. En este sentido, es conveniente reflexionar sobre si esas facultades constitucionales del Presidente deben ser conculcadas, porque esta acción demuestra que pueden ser utilizadas en contra de la nación.

El Congreso, por lo mismo que está integrado con partidos que expresan visiones distintas, representan, compañeros, más a la nación que el Presidente de la República.

A estas alturas ya deberíamos haber aprendido a jugar nuestros intereses al estilo americano. Estados Unidos mantiene cerradas sus fronteras al transporte mexicano por disposiciones de autoridades menores, compañeros, y entonces es hora que el embargo atunero se mantenga *de facto* en contra de toda disposición y recurso legal, por la presión de organizaciones supuestamente ambientalistas que se oponen a etiquetar el producto con la leyenda "libre de delfín".

La reciente disposición, compañeros, del gobierno norteamericano, de imponer aranceles al acero por presión de sus productos internos, aunque exenta a México y Canadá no deja de ir en contra de los acuerdos internacionales, ya que busca proteger a su industria rezagada tecnológicamente.

Mientras Estados Unidos y otros países saben identificar los intereses nacionales y protegerlos, nuestro país cede obsequiosamente a la mínima presión. Por eso la dimensión que toma el acuerdo presidencial, supera con mucho un mero asunto fiscal y un mero enfrentamiento entre poderes, va más allá el Presidente de la República, corre el riesgo, compañeros, de perder su autoridad política como la máxima autoridad del país y como depositario y garante de la soberanía nacional.

Gracias, compañeros.

**El Presidente:**

Gracias, compañera senadora.

Para rectificación de hechos, y hasta por cinco minutos, tiene la palabra el senador Rodríguez Prats.

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

Con su permiso, señor Presidente:

Sin lugar a dudas, y yo creo que ya todos coincidimos en esta afirmación, estamos constituyendo un nuevo régimen, el señor presidente del PRI, al tomar posesión el lunes hablaba de un nuevo régimen, hemos dejado atrás un régimen autoritario y lo más difícil para constituir un nuevo régimen, es una relación madura, sensata, respetuosa entre poderes.

Aquí vino el señor diputado Efrén Leyva y reconoce que el Ejecutivo escuchó un reclamo del Poder Legislativo y se modifica, con base en el artículo 39 una serie de disposiciones vigentes, en la que sin duda todos también coincidimos.

Después escuchamos al señor diputado Gallardo un discurso que me parece que incurrió en excesos, aludiendo, por ejemplo, disculpe si no precisé adecuadamente su apellido, en el que se alude a sospechas de que hubo presiones, a decir que se alteró una relación clara y transparente, que debe haber entre el Gobierno mexicano y el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, cuando en realidad lo que se está haciendo, y hay un Tratado de Libre Comercio, es ubicando ya una relación sumamente compleja, que lo mismo tiene qué ver con la azúcar, la fructosa, el acero y que deriva de las disposiciones del mismo tratado.

Yo diría, porque el tema está registrado en varios asuntos en la agenda, que debemos todos modificar nuestro discurso político, ni aquí ha habido un exceso del Poder Ejecutivo en sus atribuciones, y lo que si requerimos en el afán de conformar criterios, es una buena relación entre poderes.

Por eso yo insistiría, porque tenemos conocimiento que aquí estará el 20 de marzo el señor secretario de Economía, Luis Ernesto Derbez, en una comparecencia ante la Comisión de Comercio, que inclusive pudiéramos ampliar esa comparecencia a la Comisión de Agricultura, se contemplara en su totalidad toda la política en materia de azúcar que efectivamente involucra muchísimos aspectos de tipo social, de tipo económico, de tipo internacional y podríamos decidir lo mejor para México, en un afán, repito, de ir ajustando una buena relación entre instituciones.

El problema más difícil en todas las transiciones está demostrado reiteradamente, es que esa relación entre un Poder Legislativo, que está desempeñando un papel de auténtico Poder Legislativo, que está incursionando en decisiones en las que antes definitivamente se caracterizaba por su sumisión, y que lleguemos a una relación

de entendimiento claro, buscando que prevalezcan los valores que encierran las normas jurídicas.

Yo creo que nos debemos esmerar en esto, no precipitemos descalificaciones, no caigamos en suspicacias, no presumamos de antemano la mala fe o presiones de una relación que ha sido muy compleja, como ha sido la relación con Estados Unidos de Norteamérica.

Y repito, escuchemos al señor Secretario en su comparecencia el próximo 20 de marzo, escuchemos sus argumentos, precisemos si se hizo un buen uso del artículo 39 en este aspecto de la política azucarera y de ahí ya podemos sacar algunas conclusiones en la modificación, repito, de una relación que tiene que caracterizarse porque ambos poderes tienen sus ámbitos específicos y que no caigamos en dimes y diretes, que lo único que harían es entorpecer esta lenta transición hacia la democracia en México.

Muchísimas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor senador.

Para contestar alusiones personales, tiene la palabra el diputado Efrén Leyva.

**El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:**

Muchas gracias, señor Presidente:

Efectivamente, al fundamentar el anterior punto de acuerdo, fui muy claro y tuve el cuidado de dar lectura al artículo 39 en su fracción I del numeral uno, porque era importante que esto se subrayara. Sin duda que consideramos que algunas de las acciones que se hicieron, benefician y se sustentan en el supuesto al que hice referencia.

Sin embargo, yo me preguntaría y preguntaría a los legisladores, ¿cuál es el supuesto en el que se ha basado el ciudadano jefe del Ejecutivo para poder eximir, quitar, derogar o suprimir la función legislativa en cuanto a la fructosa se refiere? y me voy a permitir volver a dar lectura por si no quedó claro.

Dice el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación en su primer numeral que "el Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá condonar o eximir total o parcialmente el

pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazos diferido o en parcialidades y aquí dice cuándo lo podrá hacer, aquí dice, cuando se haya afectado o trate de afectar la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad de la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias". Ninguno de estos supuestos está inmerso en esta decisión unilateral que ejerció el Ejecutivo.

Dos millones y medio de familias dependen de la industria azucarera, 60 ingenios son los que trabajan para generar la azúcar en nuestro país y apenas dos, sólo dos empresas de fructosa; 15 entidades viven precisamente de esta industria azucarera y apenas dos estados viven de la fructosa, que por cierto son dos estados de los Estados Unidos de América: Iowa y Dakota.

No cabe duda, complemento la frase que decía la senadora Sara hace un momento y la complementamos porque forma parte ya del anecdotario hueco de ese libro que se está escribiendo actualmente: "el Presidente propone, el Congreso dispone y llega Fox y todo lo descompone". Esa es parte de las acciones que estamos realizando, ésa es parte del trato que quiere el Ejecutivo ahora con el Legislativo y están ahí para muestra botones hasta de los legisladores del propio Partido de Acción Nacional.

Las reuniones que se tuvieron para discutir y tratar de valorar las acciones, eran precisamente para llegar a acuerdos concretos y tomar decisiones que no vulneraran ni lastimaran la industria azucarera. Sin embargo, hasta el mismo senador, un senador del Partido Acción Nacional, fue interrumpido al hacer uso de la palabra por el mismo Secretario de Economía, no lo dejó hablar; y les pidió incluso a los legisladores de todos los partidos que se salieran porque no iban a ponerse de acuerdo, "entonces sálganse, déjenme platicar con los productores y con los empresarios para ver qué decisión tomamos".

Esto no es el trato que queremos y el que propone el senador Rodríguez Prats, queremos un trato de respeto con el Legislativo y con el Ejecutivo; queremos una auténtica división de poderes para que se pueda ir conformando esto.

Estamos discutiendo un punto de acuerdo en el que se está anticipando realmente lo que hoy se está discutiendo.

**El Presidente:**

Señor orador, ¿me permite un momentito?

Dígame, senador.

**El senador Juan José Rodríguez Prats (desde su curul):**

Si me permite el señor orador una interpelación.

**El Presidente:**

¿Lo permite?

**El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:**

Con mucho gusto, le permito.

**El Presidente:**

Adelante, señor senador.

**El senador Juan José Rodríguez Prats (desde su curul):**

Señor diputado Efrén Leyva, precisamente en el ánimo de llegar a una madurez en esa relación, en el ánimo de ver los sustentos que tuvo el Ejecutivo para tomar esta decisión, ¿por qué no esperar la comparecencia del señor Secretario, por qué no escuchar sus argumentos y de ahí sacar conclusiones, antes de hacer calificaciones que me parece que no tienen el suficiente sustento? Cuando menos en este afán de lograr esta relación, démosle derecho de audiencia, vamos a escucharlo, vamos a ver si afecta a toda la industria en su conjunto, cuáles son sus criterios y de ahí tomamos conclusiones.

¿No estaría usted de acuerdo en esperar esta sesión y de ahí tomar conclusiones?

**El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo:**

Claro, la prudencia es de dos vías, la prudencia debió haber sido después de la comparecencia del Secretario, emitir el decreto. Entonces por qué

esperar a que ahora, después del palo dado, entonces venir a sobar al niño.

Creo que ésa debe ser la madurez que nos debe caracterizar a la división auténtica de poderes. Vamos avanzando. Hay la disposición de nuestra parte; vamos avanzando. No podemos generar acciones que den a la suspicacia de la relación o de la entrega que estamos teniendo con el país del norte.

Vamos a dejar esas malas interpretaciones hablando con claridad, pero también siendo congruentes en lo que decimos y hacemos.

Muchas gracias.

### **El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Ha pedido también la palabra, para rectificación de hechos, el senador David Jiménez.

Quisiera consultar a la Asamblea si hay algún interés en alguna otra intervención para registrarla y al final consultar sobre si el tema está suficientemente discutido.

Senador Buganza.

Adelante, senador, por favor.

### **El senador David Jiménez González:**

Con su permiso, señor Presidente:

Sin duda en esta participación se han tocado temas que realmente nos han hecho reflexionar sobre la importancia del decreto que ha emitido el Ejecutivo Federal.

Efectivamente, tuvimos reuniones la semana pasada, no fue una sino fueron varias, inclusive hasta el lunes de esta semana, para resolver en forma definitiva el problema que se estaba dando con la suspensión del impuesto a la fructosa.

Y la posición de mi partido era que nosotros no podíamos aceptar nada que no garantizara a la industria azucarera, a los campesinos productores de caña y a los propios trabajadores, las resoluciones que pudiéramos tomar con el Secretario de Economía.

Pero yo quiero hacer una reflexión sobre un tema que, aquí mi compañero Efrén Leyva tocó, de una gran importancia. La fracción I del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación.

En un Estado de Derecho hay dos principios fundamentales que debemos de respetar los poderes federales, los poderes de los estados, en fin, todo tipo de autoridad y estos dos principios fundamentales son el de legalidad y el de la seguridad jurídica, si es que verdaderamente queremos vivir en un Estado de Derecho y en un Estado democrático.

Y estos principios obligan a todos, aun aquéllos que puedan estar detentando la más alta jerarquía a nivel político y constitucional.

El decreto excede con mucho a lo que establece la fracción I del artículo 39 constitucional. Ya se ha comentado de llevar inclusive a controversia constitucional la emisión y la aplicación de este decreto.

Pero lo cierto es lo siguiente: que con él, como aquí bien se ha dicho, se está atropellando a cerca de tres millones de mexicanos que participan, de una u otra manera, en la industria azucarera: a los campesinos, a los comuneros, a los pequeños productores de caña en los 15 estados del país y, desde luego, a los trabajadores que esperan sus salarios, sus pensiones y sus jubilaciones, que tienen que afrontar tanto los de la iniciativa privada como el propio Gobierno que tiene los ingenios azucareros.

Miren ustedes. Y me refiero al exceso del decreto. De acuerdo con lo que se ha venido comentando, la facultad del Ejecutivo Federal para exentar o para dejar de aplicar este impuesto; la Corte en el año de 1991, estableció un criterio sumamente claro y dice lo siguiente: "exención de impuestos sólo compete establecerla al Poder Legislativo en una ley, no al Ejecutivo en uso de la facultad reglamentaria". Pero ahí va más. Mire usted: "el establecimiento de exenciones fiscales es facultad exclusiva del órgano legislativo, por lo que no cabe aceptar su ejercicio por parte del Ejecutivo a través de reglamentos, según se infiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto prohíbe las exenciones de impuesto en los términos y condiciones que fijan las leyes". "Reserva que se confirma por la íntima conexión que la parte transcrita tiene con la fracción IV del artículo 31 constitucional, que al establecer la obligación de contribuir al gasto público, impone

la condición de que ello se logre de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

La Suprema Corte siempre ha interpretado en este aspecto que por ley debe entenderse un acto formal y materialmente legislativo, los efectos que tiene un decreto, son estos mismos porque son abstractos, generales, impersonales, por lo que ha de considerarse que si la creación de tributos así como sus elementos fundamentales son atribuciones exclusivas del legislador, también lo es la de establecer exenciones, fijese usted muy bien, compañero senador Juan José Rodríguez Prats, también lo es la de establecer exenciones impositivas que guardan una conexión inseparable con los elementos tributarios de legalidad y equidad, sin que valga, en contra de tales disposiciones constitucionales, ningún precepto legal.

Quiere esto decir que se ha rebasado más allá de lo que la Constitución le faculta al Ejecutivo Federal. Si bien es cierto el Código Fiscal en su artículo 39 y en su fracción I establece ciertos principios, ciertos supuestos para que pueda hacer uso, como aquí bien ya se ha dicho, el Ejecutivo para este tipo de situaciones, lo cierto es que en el caso de la fructosa está totalmente extralimitando sus facultades. De tal manera que nosotros estamos dispuestos, sí, a tener una participación en donde se pueda resolver el problema de la industria azucarera y entendemos la presencia del Ejecutivo y del Legislativo, como dos poderes de la Unión que en franca colaboración deben de participar para hacer frente a este problema y garantizar la subsistencia a millones de mexicanos que dependen de la industria azucarera. El punto de nosotros es la defensa de los productores, los trabajadores y en general de la industria azucarera, lo que queremos es que el programa que se tiene por parte del Gobierno Federal, de acuerdo con el Poder Legislativo, llegue a elevarse a rango de ley. Esa es la postura del Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Para contestar alusiones personales, se concede la palabra al senador Juan José Rodríguez Prats, que ya está en la tribuna.

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

Con su permiso, señor Presidente:

Bueno, siempre es un gusto escuchar al señor senador David Jiménez, y al sustento que da a cuestiones jurídicas muy claras, muy concretas, muy precisas.

Si algo explica la creación del parlamento, es precisamente la cuestión de los impuestos. El criterio era “no hay impuestos sin representación”. Yo diría que hoy podríamos decir: “no tan sólo no hay impuestos sin representación, sino que no hay impuestos sin información clara, precisa, transparente de lo que hace con nuestros recursos, de lo que se le otorga al Poder Ejecutivo”.

Yo quiero decirle que esta disposición del 39 del Código Fiscal, conjuntamente con la facultad económica coactiva, que fue también una atribución muy discutible del Poder Ejecutivo, de ser el acreedor que tiene prioridad para cobrar impuestos, por sobre todos los demás acreedores, en donde inclusive no había Poder Judicial para que el mismo Ejecutivo pudiera emplazar y cobrarse los impuestos y fijaba el valor de lo que se remataba, porque también es una atribución sumamente delicada que tiene el Ejecutivo, una disposición excepcional, y que Antonio Carrillo Flores le dedicó muchísimos textos hasta concluir que era necesaria esta atribución en el área del Ejecutivo, lo mismo la atribución del 39 constitucional, pero que tiene que ser ejercida con sustento y explicado cómo se interpreta ese artículo 39 del Código Fiscal.

Y no es novedoso, aquí traigo dos decretos, uno de Carlos Salinas de Gortari, en el sentido de que por cuestiones de tipo internacional y para efecto de estimular ciertas actividades económicas dejaba sin el cobro el impuesto al activo del 2%. Lo dice expresamente. Y lo dice también y fue una atribución que utilizó Ernesto Zedillo Ponce de León. Entonces hay antecedentes, con muchísimo gusto.

**El senador David Jiménez González**  
(desde su curul):

¿Me permite hacerle una pregunta al orador?

**El Presidente:**

Desde luego que sí. Es la Presidencia la que autoriza las preguntas y el uso de la palabra, señor senador... Confiando en su generosidad me anticipé.

Le pregunto orador si está usted de acuerdo.

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

Desde luego, desde luego que sí.

**El Presidente:**

La Presidencia lo autoriza. Adelante, señor senador.

**El senador David Jiménez González**  
(desde su curul):

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, estimado amigo Juan José Rodríguez Prats.

Yo quisiera preguntarle: no son, si usted vuelve a leer lo que nos acaba de mencionar ahorita, no son las situaciones similares, ¿eh? Son diametralmente diferentes. Aquí no se está impulsando o protegiendo a una actividad como es el caso de la industria azucarera, aquí por el contrario se está afectando y esa es la postura que hemos sostenido nosotros y lo que exigíamos era que el Gobierno garantizara a los productores de caña, a los trabajadores y a los industriales, mediante financiamientos, mediante el pago de preliquidaciones, de liquidaciones y desde luego de los salarios, jubilaciones y pensiones a los trabajadores, estas prestaciones que por ley y por derecho les corresponden a ellos.

Es una situación totalmente diferente. Porque lo que está sucediendo aquí es que se está suprimiendo un impuesto que va a permitir el de importar miles de toneladas de fructosa que sin duda alguna afectan a nuestro campo cañero, a la industria azucarera.

De tal manera, con todo respeto, mi querido señor senador, no se trata del mismo caso. Pero quiero insistir en eso y ésa es la pregunta que le quería yo decir: ¿está usted de acuerdo en que es necesario que el Gobierno Federal, por conducto del Ejecutivo, garantice esa situación y esa reactivación económica en el campo cañero de nuestro país?

**El Presidente:**

Adelante, señor senador.

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

Ya estaba yo extrañando su pregunta, porque toda la primera parte, pues fue realmente una contraargumentación de lo que yo había externado.

La industria azucarera es sumamente compleja, ha pedido la palabra y en ese punto intervendrá mi compañero el senador Gerardo Buganza, porque implica muchísimas cosas. En otra parte la intervención o la interpretación del Tratado de Libre Comercio. Y en una situación sumamente compleja que tiene qué ver con otras áreas de la economía, no podemos simplemente aislar y ver la industria cañera en su ámbito cerrado o aislado dentro de un contexto generalizado.

No tengo un conocimiento profundo de la industria azucarera, pero por eso precisamente siento que debemos escuchar al secretario Derbez, que nos explique por qué se está interpretando o cómo se está interpretando esa fracción I del artículo 39.

A las alusiones que usted hace...

**La diputada María Miroslava García Suárez**  
(desde su curul):

¿Puedo hacerle una pregunta?

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

Terminando de constestarle al senador. Nada más termino de contestarle primero al señor senador y después con muchísimo gusto.

A la interpretación que usted hace del principio de legalidad yo recuerdo que se complementa con algo muy claro: la autoridad no puede hacer nada que no le conceda expresamente la ley. Distinto del particular que puede hacer todo lo que no le prohíba expresamente la ley. Ese es el complemento de los dos principios que usted señalaba.

Entonces escuchemos a la autoridad de porqué utilizó esa atribución. Estamos de acuerdo que es una atribución que le concede el Código Fiscal. Estamos de acuerdo que es una atribución de la que ha hecho uso el Ejecutivo y que vemos con buenos ojos, como es el caso de lo que reconoció el diputado Efrén Leyva.

Bueno, ahora escuchemos en qué daña a la economía o a esta área en su conjunto y después conformamos un criterio. Eso es todo en lo que yo he estado insistiendo desde mi primera intervención.

Con muchísimo gusto, diputada.

**El Presidente:**

Diputada: le voy a permitir que haga la pregunta, dado que el senador la autoriza. En función de que estamos en una intervención para contestar alusiones personales, ya no admitiré más preguntas y al final intervendrá el senador Buganza.

Adelante, señora diputada.

**La diputada María Miroslava García Suárez (desde su curul):**

Gracias, señor Presidente:

Señor senador: no he podido resistir la tentación de hacerle esta pregunta derivado a sus últimos comentarios y usted argumenta que lo mismo que el día de ayer hizo el presidente Fox emitiendo un decreto, lo hizo el expresidente Salinas de Gortari y el expresidente Ernesto Zedillo.

En este caso yo quisiera decirle que la Constitución y la ley se cumple o se viola. No se puede cumplir parcialmente, a medias y en este caso el PRD ve claramente que hay una aplicación selectiva y discrecional de la legalidad.

En este caso mi pregunta es: ¿se justifica que lo haga el presidente Fox, porque lo hizo Carlos Salinas de Gortari o Ernesto Zedillo? ¿Se justifica? ¿Cuál es el cambio entonces con el nuevo gobierno o con la nueva administración del presidente Fox, si finalmente está cayendo en las mismas ilegalidades que las pasadas administraciones?

**El Presidente:**

Adelante, señor senador.

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

¡Híjole diputada! ¿Por dónde empezar su respuesta?

Usted sostiene que el régimen mexicano no ha cambiado. Usted sostiene que el presidencialismo

se sigue imponiendo. Yo le diría que este tipo de debates no se dieron en los sexenios pasados. Yo le diría que cuando los presidentes y no tan sólo Ernesto Zedillo y Carlos Salinas; López Portillo, Luis Echeverría hicieron uso de esta disposición. En algunos casos, por ejemplo, referidos a desastres naturales; de esto tenemos muchísimos casos en Chiapas por ejemplo, cuando el volcán, el Chichonal o en Tabasco en inundaciones, en donde se da clara la hipótesis del artículo 39 y se declaraba la suspensión de pagos de impuestos o la exención o a veces se utiliza eximir, el verbo eximir, que me parece más correcto exención, que va a lo general y que está contemplado en la legislación y lo define toda la legislación fiscal.

Entonces, no me estaba yo refiriendo a equiparar regímenes que queremos superar; me estaba yo refiriendo a que hay antecedentes o sea, no se está violando la Constitución, no hay un exceso, hay antecedentes del uso de esta atribución que concede el artículo 39 constitucional y el texto de Antonio Carrillo Flores es excelente, yo creo que vale la pena repararlo, fue un gran fiscalista, un gran secretario de Hacienda en 1952-1958, si no mal recuerdo y sustenta esta atribución.

O sea, no estoy equiparando en este sentido, repito, un régimen autoritario que queremos dejar atrás con un régimen que queremos constituir y que definitivamente el reto mayor es una buena relación entre Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, en eso insistiré siempre.

Estamos en la necesidad de ajustar esa relación con instituciones y lo primero es que tenemos que desahogar lo que son los trámites del procedimiento y lo que creo es que tenemos que escuchar en una audiencia pública, en reunión de comisiones, cuáles fueron las razones que tuvo el Ejecutivo para expedir este decreto, que nos parece bien en una parte y que en otra parte no coincidimos. Bueno, escuchémoslo en ese punto y de ahí saquemos conclusiones.

**El Presidente:**

Señor senador, le ruego que continúe con su intervención y a la Secretaría que ponga el reloj a funcionar.

**El senador Juan José Rodríguez Prats:**

Con esto termino la respuesta y termino mi intervención.

Que escuchemos la explicación del Ejecutivo y por otra parte, la última palabra de si el Ejecutivo desbordó sus atribuciones, no la puede tener el Poder Legislativo. Por muy celosos que estemos, por muy vigorosas que sean nuestras intervenciones, nuestro celo para asumir nuestro carácter de representantes, tenemos en última instancia también que respetar al otro poder, que es el Poder Judicial y en cuyo caso nos iremos a una controversia. Nosotros no hemos conformado un criterio en relación a las explicaciones últimas, pero nos vamos al Poder Judicial, desde luego que sí.

Lo que quiero y lo que insisto es que respetemos nuestros ámbitos de poderes si queremos que también el Ejecutivo nos respete al ámbito del Poder Legislativo.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el senador Buganza, para rectificación de hechos y al final consultaré a la Asamblea si está suficientemente discutido. No se autorizarán preguntas ni interpelaciones.

#### **El senador Gerardo Buganza Salmerón:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Creo que no hay duda de que todos queremos buscar la defensa no nada más del sector azucarero, sino de muchos sectores que componen la vida económica de nuestro país.

Quiero hacer antecedentes para ubicar y terminar diciendo con esta frase que atinadamente mi compañero usaba, de que tenemos que defender este sector en lo especial el día de hoy.

Cuando los productores cañeros en la cosecha anterior no cobraban sus cañas, su producto y venían manifestaciones, vinieron con los legisladores, lo que hicimos fue apoyarlos, ir a la Sagarpa, buscar en Los Pinos la manera de solucionar el problema que finalmente el Gobierno Federal tomó como decisión el proceso expropiatorio de los 27 ingenios.

Yo creo que una vez que esto se hizo, los legisladores también seguimos empujando determinaciones como el no reconocimiento de las

cartas paralelas, ahí está la muestra que dejamos también todos los legisladores en la Cámara de Senadores.

Creamos una comisión especial de seguimiento para todo el proceso expropiatorio para que efectivamente en 18 meses se regresara a particulares, ahí también surgió la necesidad de apoyar a través del Congreso, al propio Ejecutivo en las negociaciones, fuimos a exigir a Estados Unidos con nuestra contraparte, los senadores americanos, que esta carta paralela era incorrecta por su aplicación y no me quiero meter en la historia de Cantor o de Serra Puche simplemente fuimos también a la Embajada americana a buscar que hubiese disposición de ellos en tratar de tener un cambio en materia de edulcorantes.

Desde luego al no pasar nada en diciembre, el Congreso determinó este impuesto al uso de edulcorantes salvo el de la caña de azúcar para los refrescos especialmente y creemos que ésta era una medida para que sin duda incrementara el consumo y ayudara a la industria azucarera.

Pero al mismo tiempo nosotros criticamos también al Gobierno por el retraso de una serie de medidas y decíamos que no había un programa definido y en estas comisiones exigimos al Gobierno implementar acciones que permitieran ser mejores e incluso la del propio impuesto o bien emparejadas con el propio impuesto para ayudar a la industria y al sector. Desde luego exigíamos que hubiese este programa por el saco de azúcar estándar para aquellos que lo conocíamos que se fijaba a través del laborín responsable de la industria azucarera de 215 pesos por saco, era insuficiente no nada más para el industrial sino también para el productor, para el cañero y era insuficiente para cumplir con jubilados y pensionados que a la fecha aún tenemos pendientes.

Sin duda, esta exigencia que hicimos, esta lucha y esta defensa que hemos dado ha sido para buscar que hubiese un planteamiento distinto, que hubiese un programa y una política, me siento orgulloso de que a través de nosotros el Ejecutivo recogió sin duda ese programa que dio de 16 pasos o 16 medidas, en corto y en mediano plazo.

Desde luego buscábamos y buscamos tener una industria fuerte, ganadora, que llegue al 2008 firme y que tenga no nada más el éxito de dar empleos, sino el de fortalecer a un sinnúmero de industrias que alrededor de ella se harán y se fortalecerán para esta economía nacional.

Creo que en estas acciones el programa que nosotros buscamos que se implementara sin duda busca que esta exportadora tanto de nacionales, industria nacional y del Gobierno, pudiera incrementar no el saco de 215 pesos, sino a 260 pesos para garantizar la industria, para garantizar el pago a cañeros, para garantizar los pagos a los obreros, aquellos que están rezagados y yo creo e invito a todos ustedes a que sigamos en esa misma línea; que luchemos, que defendamos y defendamos para que el programa realmente llegue a un programa de ley, incluido, como también lo dijo el Gobierno, con financiamientos el 15 de marzo.

Yo creo que esto no va a quedar aquí en debate nosotros vamos a continuar, yo estoy convencido de que vamos a lograr que la industria con esta medida de exportación pueda alcanzar corrección en el mercado y por tanto pueda alcanzar lo que todos queremos, una industria fuerte y que tenga el cañero el producto de su caña a tiempo y con mejores condiciones de pago que ahora, los obreros tengan por fin, terminado este problema añejo del pago de jubilaciones y de pensiones.

Termino diciendo, señor Presidente, que esta propuesta que se ha hecho aquí, que invitemos a Derbez y al Secretario de Hacienda a que den una explicación puntual para tratar no nada más el bien de ese sector, sino de éste y otros más y que sin duda busquemos todos los legisladores que el 15 de marzo el Gobierno Federal cumpla con tener la exportadora que quedó en la política pública ahora como programa y que se tenga desde luego todas estas acciones de inmediato de la exportación de 650 mil toneladas para tener precio y tener negocio y con esto, todos los legisladores tengamos sin duda el cumplimiento de un deber que es la defensa auténtica de todos, no nada más de los cañeros y de los productores o de la industria.

Por su atención, muchísimas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor senador.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto de acuerdo.

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.. **Suficientemente discutido.**

**El Presidente:**

Sométalo a votación, señor Secretario.

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los legisladores que estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo.**

**El Presidente:**

**Comuníquese.**

#### SALUD DE MUJERES

**El Presidente:**

Entramos al capítulo de proposiciones de legisladores y tiene para ello la palabra la diputada Araceli Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo a la instrumentación efectiva por parte del Ejecutivo Federal de la Cartilla de Salud de la Mujer.

**La diputada María Luisa Araceli Domínguez Ramírez:**

Con su permiso, señor Presidente:

Honorable Asamblea: las diputadas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El 6 de marzo de 1998, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer el

entonces Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León, expidió un decreto mediante el cual se estableció la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.

2. La cartilla fue concebida como un instrumento para impulsar un mayor bienestar de las mujeres mexicanas a través del conocimiento sobre sus condiciones de salud durante su edad reproductiva.

La cartilla de las mujeres permitiría a los prestadores de servicios dar puntual seguimiento a sus pacientes, adicionalmente favorecería a las mexicanas, pues estarían en posibilidades de exigir atención a sus problemas de salud conforme a la capacidad y normatividad vigente de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

3. Desde su implementación en 1998, la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer a pesar de sus logros, ha encontrado dificultades para extenderse a todas las mujeres que lo requieren. Si revisamos las cifras, vemos cuán lejos estamos de dar solución a algunos de los problemas para los que fue creada.

Anualmente, más de 100 mil mujeres desarrollan cáncer cérvico uterino y muchas de ellas mueren.

4. De ahí la necesidad de ampliar la cobertura y volver eficaz la implementación de dicho instrumento.

#### CONSIDERAMOS

Primero. Que las mujeres constituyen una parte importante de nuestra población y que requieren que las políticas de Estado en los tres niveles de gobierno estén basadas en planes y políticas de desarrollo social para que garanticen el respeto y el ejercicio de sus derechos.

Segundo. Que se requiere establecer políticas de Estado que atiendan las necesidades más urgentes de las mujeres como las que se refieren a su salud.

Tercero. Que en el actual Plan Nacional de Desarrollo, se reconoce la necesidad de impulsar la atención de la población femenina porque constituye un elemento indispensable para el desarrollo nacional.

Cuarto. Que por esos motivos es necesaria la existencia de una cartilla nacional de las mujeres que efectivamente revierta las difíciles condiciones de salud que imperan en muchos lugares del país. Se requiere de un instrumento que se aboque al

impulso y a la realización de estudios y análisis de la salud femenina en el país.

Quinto. Que en un número importante de senadoras, diputadas locales, han manifestado su interés de que la Cámara de Diputados se pronuncie por hacer una respetuosa invitación al titular del Poder Ejecutivo Federal, Vicente Fox Quesada, para que en un ámbito de su competencia evalúe la conveniencia de exhortar a las distintas instancias de la Administración Pública Federal para que garanticen efectivamente el acceso a la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.

Sexto. Que para el funcionamiento óptimo de la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, debemos garantizar que ésta sea de fácil acceso, comprensible y eficaz en su manejo.

Séptimo. Que como cada año, el próximo 8 de marzo de 2002, celebramos el Día Internacional de la Mujer y qué mejor ocasión para reforzar el trabajo y la voluntad política en beneficio de las mexicanas.

Octavo. Que como en base a los acuerdos adquiridos con anterioridad, el Ejecutivo deberá implementar los mecanismos necesarios para erradicar todos los tipos de discriminación en contra de las mujeres, con énfasis en el ámbito laboral a través de la aplicación efectiva del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para evitar la discriminación por sexo y edad en la contratación, asimismo, cancelar la prueba de gravidez como requisito laboral y abatir la segregación ocupacional. Salario igual para trabajo de igual valor, acceso a créditos, prestaciones sociales, capacitación y guarderías.

Insistimos en que la papelería oficial contenga la leyenda "equidad en el trabajo".

Noveno. Que es una atribución de las diputadas y diputados presentar al pleno proyectos de puntos de acuerdo, que con base en los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional acordamos someter al pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con

respeto y reconocimiento a las facultades del Poder Ejecutivo Federal, hace un exhorto al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para que decrete la obligatoriedad de la Cartilla de Salud de la Mujer e instrumente las medidas necesarias a fin de que las distintas instancias de la Administración Pública Federal garanticen efectivamente el acceso de las mujeres mexicanas a dicha cartilla. En igual forma, se dirige a los titulares de los ejecutivos locales, para que con un marco de colaboración y respeto entre los distintos niveles de gobierno, los beneficios de la Cartilla Nacional de Salud se hagan efectivos para todas las mexicanas.

### **Segundo. Comuníquese.**

Es cuanto, señor Presidente.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, señora diputada.

### **Túrnese su proposición a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.**

#### PROGRAMAS TELEVISIVOS

#### **El Presidente:**

Tiene la palabra la diputada Sonia López Macías, del Partido Acción Nacional, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación que vigile el cumplimiento de la Ley en Materia de Radio y Televisión.

#### **La diputada Victoria Ruth Sonia López Macías:**

Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

Los que suscriben ciudadanos diputados federales de la LVIII Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo para que se le solicite a la Secretaría de Gobernación que vigile el cumplimiento de la Ley en Materia de Radio y Televisión.

La serie Gran Hermano, creada por el holandés John de Moll en 1999, con el nombre de "Big Brother", muestra la vida en común de seis

hombres y seis mujeres de 23 a 35 años, aislados y sin comunicación al exterior, que durante cuatro meses comparten una casa sin televisor, sin radio, sin computadora, sin teléfonos, vigilados por 30 cámaras y 60 micrófonos que registran durante las 24 horas todo lo que ellos hacen, incluidos los espacios sanitarios.

Se trata de un concurso en el que los participantes recibirán una suma de dinero según su permanencia en la casa, de acuerdo a la votación que emita el público vía telefónica.

Aquí en México el grupo Televisa decidió iniciar con esta serie, lo cual resulta dañino porque consideramos que atenta contra la dignidad de la persona humana, no sólo de quienes participan en el programa, sino del ser humano como tal, sometido a condiciones vejatorias y que buscan exacerbar sus comportamientos para el mejor lucro de las empresas organizadoras.

En la trasmisión de este tipo de programas, clasificados como *reality shows* en otros países, se ha llegado a condiciones extremas de falta de respeto a las personas y a su intimidad e incluso se han traducido en hechos delictivos, por ejemplo, en Estados Unidos se ha identificado cierta asociación entre lo que se ha exhibido en la televisión y crímenes posteriores, así lo han dejado entrever por lo menos dos casos documentados, de asesinatos de personas que fueron protagonistas de *reality shows*, es por ello nuestra preocupación de que esto no suceda en nuestro país.

Rebasar los límites del sentido de intimidad, observando a quien desea vencer a otros con su forma de actuar, que debe llenar las expectativas del público, será el sentido de este espectáculo y de curiosidad, que puede llegar a ser enfermiza, en donde los más denigrantes esperan que ocurra en la imaginación de los espectadores.

Estamos convencidos de que la libertad de expresión debe defenderse, como uno de los mayores logros de la democracia, pero es indispensable que esa libertad, precisamente para la supervivencia de la democracia, se mantenga dentro de los límites del respeto de los derechos de los demás.

El cuestionamiento a este tipo de programas, se fundamenta en el atentado contra los principios básicos de respeto a la vida privada y a los valores de la sociedad, claramente establecidos por el

artículo 6o. de la Constitución, como únicos límites a la libertad de expresión.

La controversia sobre la programación televisiva es en especial los citados *reality shows*, ha sido expresada por diversos grupos sociales, organizaciones civiles y profesionales, que ha repercutido en el Poder Legislativo.

La Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 5o. señala que la radio y la televisión a través de sus transmisiones, procurarán:

1. Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares.
2. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud.
3. Contribuir a elevar el nivel cultura del pueblo o a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

Asimismo, en las fracciones I y II del artículo 10 señala, que compete a la Secretaría de Gobernación vigilar que las transmisiones de radio y televisión, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral y no ataquen los derechos de terceros ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos.

Vigilar que las transmisiones de radio y televisión, dirigidas a la población infantil, propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y la solidaridad humana, procuren la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional, promuevan el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo.

Sabemos que la televisión es, en los tiempos modernos, una escuela paralela que moldea y propone conducta, el problema de la programación es que los niños y niñas registran indiscriminadamente todo lo que ven y no cuentan aún con la capacidad de elección, por lo que se hace indispensable la acción proyectora de los adultos y en especial de las leyes que protejan sus derechos y permitan conformar valores adecuados a las aspiraciones de la sociedad, por lo que la relación entre los horarios de transmisión y el contenido programático, debe ser seleccionado con

gran responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Y siendo que el programa de "Gran Hermano" (Big Brother) se está transmitiendo en horario apto para niños, adolescentes y adultos, según el reglamento vigente de la ley citada, resulta importante que ante la certidumbre del contenido de las transmisiones, se vigile el cumplimiento de lo anteriormente señalado.

En el ámbito local este tipo de programaciones, se opone a lo estipulado en las leyes respectivas, sólo por citar un ejemplo, podría violarse la Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas en el Distrito Federal, cuando instituye que los niños tienen derecho a recibir información adecuada a sus etapas de crecimiento, que promueven su bienestar social, así como su salud biosicológica y sexual, enalteciendo los valores de paz, equidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia.

El tema está ampliamente relacionado con la discusión sobre la transmisión de los *talk shows* que se realiza en esta Cámara en el mes de septiembre de 2000 y sobre la cual se generó un consenso de diversos partidos para solicitar a la Secretaría de Gobernación su suspensión.

En este tipo de programas los productores no sólo explotan el morbo, el escándalo y la perversión, sino que degradan al ser humano y al mismo tiempo se fomenta una cultura poco ética que lastima la integridad de las personas.

Según las experiencias que han tenido en algunos países y en el nuestro, es claro que los daños psicológicos sufridos por las personas participantes y sus familias son muy altos. Exponer la intimidad de una persona al público, corre el riesgo de sufrir problemas como postraumático, ansiedad y depresión, según afirmó Erick Hass, miembro del Instituto Holandés de Psicología.

Los tiempos actuales que vive el país, exigen una actitud de pleno respeto al Estado de Derecho, por lo que este punto de acuerdo tiene como finalidad expresar de manera respetuosa pero firme, la necesidad de que la Secretaría de Gobernación asuma una posición clara y decidida en su compromiso por hacer valer el estado de derecho en el marco de la relación del Estado y los medios de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la

Constitución Política y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, los diputados firmantes promovemos el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** Que la Secretaría de Gobernación vigile el cabal cumplimiento de la legislación vigente en materia de radio y televisión, especialmente que vigile la transmisión del programa "Big Brother", Gran Hermano, en virtud de que está orientado a la población infantil y juvenil y tenemos incertidumbre de las transmisiones por carecer de edición.

**Segundo.** Exhortar al grupo Televisa a que mejore su programación, a fin de que garantice la calidad en el contenido de sus transmisiones y coadyuve a fomentar el desarrollo de los valores culturales de nuestra nación; asimismo, que sea congruente con las campañas de promoción de valores que transmite.

**Tercero.** Que las comisiones competentes de esta Cámara, revisen el marco regulatorio de la radio y la televisión y se promuevan las acciones conducentes para implementar las reformas necesarias para la actualización de las leyes en la materia.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada López Macías.

**Túrnese su proposición a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados.**

#### DISPOSICIONES FISCALES (II)

**El Presidente:**

Para presentar un punto de acuerdo relativo a las modificaciones fiscales del Ejecutivo, tiene la palabra la diputada Miroslava García Suárez.

**La diputada María Miroslava García Suárez:**

Gracias, señor Presidente; honorable Asamblea:

Me permito presentar ante esta Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que este Congreso de la Unión interponga

controversia constitucional por el decreto emitido por el Poder Ejecutivo el 5 de marzo de 2002, por el que se exime del pago de diversos impuestos.

#### CONSIDERANDOS

La división de poderes es el mecanismo que preserva el equilibrio en el ejercicio del poder, el sustento de nuestra República representativa, democrática y federal y el medio de legitimación y de legalidad de los actos de Gobierno.

Con el régimen de facultades expresas para la autoridad pública, se busca evitar la discrecionalidad en la aplicación del derecho y la desviación del poder hacia propósitos ajenos a su función.

La responsabilidad de legislar, la tarea de ejecutar y la función de resolver las controversias jurídicas, están claramente encomendadas por nuestra Constitución a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, respectivamente.

Cualquier norma secundaria que vulnere a los principios fundamentales de la división de poderes, es inconstitucional, por lo que no puede esgrimirse, como fundamento para emitir actos o decretos que tengan ese resultado.

El 5 de marzo de este año se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación un decreto por medio del cual se eximen total o parcialmente, en definitiva o de manera temporal, el pago de diversos impuestos que este Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 73 fracción VII y 31, fracción IV de la Constitución estableció en leyes de observancia general en materia fiscal.

En los hechos, con este decreto se está dejando sin efectos la aplicación de una ley aun cuando sea parcialmente.

Fundamenta el Ejecutivo Federal su decreto en dos disposiciones legales: el artículo 89 fracción I de la Constitución y el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, ninguno de estos dos artículos son aplicables. Ni la facultad reglamentaria, que tiene sus límites en la exacta observancia de las leyes ni un artículo de una ley secundaria puede estar por encima de lo que la Constitución General de la República establece, lo que no está sujeto a discusión por más que se esgrima, por más que se quiera contravenir.

En la jerarquía de las normas los decretos se encuentran por debajo de los reglamentos, lo que

los coloca en marcada subordinación respecto a las leyes y por ende, lejanos al nivel constitucional, por lo que de ningún modo un decreto y mucho menos una resolución de modificación, pueden cambiar en sentido alguno una norma superior.

Debemos integrar, asimismo, a estas consideraciones lo ordenado por el artículo 72 constitucional, inciso *f* que a la letra indica: "en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos se observarán los mismos trámites establecidos para su formación".

Dice la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano que ningún país puede tener una constitución si no existe la división de poderes y no se respetan las garantías individuales. Con este acto el Ejecutivo Federal está vulnerando nuestro orden constitucional y más allá de las posiciones partidistas se nos impone defender la institución a la que pertenecemos: este Congreso de la Unión.

No hacer nada ante este acto de suplantación y de ilegalidad nos quita cualquier autoridad para defender y fortalecer al Congreso de la Unión en el proceso de transición democrática que tanto deseamos y que tanto pregonamos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de órganos control de la constitucionalidad, tiene que resolver dejar sin efecto este decreto, previa interposición del recurso de controversia constitucional que interponga este Congreso de la Unión.

En esta defensa de la constitucionalidad no puede haber mezquindades políticas. O le entramos todos o finalmente se corrobora lo que algunos piensan: la sustitución de personas no ha derivado en una sustitución del régimen anterior y no deriva.

La existencia de normas secundarias, como la contenida en el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, nace del presidencialismo apabullante y autoritario que tanto censuró el actual jefe del Ejecutivo y rompe con el principio de división de poderes al eliminar los contrapesos que sustentan el poder y dan lugar a la democracia que se pretende implantar en nuestro país.

Los intereses extranjeros, en el caso de la fructosa y los intereses puramente económico-empresariales no pueden ser aducidos como un fundamento suficiente para alterar el orden social y el estado de derecho, poniendo en riesgo la estabilidad social misma que de hecho se muestra

sumamente frágil ante determinaciones previas tomadas por el Ejecutivo.

No corresponde, no corresponde al Presidente de la República ni a sus dependencias interpretar, modificar, reestructurar, suspender, alterar ni cancelar ninguna ley emanada del Poder Legislativo de la Federación. Tan sólo puede establecer los mecanismos e instrumentos abocados a la exacta, a la exacta observancia de la ley.

Por ello el Partido de la Revolución Democrática, junto con el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Convergencia por la Democracia llamamos justamente para que este Congreso de la Unión interponga una controversia constitucional.

Primero. Los alcances y los límites de la facultad reglamentaria del Ejecutivo Federal si esta facultad le permite interpretar, modificar, suspender, alterar o cancelar mediante un reglamento un decreto o una resolución de Miscelánea Fiscal, una ley del Congreso de la Unión;

Segundo. Señale si las disposiciones del Ejecutivo contenidas en el decreto que exime del pago de diversos impuestos emitido el 5 de marzo de este año y publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, cuentan con las bases legales adecuadas o si exceden con base en una interpretación errónea y trastocada de la ley la esfera de competencia del Congreso de la Unión y

Tercero. Deje sin efectos el decreto referido.

Se trata, pues, de un decreto ilegal e ilegítimo que vulnera nuestro orden jurídico pretendiendo suplantar al Legislativo en una tarea en la cual por cierto participó en sus inicios y en su resultado el propio Ejecutivo y vulnera también nuestra economía nacional al beneficiarse de manera fundamental a las empresas extranjeras productoras de fructosa, a las embotelladoras, transnacionales así como a las importadoras de las bebidas alcohólicas. Por más que de manera sesgada y para no dejar, se haya contemplado a los productores de agave y el agua potable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 73 fracción VII, 78 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, de este Congreso, someto a la consideración de este pleno el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** Esta Comisión Permanente acuerda que el Congreso de la Unión interponga un recurso de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la invasión de atribuciones en que incurrió el Ejecutivo Federal al emitir el decreto de fecha 5 de marzo del presente por el que se exime total o parcialmente diversos impuestos contenidos en normas de carácter general, legislados por esta soberanía.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 6 de marzo de 2002.

Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señora diputada.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

## REPUBLICA DE COLOMBIA

**El Presidente:**

El siguiente punto del orden del día fue retirado por el diputado Guajardo; por lo tanto tiene la palabra el diputado Rodolfo Escudero Barrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión manifieste su enérgica condena por el secuestro de la candidata a la presidencia de Colombia Ingrid Betancourt.

**El diputado José Rodolfo Escudero Barrera:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Los legisladores del Partido Verde Ecologista de México ocurrimos a solicitar se turne a las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

## CONSIDERACIONES

A pesar de las pláticas de paz que ocurrieron en los últimos años en Colombia, las cuales auguraban

avances significativos para conciliar las rencillas entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, mejor conocidas como (FARC), en los últimos meses y sobre todo en los pasados días se han recrudecido las diferencias y las acciones de ambos bandos para conseguir sus objetivos militares.

En Colombia los atentados terroristas contra infraestructuras públicas por parte de las FARC, se han multiplicado desde la ruptura del proceso de paz desde el pasado 20 de febrero, además de los enfrentamientos entre la guerrilla y el ejército que ya han dejado un número considerable de bajas inocentes.

Aunado a lo anterior, en días pasados la candidata a la presidencia de Colombia por el Partido Oxígeno Verde, la doctora Ingrid Betancourt, y dos de sus asesores, fueron víctimas por parte de las FARC, de una violación y un atropello a sus libertades, y sumando a esto, el sábado pasado la senadora Martha Danias y sus asesores fueron asesinados cobarde y vilmente por quienes atentan contra la democracia y la libre expresión de ideas.

El Partido Verde Ecologista de México se solidariza con la pena que sufre la familia Betancourt y la familia de la senadora Daniels. Nuestro partido no puede hacer caso omiso a esta situación, que se ha convertido en un flagelo y un cáncer de las sociedades mexicana y colombiana; hacerlo sería como dejar la puerta abierta para que estas acciones se repitan en nuestra nación y contaminen nuestra joven transición democrática.

Sin embargo, la preocupación del Partido Verde Ecologista de México va más allá de este triste y lamentable caso de Colombia, ya que aquí en México se da el delito de secuestro con mayor frecuencia cada día. Este ilícito ha generado fenómenos que no podemos soslayar, ha ausentado a muchos ciudadanos que veían en nuestro país un país seguro. Ha ausentado a inversionistas extranjeros y nacionales que ven hoy en México un lugar de riesgo en cuanto su seguridad personal y económica y esto lo podemos ver por los hechos que han sucedido últimamente en el periódico de la comunidad judía aquí en México. Tanto se han ido estas personas como están por irse y llevándose su capital.

Ha ausentado la confianza de millones de mexicanos en nuestros policías, en nuestro sistema judicial y en nuestro Gobierno. México tiene todo que perder si no actuamos con firmeza para eliminar, de una vez por todas, la corrupción y la

delincuencia. Los secuestradores y sus cómplices son auténticas bandas organizadas que han hecho del delito de secuestro toda una industria y se burlan del sistema judicial, que en muchas ocasiones son partícipes con ellos.

La corrupción, en especial del secuestro, ha permeado tanto a los policías como a los administradores de justicia. Los legisladores del Partido Verde Ecologista de México vemos la necesidad de incrementar la penalidad en este delito. Como falsas soluciones y alivio a este problema hemos escuchado propuestas de penalizar a familiares de las víctimas de secuestro por el silencio o bien por el pago de rescate. ¡Nomás nos faltaba esto por parte de las autoridades! Lo que nos parece verdaderamente absurdo, ya que lo que necesitamos es una profesionalización y confianza en las autoridades policiacas, porque muchos de estos desconocen o parecen desconocer las redes de corrupción y delincuencia que se presentan en las bandas de los secuestradores.

También es preocupante escuchar voces que señalan la compra, entre comillas, de seguros de secuestro como otra forma para hacer enmendar el problema. A nosotros nos parece errónea esta medida, ya que ocasionaría una cacería abierta para más secuestros y genera temor también sólo pensar que esta lista de aseguradores llegase a caer en manos equivocadas.

Otro informe de preocuparnos aquí en México, no hay que tomar esta situación tan débil y tan sin preocupación dada la importancia de lo que puede causar aquí en nuestro país. Un informe que envié Estados Unidos sobre derechos humanos, donde dice que México es culpable de secuestrar o de, vamos a decir, robar, traficar, con personas y niños como esclavos para trabajo o sexo.

Esto, señores, no es de tomarlo tan a la liviana. Creo que nosotros ya debemos de actuar inmediatamente y tratar de darle un fin a este problema. Por ello, los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, solicitamos al pleno de esta comisión, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno, se turne a las comisiones de Justicia y Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Comisión

Permanente, manifiesta su enérgica condena por el secuestro de la candidata a la presidencia de Colombia, la doctora Ingrid Betancourt y el asesinato de la senadora Martha Daniels y sus dos ayudantes.

**Segundo.** Se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que revise su política migratoria hacia todos los países en los cuales está el terrorismo activo, como es el caso de Colombia.

**Tercero.** Se exhorta al Gobierno Federal, a los gobiernos estatales y a los gobiernos locales, para que redoblen esfuerzos en materia de seguridad, sobre todo en aquellos delitos que atentan contra la libertad y la vida de los mexicanos.

Es todo, muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

**En obsequio a su solicitud, se turna la proposición a las comisiones de Relaciones Exteriores y de Justicia y de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.**

#### DISPOSICIONES FISCALES (III)

**El Presidente:**

**La anterior propuesta relativa a la controversia constitucional, se modifica en su turno para hacerlo a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, en lugar de la Comisión de Hacienda de la misma Cámara.**

Por lo que hace a las siguientes dos propuestas, dado que está retirada la del incidente de la Embajada de México, por el senador González Parás y la de la crisis diplomática en Cuba, por el PRD, nos quedan dos propuestas sobre distintos ángulos del mismo tema, de tal manera que las presentaremos una a continuación de la otra, se turnarán y si hay más intervenciones sobre ese tema se hará después de la segunda presentación.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**El Presidente:**

Tiene por lo tanto la palabra para presentar un punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal la

destitución del ciudadano Jorge Castañeda, Secretario de Relaciones Exteriores, el diputado Félix Castellanos Hernández.

### El diputado Félix Castellanos Hernández:

Gracias, con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta Comisión Permanente el siguiente punto de acuerdo, en donde se solicita al Presidente de la República que se destituya de su cargo al canciller Jorge Castañeda Goodman, bajo las siguientes

#### CONSIDERACIONES

El día 27 de febrero del presente año, en la Embajada de México en la República de Cuba, se suscitó un violento incidente cuando un grupo de personas de nacionalidad cubana tomaron por asalto la sede del Gobierno mexicano. Este hecho tiene lugar a partir de las declaraciones del Canciller mexicano, al inaugurar la sede del Instituto Cultural de México en Miami, en donde expresó que la representación de nuestro Gobierno en Cuba tenía "las puertas abiertas a cualquier ciudadano que tenga interés en visitar México".

Lo que parecía una simple declaración protocolaria en un acto público por parte del responsable de la política exterior del Gobierno mexicano, dio lugar a que ciudadanos cubanos allanaran la Embajada mexicana en Cuba.

No podemos negar que en Cuba existe, por razones que a nosotros no nos atañen, un minúsculo grupo que manifiestan inconformidad y rechazo al gobierno cubano. Lo que sí nos importa como mexicanos es la actitud del gobierno foxista y de nuestro Canciller ante la disidencia cubana, que debe ser caracterizada como parte de la estrategia de globalización neoliberal y situarle en el entorno actual de nuestra región, que se distingue por la embestida de Estados Unidos de América para ejercer nuevas formas de dominación hacia América Latina, a través del ALCA, el plan Puebla-Panamá, el plan Colombia, entre otros.

En todas estas propuestas está presente, dicen ellos, la idea de democratizar a las naciones

latinoamericanas. Así pues, no nos debe sorprender que el actual Gobierno del cambio, que apresuradamente limpió su imagen hacia el exterior, liberando recientemente algunos ríos de conciencia, pretende erigirse en el defensor de los derechos humanos en México y ahora en Cuba, como si aquí en nuestro país no se tuvieran asuntos que saldar al respecto.

Resulta paradójico que el Secretario de Relaciones Exteriores, que se ha autoerigido en el paladín de la defensa de los derechos humanos en el mundo, no haya emitido declaración alguna en contra o a favor del documento dado a conocer por el Departamento de Estado del gobierno norteamericano, en donde se señala que México es uno de los países del mundo en el que más se violan los derechos humanos.

El Partido del Trabajo sistemáticamente ha denunciado las múltiples violaciones a los derechos humanos cometidos por los diferentes niveles de gobierno de nuestro país, pero es tan grande el lacayismo de Castañeda hacia el gobierno norteamericano, que no ha hecho declaración alguna.

En el caso de Castañeda tiene razón el refrán popular que dice: "cándil de la calle, oscuridad de la casa".

Desde la visita oficial del presidente Fox a Cuba a finales de enero, nuestro Canciller y el propio presidente Fox se reunieron con la disidencia cubana; nadie, con un poco de sentido común podrá negar la simpatía e interés que ambos funcionarios tienen con esos grupos opositores.

De esta manera podemos afirmar que los sucesos del 27 de febrero no son producto de las ocurrencias y dislates a las cuales ambos funcionarios nos tienen acostumbrados, sino la consecuencia de una línea de acción política del Ejecutivo Federal en franca subordinación al Gobierno de Estados Unidos de América que hace imponer por la vía de los hechos y que consecuentemente violenta los principios constitucionales de nuestra Carta Magna establecidos con toda claridad en su artículo 89 fracción X que a la letra dice, para que lo recuerde Castañeda: "que el titular del Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el

desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

Estamos más bien ante un episodio fásico que daña la reputación de nuestro país en varios sentidos; nuestro prestigio internacional en el mundo de la diplomacia ampliamente reconocido ha sido severamente lastimado, nuestro liderazgo moral en Latinoamérica como garante del respeto a la libre autodeterminación de los pueblos ha quedado cuestionado.

Con esas acciones se socava la labor de nuestro propio Nobel de la Paz Alfonso García Robles, impulsor del tratado de Tlaltelolco, en el cual se acuerda que el Continente Americano quede fuera de cualquier contienda bélica en la que las potencias mundiales hicieron uso de su armamento nuclear.

Resulta lamentable también que se empañe la labor ejemplar del exsecretario de Relaciones Exteriores, licenciado Jorge Castañeda por supuesto y Alvarez de la Rosa a favor de la revolución sandinista en contra de la dictadura de Anastasio Somoza y en otras diversas acciones a favor de la paz y la concordia mundial particularmente en Latinoamérica.

Asimismo deja en letra muerta la llamada doctrina Estrada, formulada en el año de 1929 que nos protegió de las agresiones de Estados Unidos de América y que fuera aceptada en buena parte de Latinoamérica.

Compañeras y compañeros legisladores, nuestro grupo parlamentario considera con base en la argumentación que hemos expuesto, que debemos promover la remoción del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y por ello sometemos a su consideración el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo único.** Que el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicite al titular del Poder Ejecutivo Federal la remoción del cargo de Secretario de Relaciones Exteriores del señor Jorge Castañeda.

Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

**Túrnese su propuesta a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.**

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (II)

**El Presidente:**

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para la comparecencia del Secretario de Relaciones Exteriores, con motivo de la crisis diplomática en Cuba, tiene la palabra el senador Armando Chavarría Barrera, hasta por 10 minutos.

**El senador Armando Chavarría Barrera:**

Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Desde el inicio del gobierno foxista percibimos que tanto por la impetuosa personalidad del canciller Jorge Castañeda como por la orientación general del Gobierno, la política exterior sería una de las áreas donde el nuevo régimen conservador estaba dispuesto a dejar su sello, aunque esto signifique caminar a contracorriente de la tradición diplomática mexicana.

Dos fueron los rangos más sobresalientes de la nueva política exterior mexicana; la subordinación a la estrategia norteamericana y en consecuencia la toma de distancia de las causas de los países pobres que había sido una de las prioridades de nuestra diplomacia.

Los primeros encuentros de los mandatarios mexicano y norteamericano indicaron el futuro de las relaciones con nuestro vecino, deslumbrados por el calificativo de socio preferido que le confirió Busch a nuestro país, el canciller y el Presidente cayeron rendidos ante aquél.

En un afán por borrar su pasado izquierdista, el canciller Castañeda buscó congratularse con la parte más conservadora de la clase política norteamericana e invitó a México al ultra conservador senador James Helberts, con el que tuvo una andanada de intercambios y halagos ofreciéndose como un magnífico instrumento de la política imperial.

Los compromisos de Castañeda con el ala conservadora del gobierno norteamericano fructificaron rápidamente con la actitud agresiva que adoptó la Cancillería mexicana con respecto a Cuba: primero, en la reunión sobre derechos humanos en la ONU, en la que el canciller Castañeda operó un doble juego imposibilitado de votar a favor de la sanción a Cuba por la fuerte corriente de simpatía hacia

Cuba que hay en la sociedad mexicana, se dedicó a cabildear para conseguir el voto de censura de los demás países.

Pero éstos son sólo los antecedentes de la nueva política exterior de la era foxista.

Los actos terroristas del 11 de septiembre en Nueva York son realmente el inicio de la nueva diplomacia conservadora. Ante el autonombriamiento de Washington como gendarme del mundo y abandorado de la democracia occidental, nuestro Gobierno se pronunció inmediatamente por la subordinación a la campaña de venganza por el gobierno norteamericano.

Según esta nueva política dictada por Washington, sólo había dos opciones: apoyar incondicionalmente la cruzada contra el terrorismo o estar a favor de los malos.

Todo aquel país sospechoso de apoyar causas populares o críticos del imperio, se convirtieron inmediatamente en potenciales nidos de terroristas, así que los nuevos jefes de la política exterior mexicana pensaron que había que tomar distancia de aquellas causas y de aquellos países.

Cuba fue, y hay que decirlo así, la primera víctima de esta nueva doctrina de política exterior. El uso de un lenguaje antidiplomático e irresponsable para calificar de "ardidos" a los dirigentes cubanos que se manifestaron inconformes con la actitud de México en la reunión de Ginebra, fue sólo el principio de esta nueva estrategia que ha deteriorado peligrosamente nuestras relaciones con el Gobierno de la isla y cuyo último y más delicado episodio es el ocurrido el miércoles 27 de febrero con la toma de la Embajada en La Habana por 21 ciudadanos de ese país.

La Cancillería mexicana ha querido presentar este hecho como un evento aislado y como una manipulación por parte de los grupos anticastristas de Miami de las declaraciones del secretario Castañeda. Esto podría ser creíble si no hubieran diversos antecedentes y las múltiples fobias que ha mostrado el Canciller hacia el gobierno cubano.

Ustedes saben que las opiniones vertidas por Castañeda con motivo de la inauguración del Centro Cultural de Miami pues causaron estragos en el país de Cuba. Pero yo quiero preguntar qué estaba haciendo allá Castañeda; o sea, qué estaba haciendo en Miami cuando algunos senadores nos encontrábamos en Nueva York para escuchar la evaluación... para escuchar la evaluación de lo que

fue la Presidencia de México en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Seguramente Castañeda pensó que valía más la pena ir a Miami a jugar el papel de provocador.

Cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores informó ante la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores de la Comisión Permanente, sobre la agenda del presidente Fox en Cuba, en ningún momento mencionó sobre alguna reunión del Presidente con la disidencia cubana.

En defensa de esta reunión, se ha aducido que no hay nada que reclamar y que todos los mandatarios que visitan un país se reúnen con la oposición. Si no había ninguna mala intención, por qué no se informó al Congreso sobre esa reunión. ¿A quién se quería sorprender?.. al gobierno cubano o al Congreso... o desde entonces estaban haciendo ya señas a los cubanos de Miami... señor Presidente, le pido por favor que le pida a los senadores (*sic*) si pueden poner atención o cuando menos que ocupen sus curules si es tan amable.

**El Presidente:**

Ya lo han hecho, puede usted continuar...

**El senador Armando Chavarría Barrera:**

No, le pido a usted como Presidente porque yo no puedo.

**El Presidente:**

Sí, pero ya lo han hecho o sea que gracias, señor senador.

**El senador Armando Chavarría Barrera:**

Gracias.

Dice la...

**El diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz (desde su curul):**

Pero al senador, si puede ser tan gentil, si puede ser tan gentil de, para facilitarnos, prestarle la atención debida, moderar ligeramente su voz y

poner un entusiasmo positivo en su presentación. Sería sumamente respetable.

**El senador Armando Chavarría Barrera:**

Algunos no somos tan simpáticos como usted...

**El Presidente:**

Están prohibidos los diálogos. Yo les ruego que, dado de que se trata de una recomendación, esta Presidencia no puede hacer nada al respecto.

Continúe, por favor, señor senador.

**El senador Armando Chavarría Barrera:**

Dice la Cancillería que a las palabras del secretario Jorge Castañeda fueron manipuladas por los grupos anticatristas de Miami para realizar una provocación al gobierno cubano.

Con la preparación que tiene Castañeda, con más de una docena de libros escritos sobre temas internacionales, donde muestra una gran perspicacia y nos enseña que es capaz de captar las más finas sutilezas de los personajes históricos, no puede imaginar que decir en la meca del anticastrismo "las puertas de la Embajada están abiertas a todos los ciudadanos cubanos, del mismo modo que lo está México", pueden ser mal interpretadas, sobre todo después de la reunión del presidente Fox con disidentes.

Si estas palabras vinieran de un simple ciudadano o de un intelectual crítico al gobierno Cubano sería creíble una manipulación, pero vienen de alguien que sistemática e irresponsablemente ha buscado la confrontación con ese país, que lo ha retado, alguien que en la misma casa del anfitrión declara que México ha terminado sus relaciones con la Revolución Cubana para empezarlas con la República de Cuba.

¿Cuál es la diferencia?, ¿o sólo los intelectuales trilingües del nivel de Castañeda pueden ver la sutil diferencia, pero es incapaz de prever lo que pueden causar sus irresponsables palabras?

Hasta ahora, tanto los medios de comunicación como una buena parte del Congreso ha querido ver en el brusco viraje de la política exterior mexicana una cuestión de arrogancia y de las

fobias del secretario Castañeda. Sin duda algo habrá de cierto en ello. Si así fuera el remedio sería fácil: la renuncia de Castañeda, pero en mi grupo parlamentario creemos que esto es algo más serio; es una posición del Gobierno mexicano.

La política exterior se decide en Los Pinos y es ahí donde deben buscarse las causas de los bandazos y retrocesos en este ámbito. Encausada hacia el Canciller la indignación de la opinión pública por los errores en política exterior, es una treta del Gobierno para desviar la atención, pero sería un error del Congreso creerlo así. Como responsable de sancionar la política exterior, el Congreso y particularmente el Senado, no tiene por qué estar valorando las fobias, filias y traumas del Secretario, eso se lo dejamos a su sicoanalista.

Nosotros exigimos una explicación precisa, clara y detallada del actual Gobierno, que permita a la nación salir a flote en un mundo donde los paradigmas cambian vertiginosamente y donde las grandes potencias intentan engullir a los países pequeños.

Por las anteriores consideraciones queremos presentar el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** Un severo extrañamiento, tanto al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, canciller Jorge Castañeda, como al embajador de nuestro país en Cuba, Ricardo Pasco, por la torpe ejecución de la política exterior en esa nación, particularmente durante la crisis ocasionada por la toma de nuestra sede diplomática y

**Segundo.** Que el secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda, comparezca ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, para que informe detalladamente de lo ocurrido el día 27 de febrero durante la toma de la Embajada de nuestro país en La Habana y los sucesos que la precedieron y le sucedieron.

Es cuanto, señor Presidente.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (III)

**El Presidente:**

Para presentar una proposición con punto de acuerdo sobre el incidente en la Embajada de México en Cuba, tiene la palabra el senador Natividad González Parás y al terminar su exposición

se ofrecerá la palabra para comentar en conjunto estas tres propuestas, si hay interés de los ciudadanos legisladores.

Adelante, señor senador.

**El senador José Natividad González Parás:**

Muchas gracias, señor Presidente:

El tema de Cuba y de la relación de nuestro Gobierno con el gobierno del presidente Fidel Castro, ha estado en la agenda de la Comisión Permanente en los últimos dos meses, como lo ha estado también en la agenda nacional.

Yo recuerdo cuando la Comisión de Relaciones Exteriores, Educación y Defensa, convocó al subsecretario Gustavo Iruegas, para el dictamen que autorizaba el viaje del presidente Fox a Cuba, que hubo una serie de participaciones y de interrogantes que fueron planteados en esa ocasión. En esa ocasión se le preguntó al subsecretario si habría un encuentro del presidente Fox con grupos disidentes en Cuba y nos dijo que no estaba previsto.

En esa ocasión se le recordó también al subsecretario Iruegas, el acuerdo que por unanimidad el Senado de la República y también la Cámara de Diputados habían planteado de solidaridad con el pueblo cubano por el bloqueo económico de que es objeto y se le recordó también cuáles eran los principios de la política exterior que deseábamos que el Presidente de la República los tuviera presentes en su gestión como jefe de Estado y en su visita a Cuba.

Posteriormente resultó que sí hubo un encuentro del presidente Fox con disidentes cubanos y ésa fue la razón incluso por la que también hubo otra reunión, en la que se pidió una nueva comparecencia del subsecretario Iruegas.

A mí en lo particular, como a muchos de mis compañeros de mi fracción parlamentaria, nos parece que un encuentro del jefe de Estado con grupos de opinión distinta a la del Gobierno, no es algo indebido, a condición desde luego de que se haga con la sensibilidad política, con los cuidados, con la diplomacia, si se me permite la expresión para no herir susceptibilidades en el Estado que es anfitrión de un visitante extranjero.

Posteriormente me tocó, en lo personal, oír comentarios del presidente Fox en el avión, en el

momento en el que salía de Cuba, en directo desde el avión en donde señalaba que él había llevado a Cuba una encomienda de su partido, del Partido Acción Nacional, relacionado con el tema de los derechos humanos. A mí me sorprendió esta declaración del Presidente y creo desde luego y además de estar de acuerdo con el respeto a los derechos humanos, que un Presidente de la República puede escuchar a su partido y puede escuchar a otros partidos políticos, pero también debe de recordar que como jefe de Estado, representa a la nación por encima de los intereses partidistas.

Posteriormente hubo declaraciones en Miami del canciller Castañeda, que generaron opiniones distintas, respecto a la posición de México en nuestra Embajada en Cuba y días después vino una invasión violenta, una ocupación violenta de nuestra Embajada en ese país.

Y a raíz de esa ocupación hubo también interpretaciones diversas, una de nuestro Embajador en la isla de Cuba, que señalaba que habría que buscar a algún autor intelectual y hubo posteriormente declaraciones del presidente Fidel Castro donde reafirma su relación de respeto y reconocimiento al presidente Fox, pero deja entrever diferencias con el canciller Castañeda y con nuestro embajador en la isla.

Realmente nos gustaría, como legisladores, como responsables de darle seguimiento a la política exterior mexicana, saber exactamente qué es lo que está pasando. Ya ha habido declaraciones del presidente Fidel Castro como jefe de Estado, nos gustaría saber cuál es la posición oficial del Gobierno de México y de la Cancillería mexicana, en relación al tema de Cuba.

Nos gustaría desde luego recordar, siempre es saludable hacerlo, una vez más, cuáles son los principios de la política exterior mexicana, los principios de la no intervención, de la no ingerencia en los asuntos internos de otros países y de la autodeterminación de los pueblos, aunque desde luego suscribimos también, el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.

Por todas estas razones y ante este debate que se ha abierto sobre los incidentes que pasaron en la isla de Cuba, es por lo que nosotros proponemos un punto de acuerdo que dice lo siguiente:

En virtud de los acontecimientos, versiones e interpretaciones diversas que se han generado por la ocupación de nuestra Embajada en Cuba por

un grupo de ciudadanos cubanos y de las declaraciones que sobre el particular han realizado el secretario Jorge Castañeda, el subsecretario Gustavo Iruegas y el embajador Ricardo Pascoe, así como las autoridades del gobierno de Cuba, solicitamos a la Cancillería mexicana informe con claridad y amplitud la versión oficial de los acontecimientos referidos, a esta Comisión Permanente.

Creo que sería saludable para bien de la política exterior mexicana y para bien de las relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, señor senador.

**La propuesta del senador se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores, igual que las propuestas anteriores que estamos tratando en conjunto, están turnadas todas a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores.**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la senadora Sara Castellanos para referirse al mismo tema.

#### **La senadora Sara Isabel Castellanos Cortés:**

Gracias, señor Presidente; honorable Asamblea:

Castañeda, no es de ninguna manera un improvisado Canciller, sabe lo que dice y hace; tiene consecuencias políticas en las relaciones internacionales, es decir diplomáticas. Lo que ha dicho en Miami y antes de Miami, ha provocado una crisis en la relación con Cuba, país con el que habíamos sabido mantener una relación diplomática mutuamente ventajosa.

México se había preservado de caer en la provocación o al servicio de los intereses en pugna. Ese delicado equilibrio ha sido roto por una diplomacia novel que ha traspasado la línea de la prudencia y ha comprometido el prestigio y la autoridad internacional de México.

¿Quién montó la provocación en la Embajada de México en Cuba? A estas alturas es irrelevante,

vistas las consecuencias, México enfrenta una crisis en la relación diplomática con Cuba, que a todas luces contradice el esfuerzo que hizo el presidente Vicente Fox por limar asperezas con el presidente Castro y hasta enfrenta la amenaza de un boicot con la comunidad cubana en Miami.

El problema radica en la forma en que la Cancillería, que ha querido quedar bien con sus intereses tan contrapuestos, como son los del gobierno cubano y el de los exiliados en Estados Unidos; jugar con intereses enfrentados, implica el necesario cálculo de que tarde o temprano con alguno se tiene que quedar mal.

Pero también sin considerar que la experiencia demuestra que los países que se han inmiscuido en el conflicto entre el gobierno cubano y sus disidentes, siempre han salido perdiendo; así le pasó a los Estados Unidos con la oleada de Mariel (¿), así le ha pasado a Perú y a España, compañeros.

La situación de Latinoamérica es grave, los países andinos viven la misma situación de conflicto, inestabilidad que se vivía en Centroamérica durante los años ochenta; Argentina pasa por una crisis terrible, lo mismo Bolivia bajo la amenaza de la intervención de tropas norteamericanas y el Ecuador; Venezuela se debate en medio de una crisis política y Perú no logra consolidar la estabilidad interna.

La reciente venta de súper modernos aviones de combate norteamericanos a Chile rompe el delicado equilibrio militar de la zona entre este país y sus vecinos. En esta circunstancia, sólo México, por su situación económica y política, puede jugar un liderazgo y una interlocución entre norteamérica y la región. Su relación cordial con el gobierno de Cuba es un acierto y no un defecto para jugar un papel positivo en la integración política y comercial de las Américas.

Los recientes acontecimientos en Cuba juega en contra de dicho propósito al cuestionar la capacidad diplomática y hasta la autoridad moral de nuestro país.

Por eso, nuestro partido reprueba el comportamiento del Secretario de Relaciones Exteriores con respecto a Cuba, por considerarlo, compañeros, imprudente y temerario.

Gracias, por su atención.

**El Presidente:**

Gracias, señora senadora.

Hasta por cinco minutos, para hablar sobre el mismo tema, tiene la palabra el diputado Mauricio Candiani.

**El diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz:**

Con su autorización, señor Presidente; estimados compañeras senadoras y senadores, diputadas y diputados, señores y señoras invitados:

Afirmar que nuestra Cancillería y sus principales integrantes del equipo que la encabezan han tenido un conjunto de aciertos en el manejo de la política exterior mexicana es tan verdadero como afirmar que tenemos un canciller sumamente creativo en la construcción de sus afirmaciones periodísticas y en la síntesis de la exposición de sus ideas.

También es verdadero afirmar que en este Congreso existe un conjunto de legisladores que, con toda profundidad, profesionalismo y conocimiento, monitorean la evolución de la relación con varios países y específicamente con Cuba, con mucho profesionalismo.

Y también existen legisladores que, con toda verdad se puede afirmar, recurrentemente están queriendo darle vueltas a argumentos que se han expuesto en este espacio en el pasado, que han encontrado explicaciones para ellos, pero que cotidianamente quieren concatenar para poder probar una inestabilidad en una relación que no necesariamente se comprueba así en la relación.

Permítanme, por tanto, empezar al final de esta escena que nos ocupa en este debate y no al principio y el final concluye con que, a pesar de este momento crítico que se vivió en la Embajada nuestra en la isla de Cuba, en este país cuya relación no se circunscribe solamente a dos sujetos o a dos cancillerías, sino que trasciende a dos pueblos de una manera muy clara, ha habido afirmaciones contundentes de los principales actores y de gente que es representativa de opinión en estos dos países, de que la relación entre México y Cuba es una relación buena y que precisamente por esa buena relación se han podido salvar momentos críticos en la evolución de esa relación misma.

Me queda claro, pues, que estamos aquí ante una legítima preocupación de algunos de poder conocer con profundidad cuál ha sido la evolución de esa relación y existe la intención de otros de querer seguir levantando polvareda de algo que ya concluyó su momento crítico y hay que entenderlo así.

Deseamos centrar en esta tribuna que cualquier llamado que hagan nuestros compañeros legisladores en aras de conocer más el detalle de esta relación que nos ocupa entre estos dos países, de conocer en detalle, con profundidad, la evolución en los derechos humanos, en las relaciones de los dos pueblos, en las premisas comerciales que son de interés de ambos países, estaremos nosotros acompañándolos en estas decisiones.

Pero no queremos ni es nuestra intención, seguir dando hilo a un debate que ya aquí hemos debatido en este mismo espacio de la Permanente, que ya hemos explicado las razones que motivaron al Gobierno Federal para entrevistarse con un conjunto de actores y que ya hemos expuesto en espacios de muy diversa naturaleza nuestro punto específico de vista sobre esta situación crítica que vivió la Embajada.

De tal manera que con esta diferenciación de elementos a partir de las exposiciones varias que hemos escuchado hace unos momentos en esta tribuna, desea el PAN decir que para nosotros este punto crítico ha concluido, que vale la pena continuar conociendo más información y que a partir de esta información de detalle podamos complementar nuestra perspectiva de análisis.

Por lo pronto, compañeros legisladores, subrayando nuestra preocupación por la agenda y los derechos humanos que han sido materia de mucho tesón, de mucho trabajo, de muchos individuos, concluyo, señor Presidente, mi intervención agradeciéndoles su atención a todos ustedes.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**El Presidente:**

Continuando con el orden del día, tiene la palabra el senador César Camacho Quiroz, para presentar una proposición con punto de acuerdo en relación con el tema de las fronteras seguras e inteligentes.

**El senador César Camacho Quiroz:**

Gracias, señor Presidente: compañeras y compañeros legisladores:

Los hechos condenables del pasado 11 de septiembre han obligado a la comunidad internacional y con mayor razón a Estados Unidos, a revisar los mecanismos de seguridad que permitan prevenir y combatir la amenaza del terrorismo.

El Gobierno de México, desde luego comparte esa preocupación. Por ello está y seguirá participando en la lucha antiterrorista, pugnando por el fortalecimiento de la seguridad regional.

Un ejemplo de ello es el interés ya hecho público de coadyuvar a la construcción de un perímetro de seguridad en América del Norte que incrementa el intercambio de información migratoria y mejore las medidas de seguridad en la franja geográfica que nos delimita. Convertido éste el tema de mayor prioridad para el vecino país, su gobierno ha solicitado al Congreso un presupuesto de alrededor de 10 billones 700 mil dólares, sólo para aplicarlos a la seguridad de sus fronteras de México y Canadá.

También ha manifestado que lleva a cabo negociaciones con autoridades mexicanas para concretar un acuerdo similar al establecido con el gobierno canadiense, conocido como "frontera inteligente", el cual incluye 30 iniciativas que al tiempo que agilizan el cruce de bienes y personas, tienen como objetivo, reventar amenazas potenciales.

En este marco la presencia en México de Tom Rilh, director de la recién creada oficina de seguridad interna, despertó diversos comentarios y especulaciones por sugerir que hay aspectos de la relación fronteriza que están rebasados y deben superarse.

Por supuesto, toda iniciativa conjunta que dé mayor seguridad y mejore el tráfico entre ambos países, debe de ser secundada, pero intriga saber qué objetivos concretos persigue aquel gobierno, cuando lo más que ha dado a conocer es su intención de hacer que la frontera sea inteligente y amigable, no obstante que la relación bilateral con Estados Unidos registra reiterados hechos de hostilidad. Primero, en contra de nuestros migrantes y en segundo plano afectando una amplia gama de intereses comerciales que frecuentemente son obstruidos sólo por provenir de nuestro país.

Llama la atención que se reconozca y agradezca la cooperación mexicana en el reforzamiento de la seguridad en su frontera sur, pero no deja de extrañar que se hable de sellar ésta y aun de instalar agentes aduanales extranjeros en los puertos de salida de México.

Preocupa, en fin, que el funcionario estadounidense diga que: "allá tienen una idea de lo que van a hacer y que ya trabajan con su contraparte mexicana, ansiosos", dice él, "de descubrir como el Gobierno mexicano cree que podemos avanzar en este proceso". Cuando aquí ni conocemos los planes de aquel gobierno ni sabemos si el nuestro tiene una postura o lo que sería grave, si se pliega a una agenda propuesta, lo que llevaría a suponer que más que un intercambio de opiniones o una avenencia de posiciones lo que se está buscando es una clara imposición de enfoques, prioridades y conveniencias.

No es cuestión sólo de modernizar los procedimientos de control y acceso a uno y otro país, se corre el riesgo también y sobre todo de convertir a México en la garita de entrada a Estados Unidos, supervisada e incluso hasta militarizada por el gobierno de ese país.

No ignoramos que ya se ha ofrecido no militarizar la frontera, pero tampoco pasó inadvertido para nosotros el despliegue de 1 mil 600 elementos de la guardia nacional en nuestra frontera con Texas, el pasado 28 de febrero.

No objetamos lo que es decisión soberana de otro país, pero observamos que esta acción no se compara con lo que apenas ayer declararon aquí y deploramos que hasta este momento nuestro Gobierno, el Ejecutivo Federal para ser preciso, pareciera restarle importancia a la versión aparecida en la prensa canadiense desde el mes pasado, de que se gesta un comando militar del norte del hemisferio, con la supuesta participación del Ejército mexicano y la pretendida jurisdicción de fuerzas armadas de Estados Unidos en nuestro territorio.

En política exterior la postura de los legisladores priístas es clara y firme. Colaboración, sí; claudicación, nunca. Por supuesto, la seguridad nacional preocupa y ocupa a los mexicanos. Queremos contribuir pero no con un apoyo irreflexivo o incondicional, sino con propuestas dignas, viables, acordes con los preceptos de la Ley Fundamental y apegadas a nuestra tradición diplomática. Siendo

de vital importancia la seguridad de la frontera, lo es más la integridad del territorio y la defensa de nuestra soberanía.

El Congreso mexicano y la opinión pública debemos estar oportuna y completamente informados del modo como se conduce este asunto. La falta de claridad da pauta a la suspicacia, sobre todo cuando ya se tienen ejemplos de la actitud obsequiosa con la que se ha ofrecido más que un respaldo respetuoso, una adhesión total a la política antiterrorista de Estados Unidos.

Son, pues, fundadas nuestras preocupaciones por lo dicho y por lo no dicho, por lo que se está haciendo o se ha dejado de hacer en la defensa de la soberanía nacional. Se diría que no se ha tomado suficientemente en cuenta, no al menos con el cuidado requerido, que es obligación del Estado mexicano garantizar la seguridad de la nación y de sus instituciones.

Responsabilidad que no puede supeditar a la interpretación coyuntural o interesada de sus deberes para con la cooperación internacional.

En cualquier caso es lamentable que a pesar de su delicadeza el Ejecutivo no haya informado a esta soberanía y a la opinión pública sobre el avance y contenido de las negociaciones que lleva a cabo con otro gobierno en torno a la seguridad fronteriza.

Por lo expuesto, planteamos el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Unico.** El marco constitucional mexicano es claro y preciso sobre los límites y alcances del Ejecutivo Federal en la negociación de acuerdos internacionales. En tal entendido este Congreso solicita un informe pormenorizado sobre las negociaciones que se están llevando a cabo con Estados Unidos en el tema de la seguridad fronteriza.

Gracias, señor Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor senador.

**Túrnese su proposición a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores.**

ESTADO DE COAHUILA (II)

**El Presidente:**

Para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo a las reformas en materia electoral, aprobadas por el Congreso de Coahuila, tiene la palabra el senador Jorge Zermeño Infante, hasta por 10 minutos.

**El senador Jorge Zermeño Infante:**

Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

El pasado 15 de febrero del presente, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila celebró sesión ordinaria, mediante la cual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como el artículo 63 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, acordó aprobar los topes en gastos de campaña y precampañas que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos para el próximo proceso electoral.

Del contenido del referido acuerdo, se desprende la aplicación de la fórmula para establecer los topes de gastos de campaña y precampañas que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos de la siguiente manera.

El Instituto determinó que la cantidad total de financiamiento para actividades tendientes a la obtención del sufragio popular que le corresponde a cada partido, según lo dispuesto por el artículo 56, se dividiría entre las dos elecciones a verificarse en el proceso electoral para el presente año, es decir, la de ayuntamientos y la de diputados al Congreso del Estado.

Asimismo, consideró que a la cantidad resultante se le agregaría el 50%, que corresponde al financiamiento privado, como límite que determina la legislación electoral en su artículo 57 y a su vez que su resultado se dividiera entre el número total de la lista nominal del Estado, con corte al 31 de enero del año de la elección, para que una vez obtenido el factor éste se multiplique por la lista nominal correspondiente a cada municipio o distrito, según corresponda, siendo la cantidad que resultara la que debe de aplicarse como tope de campaña.

De esta manera se cayó en el absurdo de establecer topes diferenciados a los gastos de campaña, con objeto de favorecer a un partido político, en este caso al PRI, por sobre los demás partidos.

Como ejemplo tenemos el distrito I, con cabecera en Saltillo, en el cual este partido obtiene un financiamiento público, un tope de gastos de campaña de 501 mil pesos y su inmediato inferior es el PRD, con un financiamiento de 151 mil 452; el PAN 110 mil. A esto se le puede aplicar hasta el 50% como financiamiento privado.

Es evidente la falta de equidad con la que actúa el instituto electoral, pues se puede dar el caso de rebasar hasta cinco veces a su inmediato competidor.

En números generales, se aprobó como tope de gastos de campaña tanto para la elección de ayuntamientos como de diputados, para el PRI un gasto de 10 millones 515 mil 805 pesos 89 centavos; para el PRD, 3 millones 176 mil 111 pesos 72 centavos; para la UDC, 2 millones 121 mil 773 pesos; para el PCC, 1 millón 689 mil 314 pesos; para el PAN, 2 millones 317 mil 594 pesos; para el PT, 2 millones 317 mil 594 pesos; para el Verde Ecologista, 2 millones 317 mil 594 pesos; y ya no leo los demás.

La realidad es que una cosa es el financiamiento público que se entregue de manera distinta a cada partido político, de acuerdo a las reglas que se establecen en la propia ley, de acuerdo a su última votación etcétera, pero otra muy distinta es fijar topes de gastos de campaña que tienen que ser de manera igualitaria y equitativa para todos los contendientes.

Pues aquí ésta es la resolución de un Consejo Electoral en Coahuila, que con base en el financiamiento que recibe cada partido, señala que no pueden gastar más del 50% en financiamiento privado y determina topes de gastos diferenciados para cada partido político, tanto para la elección de ayuntamientos como para la elección de diputados.

Según destaca la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Semanario Judicial de la Séptima Época, volúmenes 145, 150 primera parte, dice: "La equidad exige que se respete el principio de igualdad, determinando que es norma de equidad los que se encuentran obligados a determinada situación, los que se hallen dentro de lo establecido por la ley y que no se encuentren en esa misma obligación los que están en situación jurídica

diferente o sea, tratar a los iguales de manera igual. Es evidente que los consejeros del Instituto Estatal Electoral de Coahuila desconocen este criterio de la Corte y más grave sería aún que ignoraran con pleno conocimiento de causa.

Durante el año 2001 el gobierno del Estado convocó a los distintos partidos políticos para discutir la reforma política y conformar una supuesta mesa democrática, de esta manera en diversas ocasiones y a través de partidos políticos con registro estatal, el gobierno del Estado buscó el descrédito de las propuestas que hicieron los integrantes de Acción Nacional imponiendo absurdas mayorías que disfrazaban de decisiones democráticas y por consenso. Así, el 21 de mayo de 2001 algunos partidos políticos representados en la mesa de la reforma intentaron contra la norma constitucional desaparecer el financiamiento privado en los procesos electorales, situación a la que nuestros representantes se opusieron de forma categórica; sin embargo, el gobierno inició una campaña de desprestigio en contra del PAN utilizando para ello todos los medios económicos y de comunicación a su alcance.

El pasado 25 de junio del mismo año nuestros representantes deciden retirarse de la mesa de negociaciones, al considerar que no se podía avalar una reforma antidemocrática e inequitativa. Una vez que el PAN se retira de la mesa de negociaciones, se orquestó una campaña de desprestigio en los medios en contra del PAN con la intención de obligar a nuestros representantes a volver a la mesa de negociaciones. Sus esfuerzos fueron inútiles no obstante el gasto utilizado, la propuesta de reforma fue enviada al Congreso sin el aval del Partido Acción Nacional.

El 6 de noviembre de 2001 el Ejecutivo del Estado a través de los diputados de su partido, impusieron un consejo electoral integrado por personas con una conocida trayectoria ligada al PRI, lo cual augura un consejo muy parcial en su actuación, ya lo empezamos a ver en las primeras determinaciones.

El Ejecutivo del Estado ha logrado conjugar todos los factores que favorecen a su partido para las próximas elecciones del 29 de septiembre en las que habrá de renovarse el congreso del Estado y los 38 ayuntamientos en un proceso electoral que desde ahora se prevé inequitativo e injusto.

Compañeros legisladores: es necesario dirigimos al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, recordándole que existe un antiguo principio de equidad que determina la desigualdad

entre iguales y la disparidad entre pares, es contraria a la naturaleza y ninguna cosa contraria a la naturaleza es onesta.

Por lo anteriormente expuesto el grupo parlamentario del PAN propone el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

Esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila a conducirse con base en los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para garantizar condiciones justas y equitativas para todos los contendientes en las próximas elecciones que se celebrarán el próximo 29 de septiembre del presente año.

Sala de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, firman los integrantes del grupo parlamentario del PAN.

Gracias.

**El Presidente:**

Gracias, señor senador.

#### **Túrnese su propuesta a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores.**

De acuerdo con el orden del día y las adecuaciones que se han hecho en el curso de la reunión, tendríamos un par de propuestas más y cinco puntos de la agenda política. Vamos a desahogar al menos las dos siguientes propuestas y después consultaremos al pleno sobre la posibilidad de concluir.

Dígame señor diputado.

**El diputado José Alejandro Zapata Perogordo (desde su curul):**

No hay más que dos opciones; se somete a la consideración del pleno si se prorroga la sesión para agotar el orden del día o simplemente se pregunta a la Asamblea si están de acuerdo en que no se prorrogue y termina la sesión, pero yo sí rogaría a la Presidencia que siguiendo el procedimiento parlamentario adecuado preguntara entonces a la Asamblea si estamos de acuerdo en que se prorrogue o no la sesión para que transcurra las 4 horas.

**El Presidente:**

Sí, estamos de hecho ya por encima de este periodo reglamentario en atención a las consultas que se han estado formulando individualmente a los grupos parlamentarios.

Si me lo permite, vamos a ofrecer la palabra al senador González Parás, al senador Francisco Fraile y consultaremos sobre la posibilidad de continuar... Sí, le entiendo perfectamente señor diputado, le entiendo perfectamente, de hecho estamos ya sobre el tiempo y la consulta puede formularse más de una vez. Lo haremos ahora, si usted insiste, y lo volveremos a hacer en otro momento si parece prudente.

Se consulta a la Asamblea en votación económica si está conforme en que la sesión se prorrogue más allá del tiempo reglamentario, hasta en tanto esta consulta vuelve a formularse.

Solicito al Secretario que tome nota de la votación y consulte afirmativa y negativamente a los legisladores. Si la mayoría es por la afirmativa, continuaríamos hasta una siguiente consulta al pleno; si es por la negativa, suspenderíamos la sesión en este momento.

Adelante señor Secretario.

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los legisladores si están de acuerdo en que la sesión se prorrogue.

Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los legisladores que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**El Presidente:**

Le ruego que cuente los votos uno por uno, señor Secretario y me diga cuántos votaron a favor y cuántos en contra.

**El secretario diputado Roberto Ruiz Angeles:**

Volvemos a consultar, señores legisladores.

Los legisladores que estén por la negativa, nos hagan favor de levantar bien su mano...

Diez, los que estén por la afirmativa.

Nueve, Nueve, señor Presidente.

**El Presidente:**

Está negada la solicitud de continuar con la sesión y por lo tanto le vamos a pedir a la Secretaría que dé cuenta con los asuntos en cartera.

#### CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

**El Presidente:**

Y antes de concluir, si me permiten señoras y señores legisladores, esta Presidencia les informa que con relación a los instrumentos internacionales que fueron turnados a distintas comisiones del Senado de la República, esta Presidencia por conducto de los secretarios solicitará al Presidente del Senado que amplíe el turno a la Comisión de Estudios Legislativos en atención a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Orgánica del Congreso.

Continúe la Secretaría.

#### ORDEN DEL DIA

**La secretaria diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes:**

Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión:

«Comisión Permanente.— Primer Receso Segundo Año.— LVIII Legislatura.

#### **Orden del día**

Miércoles 13 de marzo de 2002.

Lectura del acta de la sesión anterior.

#### **Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite copia del oficio: del jefe de la unidad política presupuestal de la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, sobre el (Fonden), en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Seis, con los que remiten copias de los convenios: de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural; de Cooperación en los Campos de Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Lituania; relativo a la inspección de las condiciones de vida y de trabajo de la gente del mar; relativo a la contratación y la colocación de la gente del mar y relativo a las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques.

Cuatro, con los que emite copias de los acuerdos: de cooperación y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Italiana en materia de lucha contra el crimen organizado; para enmendar y adicionar el convenio sobre servicios aéreos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Corea; entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá sobre la aplicación de sus leyes de competencia y relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "Instelsat" y de la enmienda del artículo 23 del acuerdo operativo relativo a dicha organización.

Dos con los que remite copias de los protocolos: relativo a una enmienda al artículo 50-a del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sobre la Marina Mercante ( Normas mínimas) 1976.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

#### CLAUSURA Y CITATORIO

**El Presidente (a las 16:09 horas):**

Gracias, señora Secretaria.

**Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el miércoles 13 de marzo a las 11:00 horas.**

## RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 46 minutos.
- *Quorum* a la apertura de sesión: 32 legisladores.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1.
- Efemérides: 1.
- Minutos de silencio: 1.
- Puntos de acuerdo aprobados: 2.
- Proposiciones de puntos de acuerdo: 9.
- Oradores en tribuna: 29  
PRI-10; PAN-8; PRD-5; PVEM-4; PT-2.

**Se recibió:**

- 1 oficio del senador Fidel Herrera Beltrán;
  - 1 invitación del Instituto de Cultura de la Ciudad de México;
  - 10 comunicaciones de los congresos de los estados de: Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Querétaro y Tabasco;
  - 1 comunicación de la Comisión Nacional del Agua, en relación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores;
  - 4 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite copias de oficios en relación con puntos de acuerdo aprobados por ambas cámaras, respectivamente;
  - 1 oficio de dicha Secretaría con el que remite información relativa a la evolución de la recaudación, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente a enero de 2002;
  - 8 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite copias certificadas de diversos convenios y acuerdos internacionales;
- 1 iniciativa del PRI;
- 2 iniciativas del PRD

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Primera Comisión con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Raúl Martínez Sánchez, para aceptar y usar la condecoración que le confiere la Armada de Chile;

- 1 de la Primera Comisión con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Lina María del Rosario Ramella Osuna, para desempeñar el cargo de cónsul honoraria de Italia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco;
- 12 dictámenes de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo por los que se ratifican grados a igual número de miembros del Ejército mexicano;
- 1 de la Tercera Comisión con punto de acuerdo por el que se da por desahogada la proposición con punto de acuerdo presentado por la senadora Martha Sofía Tamayo Morales, el pasado 20 de febrero;
- 1 de la Tercera Comisión con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal.

## LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION

(en orden alfabético)

Legislador	Tema
• Buganza Salmerón, Gerardo (sen. PAN)	<i>Alta fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildfonso Guajardo Villarreal.</i>
• Camacho Quiroz, César (sen. PRI)	<i>México-Estados Unidos de América, presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar información al Ejecutivo Federal sobre las negociaciones con el gobierno de Estados Unidos de América, en el tema de la seguridad fronteriza.</i>
• Candiani Galaz, Mauricio Enrique (dip. PAN)	<i>Secretario de Relaciones Exteriores, respecto a punto de acuerdo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el incidente en la Embajada de México en la República de Cuba.</i>
• Castellanos Cortés, Sara Isabel (sen. PVEM)	<i>Día Internacional de la Mujer, sobre la celebración del próximo 8 de marzo.</i>
• Castellanos Cortés, Sara Isabel (sen. PVEM)	<i>Alta fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildfonso Guajardo Villarreal .</i>
• Castellanos Cortés, Sara Isabel (sen. PVEM)	<i>Secretario de Relaciones Exteriores, respecto a punto de acuerdo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el incidente en la Embajada de México en la República de Cuba.</i>
• Castellanos Hernández, Félix (dip. PT)	<i>Día Internacional de la Mujer, sobre la celebración del próximo 8 de marzo.</i>
• Castellanos Hernández, Félix (dip. PT)	<i>Secretaría de Relaciones Exteriores, presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar al Presidente de la República la remoción del ciudadano Jorge Germán Castañeda Gutman como secretario de Relaciones Exteriores.</i>

Legislador	Tema
• Chavarría Barrera, Armando (sen. PRD)	<i>Secretario de Relaciones Exteriores, presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia ante la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores, del Secretario de Relaciones Exteriores, para que informe sobre los recientes acontecimientos ocurridos en la Embajada de México en la República de Cuba.</i>
• Domínguez Ramírez, María Luisa Araceli (dip. PRI)	<i>Salud de mujeres, presenta proposición con punto de acuerdo relativo a la instrumentación, por parte del Ejecutivo Federal, de la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.</i>
• Escudero Barrera, José Rodolfo (dip. PVEM)	<i>República de Colombia, presenta proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión manifieste su condena por el secuestro de la candidata a la presidencia de ese país, Ingrid Betancourt.</i>
• García Suárez, María Miroslava (dip. PRD)	<i>Ley del Impuesto Sobre la Renta, presenta iniciativa con proyecto de reformas a los artículos 137 y 138 de dicha ley, respecto al régimen de pequeños contribuyentes.</i>
• García Suárez, María Miroslava (dip. PRD)	<i>Ley del Impuesto al Valor Agregado, presenta iniciativa con proyecto que adiciona el inciso i a la fracción I del artículo 2o.-A y reforma la fracción III del artículo 9o. de dicha ley, en lo que respecta a libros, periódicos, revistas y los derechos de autor.</i>
• García Suárez, María Miroslava (dip. PRD)	<i>Disposiciones fiscales, presenta proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión interponga un recurso de controversia constitucional en relación con las modificaciones fiscales decretadas por el Ejecutivo Federal el 5 de marzo de 2002.</i>
• González Parás, José Natividad (sen. PRI)	<i>Secretario de Relaciones Exteriores, presenta proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el incidente en la Embajada de México en la República de Cuba.</i>
• Gracia Sánchez, Roque Joaquín (dip. PRI)	<i>Secuestro, presenta iniciativa con proyecto de reformas al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y al artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, referente al delito de secuestro.</i>

Legislador	Tema
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guajardo Villarreal, Ildfonso (dip. PRI) en dos ocasiones.</li> </ul>	<p><i>Alta fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildfonso Guajardo Villarreal.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hamdan Amad, Fauzi (sen. PAN)</li> </ul>	<p><i>Alta fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildfonso Guajardo Villarreal.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jiménez González, David (sen. PRI)</li> </ul>	<p><i>Alta Fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildfonso Guajardo Villarreal.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyva Acevedo, Efrén Nicolás (dip. PRI)</li> </ul>	<p><i>Disposiciones fiscales, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se da por desahogada la proposición con punto de acuerdo presentado por la senadora Martha Sofía Tamayo Morales, el pasado 20 de febrero, para que se atiendan las distorsiones generadas por la aprobación de las reformas a diversos ordenamientos fiscales, entre ellas la aplicación del impuesto a bienes y servicios suntuarios; del impuesto especial sobre producción y servicios; respecto a la preservación de la industria tequilera; y el impuesto al valor agregado, en el cobro por el servicio o suministro del agua potable para uso doméstico.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyva Acevedo, Efrén Nicolás (dip. PRI)</li> </ul>	<p><i>Alta fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildfonso Guajardo Villarreal.</i></p>

Legislador	Tema
• López Macías, Victoria Ruth Sonia (dip. PAN)	<i>Día Internacional de la Mujer, sobre la celebración del próximo 8 de marzo.</i>
• López Macías, Victoria Ruth Sonia (dip. PAN)	<i>Programas televisivos, presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación vigile el cumplimiento de la legislación en materia de radio y televisión, ante la transmisión de programas televisivos clasificados como "reality shows", como el programa de "Big Brother".</i>
• Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (dip. PRD)	<i>Día Internacional de la Mujer, sobre la celebración del próximo 8 de marzo.</i>
• Rodríguez Prats, Juan José (sen. PAN) en dos ocasiones.	<i>Alta fructosa, respecto a dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo para que el Secretario de Economía informe sobre el supuesto compromiso que hizo con el senador de Estados Unidos de América, Charles Grassley, en relación con el tema de importación de alta fructosa, respecto a punto de acuerdo presentado el pasado 20 de febrero por el diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal.</i>
• Saldaña Pérez, María Lucero (sen. PRI)	<i>Día Internacional de la Mujer, sobre la celebración del próximo 8 de marzo.</i>
• Zermeño Infante, Jorge (sen. PAN)	<i>Estado de Coahuila, presenta proposición con punto de acuerdo en relación con el proceso electoral del próximo 29 de septiembre a realizarse en dicha entidad.</i>

## NOTAS

*Siglas y abreviaturas incluidas en esta edición:*

ALCA	Area de Libre Comercio de las Américas
BPI	Banco de Pagos Internacionales
CDOT	Convención Contra la Delicuencia Organizada Transnacional
Conapo	Consejo Nacional de Población
D.F.	Distrito Federal
EUA	Estados Unidos de América
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
Fonacot	Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores
IDEA	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
IVA	Impuesto al valor agregado
JCSP	Junta Consultiva del Sector Privado
LP	Licuado de petróleo
OIV	Oficina Internacional de la Viña y del Vino
ONU	Organización de las Naciones Unidas
Pemex	Petróleos Mexicanos
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
Sectur	Secretaría de Turismo
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
TLC	Tratado de Libre Comercio